

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO  
XAVIER DE CHUQUISACA**  
**VICERRECTORADO**  
**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**



**“PROPUESTA CURRICULAR PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA  
DE DERECHOS HUMANOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE  
DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE S.A.”**

**TRABAJO QUE SE PRESENTA EN OPCIÓN A LA MAESTRÍA  
EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Postulante: Lic. MARÍA ESTHER DEUER DEUER**

**Sucre – Bolivia**

**2025**

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO  
XAVIER DE CHUQUISACA**

**VICERRECTORADO**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN**



**“PROPUESTA CURRICULAR PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA  
DE DERECHOS HUMANOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE  
DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE S.A  
TRABAJO QUE SE PRESENTA EN OPCIÓN A LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

**Postulante: Lic. MARÍA ESTHER DEUER DEUER**

**Tutora: PhD. BEATRIZ MATOS ORTEGA**

**Sucre – Bolivia**

**2025**

## **CESIÓN DE DERECHOS**

Al presentar este trabajo, como uno de los requisitos previos para la obtención del Certificado de la Maestría en Educación Superior de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad para que se haga de este Trabajo, un documento disponible para su lectura, según las normas de la Universidad.

Asimismo, manifiesto mi acuerdo en que se utilice como material productivo dentro del Reglamento de Ciencia y Tecnología, siempre y cuando esa utilización no suponga ganancia económica ni potencial.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un período de 30 meses posterior a su aprobación.

Lic. María Esther Deuer Deuer

**Postulante**

*Sucre, marzo de 2025*

### **DEDICATORIA**

*A mis hermanas María de las Nieves y Maria del Rosario,  
por todo el apoyo para la elaboración de este trabajo.*

*A la memoria de mi hermana Ana María, por su paciencia  
y amor en todo el proceso de la Maestría y elaboración de  
la tesis.*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                                                                  | 1  |
| 1. Antecedentes .....                                                               | 2  |
| 2. Situación problemática .....                                                     | 6  |
| 3. Formulación del problema de investigación .....                                  | 8  |
| 3.1. Objeto de estudio .....                                                        | 8  |
| 3.2. Campo de acción .....                                                          | 8  |
| 4. Justificación.....                                                               | 8  |
| 5. Idea científica a defender.....                                                  | 9  |
| 5.1. Descripción de categorías y subcategorías .....                                | 9  |
| 6. Objetivos de la investigación.....                                               | 11 |
| 6.1. Objetivo general .....                                                         | 11 |
| 6.2. Objetivos específicos .....                                                    | 11 |
| CAPÍTULO I .....                                                                    | 13 |
| MARCO TEÓRICO .....                                                                 | 13 |
| 1.1. ESTADO DEL ARTE .....                                                          | 13 |
| 1.1.1. Origen y evolución de los Derechos Humanos .....                             | 13 |
| 1.1.2. ¿Cuándo aparecen los derechos humanos en la educación latinoamericana? ..... | 18 |
| 1.1.3. Educación en derechos humanos en el contexto universitario .....             | 20 |
| 1.1.4. Orientaciones pedagógicas para la enseñanza de los derechos humanos .....    | 22 |
| 1.1.5. Pedagogía de los Derechos Humanos .....                                      | 23 |
| 1.1.6. Didáctica de los derechos humanos en el ámbito universitario .....           | 26 |
| 1.1.7. Metodologías para la enseñanza de los Derechos Humanos .....                 | 28 |
| 1.2. MARCO CONCEPTUAL .....                                                         | 36 |
| 1.2.1. Educación en Derechos Humanos .....                                          | 36 |
| 1.2.2. Formación por competencias .....                                             | 44 |
| 1.3. MARCO CONTEXTUAL.....                                                          | 49 |
| 1.3.1. Contexto nacional.....                                                       | 49 |
| 1.3.2. Contexto institucional.....                                                  | 52 |
| 1.3.3. Generalidades de la carrera.....                                             | 53 |
| CAPÍTULO II .....                                                                   | 56 |
| MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN .....                                        | 56 |
| 2.1. Enfoque y tipo de investigación .....                                          | 56 |

|                                                                                                |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2.1.1. Enfoque de investigación.....                                                           | 56  |
| 2.1.2. Tipo de investigación .....                                                             | 56  |
| 2.2. Metodología .....                                                                         | 56  |
| 2.2.1. Métodos.....                                                                            | 57  |
| 2.2.1.3. Métodos cualitativos.....                                                             | 57  |
| 2.2.2. Técnicas.....                                                                           | 58  |
| 2.2.3. Instrumentos .....                                                                      | 59  |
| 2.3. Población.....                                                                            | 59  |
| 2.4. Muestra.....                                                                              | 60  |
| CAPÍTULO III.....                                                                              | 61  |
| PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS .....                                                    | 61  |
| 3.1. Resultados de la búsqueda de información empírica .....                                   | 62  |
| 3.1.1. Análisis e interpretación de los planes de estudios de la Carrera de Derecho .....      | 62  |
| 3.1.2. Análisis e interpretación de los programas de asignatura de la Carrera de Derecho ..... | 63  |
| 3.1.3. Análisis e interpretación de encuesta a estudiantes de Derecho .....                    | 64  |
| 3.1.3. Análisis e interpretación de grupo focal a titulados de Derecho .....                   | 85  |
| 3.1.4. Análisis e interpretación de entrevista a docentes de la Carrera de Derecho .....       | 88  |
| 3.2. Hallazgos de la investigación .....                                                       | 91  |
| CAPÍTULO IV.....                                                                               | 94  |
| PROPUESTA.....                                                                                 | 94  |
| 4.1. Fundamentos de la propuesta .....                                                         | 95  |
| 4.1.1. Fundamento pedagógico.....                                                              | 95  |
| 4.1.2. Fundamento legal .....                                                                  | 96  |
| 4.2. Diseño de la propuesta .....                                                              | 97  |
| 4.2.1. Título.....                                                                             | 97  |
| 4.2.2. Objetivos de la propuesta .....                                                         | 98  |
| 4.2.3. Modelo teórico propuesto .....                                                          | 98  |
| 4.2.4. Concreción de la propuesta.....                                                         | 100 |
| 4.3. Validación de la propuesta .....                                                          | 108 |
| CONCLUSIONES .....                                                                             | 113 |
| RECOMENDACIONES .....                                                                          | 116 |
| Bibliografía .....                                                                             | 117 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 1.</b> Presencia de contenidos de DDHH en la formación .....                         | 65 |
| <b>Tabla 2.</b> Asignaturas que abordan contenidos de Derechos Humanos .....                  | 66 |
| <b>Tabla 3.</b> Contenidos de DDHH que priorizan los docentes.....                            | 68 |
| <b>Tabla 4.</b> Los contenidos son suficientes para la promoción y defensa de los DDHH .....  | 69 |
| <b>Tabla 5.</b> Vinculación entre teoría y práctica en la formación en DDHH.....              | 70 |
| <b>Tabla 6.</b> Capacidad de analizar y resolver casos de violaciones de DDHH .....           | 71 |
| <b>Tabla 7.</b> Incorporación de la asignatura de Derechos Humanos .....                      | 72 |
| <b>Tabla 8.</b> Importancia de la defensa de los DDHH en su futura práctica profesional ..... | 73 |
| <b>Tabla 9.</b> Nivel de compromiso en la defensa y promoción de los DDHH .....               | 74 |
| <b>Tabla 10.</b> Reacción a situaciones de vulneraciones de DDHH .....                        | 75 |
| <b>Tabla 11.</b> Docentes fomentan actitud proactiva hacia la defensa de los DDHH .....       | 76 |
| <b>Tabla 12.</b> Conocimiento de instituciones de defensa de los DDHH.....                    | 77 |
| <b>Tabla 13.</b> Conocimiento de mecanismos de protección de DDHH.....                        | 78 |
| <b>Tabla 14.</b> Conocimiento de organismos de exigibilidad de DDHH .....                     | 79 |
| <b>Tabla 15.</b> Efectividad de la metodología de enseñanza de los DDHH .....                 | 80 |
| <b>Tabla 16.</b> Caracterización de las metodologías de enseñanza de los DDHH .....           | 81 |
| <b>Tabla 17.</b> Aplicación del estudio de casos en la enseñanza de DDHH .....                | 82 |
| <b>Tabla 18.</b> Metodologías sugeridas para la enseñanza de los DDHH .....                   | 83 |
| <b>Tabla 19.</b> Recursos utilizados para la enseñanza de los DDHH.....                       | 84 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Gráfico 1.</b> Presencia de contenidos de DDHH en la formación .....                         | 65 |
| <b>Gráfico 2.</b> Asignaturas que abordan contenidos de Derechos Humanos .....                  | 67 |
| <b>Gráfico 3.</b> Contenidos de DDHH que priorizan los docentes .....                           | 68 |
| <b>Gráfico 4.</b> Los contenidos son suficientes para la promoción y defensa de los DDHH .....  | 69 |
| <b>Gráfico 5.</b> Vinculación entre la teoría y práctica en la formación en DDHH.....           | 70 |
| <b>Gráfico 6.</b> Capacidad de analizar y resolver casos de violaciones de DDHH .....           | 71 |
| <b>Gráfico 7.</b> Incorporación de la asignatura de Derechos Humanos .....                      | 72 |
| <b>Gráfico 8.</b> Importancia de la defensa de los DDHH en su futura práctica profesional ..... | 73 |
| <b>Gráfico 9.</b> Nivel de compromiso en la defensa y promoción de los DDHH .....               | 74 |
| <b>Gráfico 10.</b> Reacción a situaciones de vulneraciones de DDHH .....                        | 75 |
| <b>Gráfico 11.</b> Docentes fomentan actitud proactiva hacia la defensa de los DDHH .....       | 76 |
| <b>Gráfico 12.</b> Conocimiento de instituciones de defensa de los DDHH .....                   | 77 |
| <b>Gráfico 13.</b> Conocimiento de mecanismos de protección de DDHH .....                       | 78 |
| <b>Gráfico 14.</b> Conocimiento de organismos de exigibilidad de DDHH .....                     | 79 |
| <b>Gráfico 15.</b> Efectividad de la metodología de enseñanza de los DDHH .....                 | 80 |
| <b>Gráfico 16.</b> Caracterización de las metodologías de enseñanza de los DDHH .....           | 81 |
| <b>Gráfico 17.</b> Aplicación del estudio de casos en la enseñanza de DDHH .....                | 82 |
| <b>Gráfico 18.</b> Metodologías sugeridas para la enseñanza de DDHH .....                       | 83 |
| <b>Gráfico 19.</b> Recursos utilizados para la enseñanza de los DDHH.....                       | 84 |



## RESUMEN

**Introducción.** Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna y son en la base de los sistemas jurídicos. Conocerlos permite a los estudiantes identificar violaciones, garantizar su protección y defender a las personas. La educación en derechos humanos enriquece el aprendizaje académico y fortalece la capacidad de los futuros profesionales para actuar como defensores, agentes de cambio y promotores de una sociedad más equitativa y respetuosa de los derechos.

**Objetivo.** Proponer la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas mediante un programa analítico para el desarrollo de competencias genéricas y específicas que responda al perfil académico declarado por la Universidad del Valle S.A. en la gestión 2024.

**Metodología.** La investigación tiene un enfoque mixto, de tipo descriptivo y propositivo. Para la recolección de datos se utilizaron el análisis documental, la encuesta, el grupo focal y la entrevista. La población del estudio estuvo constituida por 35 estudiantes, 100 titulados, 12 docentes y 7 programas analíticos de Derecho. Se utilizaron el muestreo censal y el no probabilístico por conveniencia.

**Resultados.** El análisis documental determinó que 4 carreras de Derecho de 5 universidades incorporaron en sus planes de estudio la asignatura de Derechos Humanos. UNIVALLE no contempla esta asignatura, pero proporciona educación en el área de forma parcial a través de algunas asignaturas. El 43% de los estudiantes de 8vo semestre afirma que se incluyen estos contenidos en Derecho Constitucional, el 100% está de acuerdo que Derechos Humanos sea una asignatura. Los titulados manifiestan que tuvieron dificultades en el ejercicio profesional por su desconocimiento en derechos humanos. Docentes y titulados también están de acuerdo en la creación de la asignatura.

**Conclusiones.** Se establece que la idea a defender parece viable, respaldada por la opinión positiva de un porcentaje significativo de expertos. Esto sugiere que, con la atención adecuada a las sugerencias y observaciones, la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos es viable y urgente.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la educación en derechos humanos en la educación superior. El objetivo principal es proponer la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios en la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas mediante una innovación curricular para el desarrollo de competencias genéricas y específicas que responda al perfil académico declarado por la Universidad del Valle S.A. en la gestión 2024.

El Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional (2006), entiende la educación en derechos humanos como un mecanismo esencial para la conformación de una sociedad en la que primen la tolerancia, la libertad y el respeto a los derechos humanos. Pretende transmitir conocimientos sobre los derechos humanos y desarrollar actitudes de respeto y compromiso hacia ellos, de forma que sirva a la transformación de la sociedad y a la resolución de los grandes problemas de la humanidad, tanto a escala local como global.

El Estado boliviano delega la responsabilidad de la educación en derechos humanos a las Universidades, principalmente, a las carreras de Derecho. La formación de los futuros profesionales abogados es crucial para la protección de los derechos humanos, la garantía de justicia y equidad, la responsabilidad profesional y ética, la mejora de la legislación y políticas públicas, la prevención y reparación de violaciones, y el fomento de la democracia.

La situación actual de los derechos humanos a nivel mundial y nacional demanda a profesionales con sólidos conocimientos, actitudes y valores que promuevan una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de la dignidad humana. Sin embargo, revisando los planes de estudio y programas de asignatura de carreras de Derecho de Universidades del Sistema Boliviano se evidencia, en la mayoría, de los contenidos proporcionados a los estudiantes son insuficientes para la formación profesional en derechos humanos. Estudios previos confirman esta situación, además señalan que las asignaturas de Derecho Constitucional, Derecho Penal y Derecho Internacional son las que abordan el tema en sus unidades temáticas, aunque de forma insuficiente.

Por todo lo expuesto, se considera relevante realizar la investigación para analizar la pertinencia y viabilidad de la propuesta.

## 1. Antecedentes

Para la realización de los antecedentes se hizo la revisión bibliográfica en diferentes repositorios de artículos y tesis que guardan relación con el objeto de estudio, los objetivos de investigación o algunas de las categorías que se abordan en el estudio. A continuación, se organizan los trabajos más relevantes identificados a nivel internacional, nacional y local.

A **nivel internacional**, en Argentina dos docentes de la Universidad Nacional La Pampa, Medici y Catalani (2019) desarrollaron el proyecto de investigación denominado “*Incorporación de la Educación en Derechos Humanos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la carrera de abogacía de la UNLPam*”, se formuló como objetivo: analizar la incorporación de contenidos vinculados a la educación en derechos humanos en los programas de estudio vigentes de la carrera de abogacía. Para la recolección de datos se aplicó el análisis de contenido de los programas de asignatura y la encuesta a estudiantes.

Los resultados señalan: 1) Un porcentaje cercano a un tercio de las materias de la carrera de abogacía no incluye o evidencia explícitamente en sus programas de estudio los contenidos indicados. 2) Se observó que no existe uniformidad en las materias respecto a la consideración sobre los contenidos vinculados a derechos. Si bien el porcentaje en que se desarrollaron los contenidos en promedio es aceptable (77,67%), pero con notables diferencias. 3) el 90% de los estudiantes considera que los contenidos de derechos humanos se producen en las materias de 1° y 2° año de la carrera y disminuye en los años siguientes. 4) Se detectó que más del 50% de estudiantes consideran que la enseñanza en Derechos Humanos ha sido insuficiente. 5) De la totalidad de materias de la carrera, se observa que sólo una mínima cantidad incluye en los programas de estudio contenidos vinculados a los Derechos Humanos según la percepción de los estudiantes (se destacan Derecho Penal I y II; Derecho Constitucional; Derecho Internacional Público). Se concluye que el abordaje transversal de los contenidos en la carrera es insuficiente, este dato señala la necesidad de aplicar modificaciones para que los Derechos Humanos una materia central y transversal.

En Chile, el Instituto Nacional de Derechos Humanos realizó una investigación a cargo de Silva (2014) titulada “*La educación en Derechos Humanos en universidades: Revisión crítica de cursos para la elaboración de un programa de formación básica*”. Según la académica, la educación en derechos humanos en la educación superior, si bien forma parte de las obligaciones

adquiridas por el Estado de Chile a nivel internacional, no ha sido abordada de manera planificada ni coordinada. El estudio se propone como objetivo: generar una propuesta de curso básico susceptible de ser impartido en cualquier universidad y carrera profesional en el nivel de grado en Chile. El informe corresponde a los resultados de un estudio exploratorio con enfoque cualitativo sobre la educación en derechos humanos en Chile, desarrollada a partir del análisis de 35 programas de cursos sobre derechos humanos ofrecidos en universidades chilenas. Las categorías de análisis con las que fueron analizados los programas son: conocimientos, actitudes, sistema de protección, metodologías de enseñanza y recursos de aprendizaje.

El análisis de los programas de los cursos permitió arribar a las siguientes conclusiones: 1) Una primera constatación es que la educación en derechos humanos en el nivel universitario es abordada desde la perspectiva de diversas disciplinas y áreas del saber. 2) El conocimiento conceptual sobre los Derechos Humanos se enfatiza en los derechos civiles y políticos desde el punto de vista del goce individual de los derechos. 3) Se detectó un escaso tratamiento de problemáticas relativas a los derechos humanos, que no alcanza a llegar a un 50% en los programas analizados. 4) El sistema de protección de los derechos humanos, destaca la relevancia que el Estado adquiere en el cumplimiento de éstos, pese a que la noción de exigibilidad no emerge en la mayoría de los programas analizados. 5) En los objetivos y contenidos se observa la escasa explicitación de actitudes propias de la educación en derechos humanos. 6) No existen metodologías fijas o fórmulas para la enseñanza de los derechos humanos. La mayor parte de los cursos no incorpora estrategias participativas, ni logra articular una mirada compleja de los derechos humanos desde una diversidad de disciplinas. 7) Se sugiere que el docente de este curso, maneje conocimientos disciplinarios sobre derechos humanos desde una perspectiva diversa y tenga conocimientos de metodologías de enseñanza, priorizando metodologías participativas, respetuosas de los derechos humanos y utilice formas de evaluación coherentes con los lineamientos del curso.

En la tesis se abordan tres categorías de análisis: 1) la formación en Derechos Humanos, 2) la innovación curricular y 3) las competencias genéricas y específicas del Licenciado en Derecho. Hasta el momento se revisaron estudios previos relacionados a la primera categoría, a continuación, se analizará un artículo que aborda la categoría “innovación curricular”. Cabe mencionar que la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos al plan de estudios de la

Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas será viable a través de algún tipo de innovación curricular, razón por la cual se por conveniente revisar este trabajo.

En Chile, Guzmán et al. (2015) publican su artículo denominado “*Innovación curricular en la educación superior ¿Cómo se gestionan las políticas de innovación en los (re)diseños de las carreras de pregrado en Chile?*”. El trabajo se desarrolló en el marco de la investigación cualitativa, implementando el estudio de casos múltiples, de carácter instrumental, como aproximación metodológica. Los autores consideran que el aseguramiento de la calidad en la educación superior se ha convertido en un eje de constante preocupación para la agenda nacional en Chile. Para fortalecer la calidad algunas instituciones han implementado procesos de rediseño curricular como un criterio de selectividad y para la asignación de recursos internos y externos. Sin embargo, no es claro que estos escenarios hayan podido alcanzar los estándares de calidad pretendidos. Este trabajo comenzó con un análisis de contenido focalizado en diversas publicaciones académicas sobre la innovación curricular, con el cual se generó un conjunto de categorías analítico-comprensivas. A partir de éstas, se investigaron siete experiencias de rediseño curricular en pregrado. Los hallazgos sugieren, entre otros aspectos, que aun en contra de lo explicitado en los discursos oficiales la innovación curricular se implementa sólo de manera parcial, y que aspectos como la falta de planificación y el escaso trabajo colaborativo, son algunas de las debilidades.

A **nivel nacional**, Bustos (2023) en su tesis de maestría en Educación Superior denominada “*Proponer la implementación de la materia de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho de la Universidad San Simón*”, la autora propone la inclusión de una materia de Derechos Humanos en la carrera de Derecho de la UMSS, ya que actualmente esta temática es abordada de manera tangencial en la Materia de Filosofía Jurídica y Derechos Humanos. Se realizó un diagnóstico del Plan de estudios vigente de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Simón y se evidenciaron los vacíos que deben ser innovados creativamente para ofrecer una formación profesional adecuada. Se realizaron análisis de universidades del mundo, de la UMSS y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, así como de los planes globales y aplicación de entrevistas y encuestas, lo que permitió proponer unidades temáticas y competencias a desarrollar para lograr una formación integral en derechos humanos en los estudiantes de Derecho de la UMSS. La implementación de esta materia en el Plan de estudios

de la Carrera de Derecho de la UMSS permitiría contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en Bolivia.

A **nivel local**, Ortega (2021) en su monografía de Diplomado en Educación Superior titulada *“Propuesta para la inclusión de tres unidades temáticas referidas a Derechos Humanos en el plan curricular de la materia de Derecho Constitucional, de la carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca”* se formula como objetivo determinar los factores más relevantes en la formación en Derechos Humanos en la asignatura de Derecho Constitucional que aporten al desarrollo de valores profesionales. Para su cumplimiento se plantea un estudio cualitativo de tipo descriptivo, como técnica de recolección se utiliza la entrevista a expertos en Derecho.

Los principales resultados señalan: 1) El contenido temático con relación a los Derechos Humanos se encuentra dentro de la asignatura de Derecho Constitucional, donde se da a conocer, de manera general y superficial, los derechos de las personas que están en la Constitución, además de las acciones constitucionales para la defensa de algunos de estos derechos. 2) Existen varias experiencias de formación en derechos humanos que, no necesariamente se imparten desde las universidades, salvo la Universidad Católica Boliviana. Dichas experiencias pueden ser recuperadas y mejoradas, para que los estudiantes reciban una adecuada instrucción que sea un aporte para el buen ejercicio del derecho en la administración de justicia. 3) Es necesaria la sensibilización de los estudiantes en los valores y principios básicos de los Derechos Humanos para aportar en la formación de estudiantes con un buen perfil profesional. El autor recomienda que el curso propedéutico que se brinde a los postulantes de Derecho nociones básicas sobre los Derechos Humanos. Asimismo, sugiere implementar algún test, para conocer la motivación de los postulantes a la Carrera de Derecho, que permita conocer sus motivaciones para el ingreso a la carrera, además de brindarles un resultado orientador que les permita tener conciencia desde un principio que el estudio de Derecho está íntimamente ligado con la defensa de los derechos humanos a partir de la dignidad de las personas.

## **2. Situación problemática**

La tesis tiene como objeto de estudio la educación en derechos humanos en educación superior. La Declaración Universal de los Derechos Humanos considera que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH (2018) define los derechos humanos como el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política del Estado, Tratados Internacionales y las leyes.

Según el análisis global de Amnistía Internacional (2024) la situación actual de los derechos humanos se centra en cuatro cuestiones que ponen de relieve algunas tendencias adversas a nivel mundial: 1) el trato de la población civil como sacrificable en los conflictos armados; la creciente ofensiva contra la justicia de género; 2) el impacto desproporcionado de las crisis económicas, 3) el cambio climático y la degradación ambiental en las comunidades más marginadas, 4) y las amenazas que suponen las tecnologías nuevas y las existentes, incluida la inteligencia artificial (IA) generativa. Desde la perspectiva de Amnistía Internacional, todas ellas representan retos críticos para los derechos humanos en todo el mundo tanto en 2024 como en los años venideros.

Por su parte, Freedom House organización que promueve la defensa de los derechos humanos clasifica a Bolivia como “parcialmente libre”, al igual que El Salvador y Guatemala. Esto significa que en el país existe ciertos niveles de libertades civiles y derechos políticos, pero también enfrentan restricciones significativas y desafíos en la plena realización de una democracia funcional y en la protección de estos derechos (Fundación Construir, 2023). Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2024) informa que los desafíos pendientes identificados en Bolivia se destacan medidas efectivas para garantizar el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, incluyendo la jurisdicción indígena originario campesina. Además, se notan los retos para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como el ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans, no binarias y de género diverso. Por otro lado, se nota la necesidad de

atención estatal a los impactos ambientales derivados de actividades extractivas; garantías para el acceso al agua, la salud, el trabajo y la educación, entre otros.

El Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos designa al Subsistema de Educación Superior como una de las instituciones promotoras de la cultura de los derechos humanos. La Universidad del Valle S.A. pertenece a este subsistema, por tanto, tiene la responsabilidad de transmitir conocimientos y desarrollar actitudes de respeto y compromiso hacia los Derechos Humanos en los estudiantes (Defensoría del Pueblo, 2012). En consecuencia, las carreras de Derecho del país deberían estar a la vanguardia de la educación en Derechos Humanos, pero revisando los planes de estudio de la Universidad Mayor de San Andrés, UMSA, y de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, USFX, se observa que en ninguna se contempla la asignatura de Derechos Humanos. Ortega (2021) en su investigación realizada en la carrera de Derecho de la USFX manifiesta que Derecho Constitucional es la asignatura encargada de proporcionar contenidos de Derechos Humanos, pero de forma insuficiente.

Por su parte, la Universidad del Valle S.A. respondiendo al encargo social declara en el perfil académico que el profesional de Derecho y Ciencias Jurídicas tiene la capacidad de reflexión y análisis de la legislación nacional e internacional en el área constitucional, civil – corporativa, penal y social para la interpretación, argumentación y posterior solución jurídica de conflictos en la sociedad en el marco del respeto de los derechos humanos. Sin embargo, revisando el plan de estudios de la carrera y los programas de asignatura se observa que los contenidos son insuficientes para desarrollar las competencias para que los egresados de la carrera logren proteger y promover con efectividad los derechos fundamentales.

Finalmente, es pertinente mencionar que la Universidad Privada del Valle S.A. viene trabajando, en los últimos años, para la acreditación por agencias acreditadoras de la calidad en educación superior, en tal sentido, se considera que los futuros profesionales abogados deben tener formación en derechos humanos para responder a las exigencias internacionales en cuanto implica la adecuación de los planes de estudio, con la incorporación de nuevas asignaturas.

Con base al análisis de la situación actual de los derechos humanos y de la educación en derechos humanos en la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas se formula el siguiente problema:



### **3. Formulación del problema de investigación**

¿Cómo mejorar la educación en Derechos Humanos en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Privada del Valle S.A., considerando que los contenidos proporcionados en el plan de estudios, actualmente, son insuficientes para la óptima formación profesional de los futuros abogados en esta área?

#### **3.1. Objeto de estudio**

Proceso de educación en Derechos Humanos en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas.

#### **3.2. Campo de acción**

Propuesta curricular en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Privada del Valle S.A. (Programa Analítico).

### **4. Justificación**

La justificación es la sección donde se explican los motivos para realizar la investigación. Según Hernández Sampieri (2006), existen criterios para evaluar el potencial valor de un estudio, que incluyen la conveniencia, la relevancia social, las implicaciones prácticas, el valor teórico y la utilidad metodológica. Se tomarán en cuenta algunos de estos criterios para la redacción de la justificación.

La investigación propone la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Privada del Valle S.A. para fortalecer la formación profesional en Derechos Humanos de los estudiantes de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas. Por tanto, el estudio tiene *relevancia social* porque pretender que el abogado titulado de la Universidad tenga sólidos conocimientos, actitudes y valores en derechos humanos para proteger y preservar la dignidad humanidad, garantizar la justicia y la equidad y preservar el Estado de Derecho en el ejercicio de su profesión.

La investigación tiene *implicaciones prácticas* porque plantea una propuesta de solución al problema identificado. Si bien el perfil académico de la carrera declara que el profesional debe plantear soluciones jurídicas en el marco del respeto de los Derechos Humanos, analizando el plan de estudio y los programas de asignatura se observa que los contenidos proporcionados

actualmente son insuficientes para lograr este propósito. Por esta razón, se elabora un programa de asignatura para que sea incorporado al proyecto curricular cuando se realice el rediseño de la carrera.

La investigación cumple con el criterio de *conveniencia* porque aporta a la Universidad Privada del Valle S.A información empírica sobre la situación de la educación en derechos humanos en la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas, lo que facilita a las autoridades académicas la toma de decisiones informadas. Además, la Universidad al estar sometida a procesos de acreditación, debe adecuar sus planes de estudio para responder a las demandas actuales del contexto socio-histórico con la incorporación de nuevas asignaturas. Desde la perspectiva de la investigación, esta asignatura busca responder a los desafíos mundiales y nacionales entorno a esta materia.

## **5. Idea científica a defender**

La incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas mediante un programa analítico contribuye al desarrollo de competencias genéricas y específicas que responda al perfil académico declarado por la Universidad Privada del Valle S.A. en la gestión 2024.

### **5.1. Descripción de categorías y subcategorías**

#### **5.1.1. Educación en Derechos Humanos**

La Declaración Universal considera que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos. El Estado boliviano delega al Sistema Educativo Plurinacional (Subsistema de Educación Superior) como una de las instituciones promotoras de estos derechos. La Educación en Derechos Humanos es un mecanismo esencial para la conformación de una sociedad en la que primen la tolerancia, la libertad y el respeto a los derechos humanos. Pretende transmitir conocimientos y desarrollar actitudes de respeto y compromiso hacia ellos, de forma que sirva a la transformación de la sociedad y a la resolución de los grandes problemas de la humanidad, tanto a escala local como global (Defensoría del Pueblo, 2012).

**Conocimientos.** Contenidos conceptuales relativos a los Derechos Humanos provenientes de diversas áreas del conocimiento. Se trata del conocimiento producido por las diversas disciplinas que tiende a generar consensos o discusiones a nivel académico, jurídico y público. Para el análisis se consideró:

- **Principios de los DDHH.** Principios o valores en los que se basan los Derechos Humanos. Se consideró la Igualdad, la Participación y el Amparo de la ley.
- **Características de los DDHH.** Presencia explícita o implícita de los principios que definen a los Derechos Humanos, considerando la Integralidad, Universalidad, Interrelación, Interdependencia e Historicidad.
- **Clasificaciones de los DDHH.** Clasificaciones consideradas al estudiar los Derechos Humanos, incluyendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y el derecho al desarrollo.
- **Problemáticas relacionadas con los DDHH.** Referencia a problemáticas persistentes y emergentes de las sociedades contemporáneas. Se consideró la pobreza, la discriminación (cultural, étnica, sexual, etc.), los conflictos violentos y situaciones históricas de violación de los Derechos Humanos.

**Actitudes.** Disposiciones con que las personas se enfrentan a diversas situaciones. Se consideró la referencia a actitudes presentes en los programas de los cursos.

**Sistema de protección.** Conjunto de instituciones y mecanismos que garantizan la protección y defensa de los derechos humanos. En este caso, se consideró:

- **Exigibilidad.** Reconocimiento de la posibilidad de exigir el cumplimiento de los Derechos Humanos al Estado y las autoridades e instituciones competentes.
- **Mecanismos de protección.** Procedimientos de protección a los Derechos Humanos a nivel internacional, regional, nacional y local.
- **Instituciones.** Entidades encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

**Metodologías.** Estrategias para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que incluye los enfoques pedagógicos, técnicas de trabajo en clase y formas de evaluación.

### 5.1.2. Competencias

Las competencias son aquellas habilidades, capacidades y conocimientos que una persona tiene para cumplir eficientemente determinada tarea. Las competencias son características que capacitan a alguien en un determinado campo. No solo incluyen aptitudes teóricas, sino también definen el pensamiento, el carácter, los valores y el buen manejo de las situaciones problemáticas. En la formación profesional se reconocen dos tipos de competencias: genéricas y específicas (Mulder, 2008).

**Competencias específicas.** Son competencias relacionadas directamente con la ocupación. Son habilidades, conocimientos y capacidades directamente relacionadas con una disciplina, profesión o campo de estudio particular. A diferencia de las competencias genéricas, que son aplicables en una amplia variedad de contextos, las competencias específicas son técnicas y están orientadas a la práctica profesional en un área determinada.

**Competencias genéricas.** Se refieren a competencias transversales, transferibles a multitud de funciones y tareas. Son habilidades y capacidades que no se limitan a un campo específico del conocimiento o a una profesión, sino que son aplicables en diversas situaciones y contextos. Estas competencias son fundamentales para el desarrollo personal, social y profesional, ya que permiten adaptarse a diferentes entornos y desafíos.

## 6. Objetivos de la investigación

### 6.1. Objetivo general

Proponer la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en el segundo semestre del plan de estudios en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas mediante un programa analítico estructurado con base al enfoque pedagógico y el plan curricular establecido en la Universidad Privada del Valle S.A contribuirá al desarrollo de competencias genéricas y específicas en correspondencia al perfil académico declarado en la gestión 2024.

### 6.2. Objetivos específicos

- Sistematizar información teórica, conceptual y contextual entorno a la formación en Derechos Humanos en educación superior.

- Diagnosticar la situación actual de la educación en derechos humanos en las carreras de Derecho y Ciencias Jurídicas de universidades públicas y privadas.
- Analizar programas analíticos de asignaturas vigentes del plan de estudios de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Privada del Valle S.A., estableciendo vínculos directos o implícitos con contenidos de derechos humanos.
- Diseñar el programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos para la incorporación en el proyecto curricular de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas y validarlo mediante la consulta a expertos.
- Validar el programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos mediante la consulta a expertos en educación superior y derecho.

# CAPÍTULO I

## MARCO TEÓRICO

### 1.1. ESTADO DEL ARTE

#### 1.1.1. Origen y evolución de los Derechos Humanos

La evolución de los derechos humanos puede rastrearse en la antigüedad desde el código de Hammurabi, los mandamientos compartidos por Moisés, las pautas de Manu y Buda, el derecho romano, entre otros, pasando por la Carta Magna inglesa (1215), las Leyes de Indias, la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de América (1776), la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (dentro de la Revolución francesa en 1789) y la Declaración Universal de Derechos del Hombre (1948), posteriormente reconocida como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1952) (Franco, 2022).

No obstante, la noción de lo que hoy se conoce por derechos humanos es propia de los tiempos modernos, es decir, es una idea que surge y se consolida a partir fundamentalmente del siglo XVIII tras las revoluciones americana y francesa. Sólo a partir de ahí se puede hablar con propiedad de la existencia de los derechos humanos. Sin embargo, la reivindicación fundamental de lo que se quiere expresar con la idea de los derechos humanos se remonta a muy atrás en la historia, y atraviesa las diferentes culturas y civilizaciones (Gómez, 2014).

Cuando se refiere a los derechos humanos se debe tener en cuenta las dos ideas fundamentales que subyacen en este fenómeno. La primera idea es la dignidad inherente a la persona humana, es decir, los derechos humanos pretenden la defensa de dicha dignidad. La segunda idea hace referencia al establecimiento de límites al poder, siendo los derechos humanos uno de los límites tradicionales al poder omnímodo de los Estados.

Los derechos humanos a los que dio lugar la Revolución Francesa fueron los denominados ***derechos humanos de la primera generación***, los derechos civiles y políticos (libertad de credo, libertad de expresión, derecho de voto, derecho a no sufrir malos tratos, etc.). Son derechos en los que predomina, la reivindicación de un espacio de autonomía y libertad frente al Estado; lo que plantean estos derechos es la no interferencia del Estado en la vida de los ciudadanos. Sin

embargo, con el paso del tiempo se fue viendo que los derechos civiles y políticos eran insuficientes y que necesitaban ser complementados. Recién a fines del siglo XIX y principios del XX, debido al auge del movimiento obrero y a la aparición de partidos de ideología socialista, se empieza a calificar a los derechos civiles y políticos como “libertades formales”, si no se garantizan, a su vez, otro tipo de derechos: los derechos económicos, sociales y culturales (derecho al trabajo, al alimento, a la educación, etc.). Se considera que la dignidad humana descansa tanto en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos como en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (González, 2009).

Esta **segunda generación de derechos humanos** recibió un apoyo importante con el triunfo de las revoluciones rusa y mejicana, que tratan de instaurarlos de una manera efectiva. Esta nueva generación de derechos ya no se conforma con un papel pasivo del Estado, sino que exige una actividad positiva por parte de éste para ser puestos en práctica. Esta tendencia se avala en el keynesianismo económico, al advenimiento del Estado intervencionista. A partir de este momento, los ciudadanos van a comenzar a reivindicar al Estado su intervención para la protección y garantización de derechos tales como el acceso a la salud, a la vivienda, a la educación, el derecho al trabajo, la Seguridad Social, etc. (González, 2009).

Ahora bien, a pesar de la existencia y aparición histórica de las dos generaciones o tipos de derechos humanos que se acaba de analizar, no se trata de dos categorías completamente autónomas, sino que ambas categorías van a estar profundamente interrelacionadas. Es lo que se denomina la indivisibilidad e interdependencia de las dos generaciones de derechos humanos.

La **internacionalización de estos derechos** surge a partir de 1945, tras la finalización de la II Guerra Mundial, cuando se inicia un proceso paulatino de internacionalización de los derechos humanos, es decir, un proceso mediante el cual no sólo los Estados sino también la comunidad internacional va a asumir progresivamente competencias en el campo de los derechos humanos. Un papel destacado en este proceso de internacionalización le corresponde a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se convertirá en el marco en el que se configura el nuevo Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Zegarra, 2009).

Desde el inicio de la nueva Organización Internacional se vio claramente que los derechos humanos serían un arma más entre las grandes potencias ya enfrascadas en la Guerra Fría, período que abarca desde poco después del fin de la II Guerra Mundial hasta principios de los

años 90. Los derechos humanos han sido una cuestión que ha estado absolutamente politizada, entrando en juego factores externos a lo que constituye la esencia y la razón de ser de los derechos humanos: la defensa de la dignidad de la persona.

Esta politización estuvo presente en el proceso de elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con posiciones encontradas entre el bloque socialista y el bloque capitalista. Finalmente, el 10 de diciembre de 1948 tuvo lugar la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas (González, 2009).

Otro paso importante adoptado en el seno de las Naciones Unidas para profundizar en el proceso iniciado en orden a la internacionalización de los derechos humanos fue la aprobación en 1966 de los pactos internacionales de derechos humanos. La aprobación de estos dos Pactos era el complemento imprescindible a la aprobación en 1948 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El problema con el que se enfrentaba la Declaración de 1948 es que fue aprobada mediante una resolución de la Asamblea General, resoluciones que constituyen meras recomendaciones para los Estados, pero no obligaciones jurídicas vinculantes. Por tanto, era imprescindible la aprobación de unos instrumentos de derechos humanos que tuviesen carácter plenamente jurídico y pudiesen vincular a los Estados que los ratificasen. Sin embargo, como ocurriese con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, iba a ser una tarea complicada. De nuevo el conflicto entre las dos potencias mundiales iba a influir en la elaboración de los Pactos. Para tener una idea, inicialmente estaba previsto aprobar un único Pacto, que recogiese el conjunto de los derechos y libertades fundamentales. Finalmente, la rivalidad entre ambos bloques obligó a aprobar dos Pactos. Así, en la actualidad se cuenta con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, aprobados ambos el mismo día y en la misma sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966. Sin embargo, hubo que esperar otros diez años, hasta 1976, para que estos dos Pactos pudiesen entrar en vigor tras la ratificación de un número suficiente de Estados (González, 2009).

En la actualidad el ámbito internacional se cuenta con la Declaración Universal, los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, las Convenciones de carácter regional y varias Convenciones internacionales que tratan de proteger determinados sectores específicos de



derechos humanos (derechos de los niños, derechos de la mujer, prohibición internacional contra la tortura, etc.).

Posteriormente, aparecen los ***derechos humanos de la tercera generación***. En los años 70 surge un conjunto de nuevos derechos humanos, que tratan de responder a los retos más urgentes que tiene planteados ante sí la comunidad internacional. Entre los derechos humanos que han sido propuestos para formar parte de esta “nueva frontera de los derechos humanos” se encuentran los siguientes: el derecho al desarrollo; el derecho a la paz; el derecho al medio ambiente; el Derecho a Beneficiarse del Patrimonio Común de la Humanidad o el derecho a la asistencia humanitaria (Gómez, 2014). Diferentes son los factores que han propiciado la aparición de estos nuevos derechos humanos. En primer lugar, el proceso descolonizador de los años 60 supuso una revolución en la sociedad internacional y, por ende, en el ordenamiento jurídico llamado a regularla, el Derecho Internacional. Este cambio también ha dejado sentir su influencia en la teoría de los derechos humanos, que cada vez se va a orientar más hacia los problemas y necesidades concretos de la nueva categoría de países que había aparecido en la escena internacional: los países en vías de desarrollo. Si, como se ha visto, fueron las revoluciones burguesas y socialistas las que dieron lugar a la primera y segunda generación de derechos humanos, respectivamente, va a ser esta revolución anticolonialista la que dé origen a la aparición de los derechos humanos de la tercera generación.

Otro factor que ha incidido de una forma notable en el surgimiento de estos derechos de la solidaridad es la interdependencia y globalización presentes en la sociedad internacional a partir de los años 70. Cada vez más los Estados son conscientes de que existen problemas globales cuya solución exige respuestas coordinadas, esto es, recurrir a la cooperación internacional. Consecuencia de este cambio global, los derechos de la tercera generación son derechos que enfatizan la necesidad de cooperación internacional y que tienen una dimensión colectiva.

Ahora bien, esta nueva generación de derechos humanos no ha sido aceptada de forma pacífica ni por la doctrina iusinternacionalista ni por los propios Estados, existiendo un intenso debate en torno a ellos. Salvo el derecho a beneficiarse del Patrimonio Común de la Humanidad, ninguno de los otros nuevos derechos ha sido reconocido mediante un instrumento convencional de alcance universal, es decir, mediante un tratado internacional vinculante para los Estados que lo ratifiquen (Gómez, 2014). El reconocimiento de estos nuevos derechos se ha efectuado

principalmente a través de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo que nos plantea el espinoso tema del valor jurídico de tales resoluciones. Por lo tanto, los nuevos derechos humanos estarían todavía en proceso de formación; serían derechos humanos en statu nascendi, dado que los Estados, principales creadores del Derecho Internacional, se muestran reacios a su reconocimiento en otro instrumento que no sean resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

De acuerdo a Amnistía Internacional (2024) y Gómez (2014), los ***principales retos que se le plantean a los derechos humanos*** serían los siguientes:

- a) El establecimiento de una concepción amplia y omnicompreensiva de los derechos humanos.
- b) El logro de una verdadera concepción universal de los derechos humanos.
- c) La influencia de la globalización en los derechos humanos.
- d) Mejora de los mecanismos de protección de los derechos humanos tanto en la esfera nacional como en la internacional.
- e) El trato de la población civil como sacrificable en los conflictos armados;
- f) La creciente ofensiva contra la justicia de género.
- g) El impacto desproporcionado de las crisis económicas.
- h) El cambio climático y la degradación ambiental en las comunidades más marginadas.
- i) Las amenazas que suponen las tecnologías nuevas y las existentes, incluida la inteligencia artificial (IA) generativa.

Como se observa, los desafíos de los derechos humanos son variados y complejos, y pueden diferir dependiendo del contexto geográfico, político y social. Estos desafíos requieren respuestas globales coordinadas, fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos, y un compromiso continuo con la educación y sensibilización sobre estos temas. Por tanto, es imprescindible que la Universidad del Valle ofrezca una formación sólida en Derechos Humanos a los futuros profesionales en Derecho para que sepan responder a los desafíos que imponen los nuevos tiempos.

### **1.1.2. ¿Cuándo aparecen los derechos humanos en la educación latinoamericana y en Bolivia?**

Los derechos humanos comenzaron a aparecer de manera formal en la educación latinoamericana a partir de las últimas décadas del siglo XX, aunque su integración ha sido un proceso gradual y desigual en la región. Las transiciones a la Democracia en las décadas de 1980 y de los 1990 contribuyeron a que muchos países latinoamericanos experimentaron transiciones de regímenes autoritarios a democracias durante este período. Estas transiciones impulsaron la inclusión de los derechos humanos en los currículos educativos como una forma de consolidar la democracia y prevenir la repetición de abusos.

La educación en derechos humanos se instaló en América Latina en la década de 1980, por cuenta, sobre todo, de organizaciones no gubernamentales (ONG). Para entonces, se estableció que los derechos humanos debían ser la base ética de un paradigma educativo nuevo, en que la educación se constituyera en transformadora, liberadora y para la formación ciudadana. Así, a la educación en derechos humanos se le vio como reedificadora del sentido de la educación para la paz que contribuyera a lograr la acción ciudadana en y para la convivencia social (Franco, 2022).

En la década de 1990, los Estados tomaron el protagonismo de la educación en derechos humanos y, desde entonces, se incorporó legalmente al currículo, sobre todo, en la asignatura/área de Ciencias Sociales. Hubo un cambio de paradigma curricular y los derechos humanos fueron introducidos como objetivo y contenido transversal, con temas como la multiculturalidad, el medio ambiente, la orientación sexual, entre otros. De esta forma, se convirtieron en un elemento relevante en los procesos de modernización (transformación) de la educación y se vinculó con valores como la libertad, la solidaridad, la honestidad, la justicia, la participación ciudadanía, entre otros (Iturralde, 2015).

En este período las Reformas Educativas (1990 y 2000) varias naciones de América Latina llevaron a cabo reformas educativas que incluyeron la incorporación de los derechos humanos en los programas de estudio. Estas reformas se enfocaron en promover una educación basada en valores, ciudadanía y la comprensión de los derechos y deberes de los estudiantes.

La influencia internacional de organizaciones internacionales como la UNESCO y la ONU promovieron activamente la educación en derechos humanos, lo cual influyó en la adopción de estos temas en las escuelas latinoamericanas. Los acuerdos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, también jugaron un papel crucial.

En la primera y segunda década del siglo XXI, la educación en derechos humanos alcanzó el nivel constitucional y legal base de su establecimiento como política de Estado; presentó un alto grado de institucionalización debido a los diferentes escenarios desde los cuales se abordaron los asuntos de derechos humanos; se incorporó en los currículos de las asignaturas de distintos niveles y modalidades de educación promoviendo la transversalidad y empezó a ser parte de la formación académica de pregrado en distintas facultades y de programas de posgrado generales o especializados (Iturralde, 2015).

De acuerdo a estos autores, en la última década se ha impulsado la Educación Ciudadana, un enfoque creciente en muchos países latinoamericanos, lo cual incluye no solo el conocimiento de los derechos humanos, sino también la participación activa en la sociedad.

La educación en derechos humanos en Bolivia, siguió esta misma línea, comenzó a tomar forma de manera más sistemática a partir de la década de 1990, en el contexto de las reformas educativas y la transición hacia una democracia más sólida. Este proceso se dio en varios pasos importantes:

- **Reforma Educativa (1994).** Esta ley buscaba modernizar el sistema educativo, estaba orientada a la inclusión social. Aunque los derechos humanos no eran su prioridad, la ley sentó las bases para la inclusión de temas relacionados con la ciudadanía y los derechos.
- **Constitución Política del Estado (2009).** Esta nueva Constitución reconoce la importancia de los derechos humanos y establece que la educación debe ser "liberadora" y centrada en los valores de igualdad y justicia social. La Constitución también promueve una educación basada en el respeto a los derechos individuales y colectivos, así como la diversidad cultural.

- **Plan Nacional de Derechos Humanos (2009).** En paralelo con la nueva Constitución, Bolivia adoptó un Plan Nacional de Derechos Humanos, que incluía la educación en derechos humanos como un componente clave. Este plan destacó la necesidad de incorporar los derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo, desde la educación primaria hasta la universitaria (Ministerio de Justicia, 2008).
- **Currículo Escolar Plurinacional (2010).** Este año, Bolivia implementó un nuevo currículo escolar plurinacional, que integra explícitamente la educación en derechos humanos. Este currículo promueve la enseñanza de valores como la solidaridad, la igualdad, la justicia y el respeto por los derechos humanos en todas las etapas de la educación (Ministerio de Educación, 2010).
- **Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos de 2013.** Fue una iniciativa importante para fortalecer la enseñanza y promoción de los derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo. Este plan surgió como parte de los esfuerzos del gobierno boliviano para consolidar una cultura de derechos humanos y construir una sociedad más justa y equitativa (Defensoría del Pueblo, 2012).

En resumen, la educación en derechos humanos en Bolivia comenzó a institucionalizarse en la década de 1990 y se consolidó en la década de 2000 con la adopción de nuevas leyes y la reforma constitucional, que fortalecieron el enfoque en los derechos humanos dentro del sistema educativo.

### **1.1.3. Educación en derechos humanos en el contexto universitario**

En relación con la educación en derechos humanos y su presencia en la formación universitaria, en América Latina, se encuentra que, según la producción académica, son muy pocos los programas formales de titulación universitaria (grado), y existe mayor presencia de estos en los niveles de posgrado. Al respecto, en los programas de Derecho, Educación, Ciencias Sociales, Filosofía y Psicología son en los que se encuentra evidencia del empleo de formas organizativas y estrategias metodológicas, como cátedras, seminarios, conferencias y diplomados, y el uso del juego como espacio en el que a través de la EDH se fomentan prácticas solidarias y respetuosas de los derechos humanos (Cerdas, 2019).

La educación en derechos humanos en las universidades de Bolivia ha ido ganando relevancia en los últimos años, aunque enfrenta varios desafíos. Al respecto, se han evidenciado investigaciones a nivel nacional (Bustos, 2023) y local (Ortega M. O., 2021) que proponen la incorporación de estos contenidos, ya sea a través de unidades temáticas o asignatura, con el propósito de profundizar su estudio para una mejor promoción y defensa de estos derechos.

En la actualidad, en varias universidades públicas y privadas, los derechos humanos se han integrado en los programas académicos, especialmente en carreras como Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Trabajo Social y Educación. Estas materias buscan fomentar la comprensión y el respeto por los derechos humanos, formando a los estudiantes en el conocimiento de las normativas nacionales e internacionales. Un ejemplo de estos ajustes curriculares son la carrera de Derecho de la Universidad Católica Boliviana que incorporó la asignatura de Derechos Humanos en el séptimo semestre y la carrera de Derecho de la Universidad de San Francisco Xavier que este año incluyó dicha asignatura en el primer año.

Asimismo, algunas universidades han comenzado a ofrecer cursos y talleres interdisciplinarios en derechos humanos, permitiendo que estudiantes de diferentes carreras se involucren en el tema desde perspectivas variadas. Esto promueve una visión más holística y aplicada de los derechos humanos. Por otra parte, algunas facultades de Derecho ofrecen clínicas legales donde los estudiantes pueden trabajar en casos reales de violaciones de derechos humanos bajo la supervisión de sus docentes. Estas clínicas suelen estar dirigidas a poblaciones vulnerables y buscan ofrecer servicios legales gratuitos, mientras educan a los estudiantes en la práctica de la defensa de los derechos humanos.

Aunque ha habido avances, la educación en derechos humanos en Bolivia enfrenta desafíos como la falta de recursos, la escasa formación de algunos docentes en la materia, y la resistencia en algunas regiones más conservadoras a incorporar temas relacionados con derechos de género, derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Se puede deducir, que la educación en derechos humanos está en desarrollo y juega un papel crucial en la formación de una ciudadanía más consciente y comprometida con la defensa de los derechos. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de los recursos disponibles y de la voluntad institucional para integrar estos temas de manera profunda en la formación académica.

Las universidades a menudo colaboran con organizaciones no gubernamentales (ONGs), organismos internacionales como la ONU, y otras instituciones educativas para fortalecer la educación en derechos humanos. Estos programas conjuntos pueden incluir desde seminarios y conferencias hasta proyectos de extensión universitaria que buscan impactar directamente en las comunidades.

#### **1.1.4. Orientaciones pedagógicas para la enseñanza de los derechos humanos**

La década de 1990 configuró el camino al surgimiento de la pedagogía de la educación en derechos humanos, a partir de la educación popular como su gestora. Esta pedagogía tomó los principios de la pedagogía activa y crítica recuperando la participación; asimismo, abordó el enfoque crítico, la relación entre la educación, la realidad y la cotidianidad, promoviendo la comunicación bidireccional entre docentes y estudiantes sobre la base del reconocimiento del otro como posible, es decir, como legítimo. Entonces, se constituyó como eje pedagógico articulador con la educación en derechos humanos al servicio del empoderamiento de las personas (Franco, 2022).

Así, el aprendizaje de los derechos humanos se alejó de la pasividad y del modelo de enseñanza directivo y autoritario, ubicó al estudiante en el centro de la educación en todos los procesos que en esta confluyen, reconoció su dignidad y libertad, y estimuló el pensamiento independiente. De esa forma, la educación en derechos humanos se condujo por tres líneas de énfasis interdependiente que buscaban disminuir el abismo existente entre el conocimiento y la acción.

En la primera década del siglo XXI la educación en derechos humanos se convirtió en eje para la comprensión de la realidad, lo que implicó el diseño de cualquier herramienta que incorporara las experiencias y conocimientos previos de quienes participarían en el aprendizaje. Se empezaron a promover modelos en los que se aprendiera a aprender y los estudiantes pasaran de receptores a productores de conocimientos. Estas propuestas crearon escenarios en los que todos aprendían y todos enseñaban, desde las experiencias individuales y grupales basadas en el diálogo y en la capacidad crítica, la participación y el desarrollo de la empatía como lugar central para la educación en derechos humanos (Mújica, 2017).

Asimismo, en la primera década del siglo XXI, surgieron propuestas pedagógicas que se enlazaron con la memoria; desde entonces, la pedagogía de la memoria ha servido como

referencia para incluir contenidos del pasado reciente en la educación, transversalmente o como eje específico de diferentes espacios curriculares. Así, las escuelas han asumido la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del compromiso del Estado y la sociedad con la promoción y protección de los derechos humanos y la construcción de las memorias situadas inscritas en la memoria del país que se forma permanentemente, donde se ponderan historias de las ciudades y de los lugares más reducidos, pero cercanos a los estudiantes (Rosemberg & Kovacic, 2019).

En esa misma línea, se construyó la propuesta centrada en la controversia para partir de las características ético-políticas de la educación de derechos humanos en su relación con los problemas que enfrentan las sociedades, permitiendo la consolidación de la ciudadanía crítica, que defiende los derechos humanos y participa en las sociedades democráticas. De esa forma, el concepto tema controversial fue uno de los modos en que el conflicto se introdujo en el currículo, refiriéndose a temas, situaciones sociales, entre otros, sobre los que no se ha conseguido establecer un consenso (Franco, 2022)

Así, el tratamiento de estos temas ha tenido como propósito apoyar la formación de los sujetos de derechos, en que el conocimiento resulta de los saberes contruidos y compartidos en la cotidianidad y de los saberes que se encuentran en los contextos de los estudiantes. Entonces, se ha hecho necesario, en los últimos años, que los temas controversiales dentro de la educación en derechos humanos se trabajen en la escuela, como el espacio en el que los estudiantes eligen y se expresan libremente, experimentando la democracia en la formación como ciudadanos de sociedades diversas, plurales y atravesadas por múltiples conflictos.

#### **1.1.5. Pedagogía de los Derechos Humanos**

La pedagogía es la ciencia y el arte de la educación. Se refiere al conjunto de teorías, métodos, y prácticas que se utilizan para enseñar y formar a las personas, abarcando tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje (Calzadilla, 2004). En este sentido, en la década de los 2000 surge la pedagogía de los derechos humanos promovida por Mújica (2017), como una rama de la pedagogía que se enfoca en la enseñanza, promoción, y defensa de los derechos humanos a través de la educación. Su objetivo principal es formar individuos conscientes, críticos, y comprometidos con la protección y promoción de los derechos humanos en sus comunidades y en la sociedad en general. Esta pedagogía busca no solo transmitir conocimientos sobre los



derechos humanos, sino también desarrollar actitudes y comportamientos que fomenten una cultura de respeto, igualdad, y justicia.

A veces se piensa que la pedagogía de los derechos humanos es una pedagogía “contracorriente”, que en medio de una sociedad globalizada -que ha puesto como valor central el dinero y la posesión de bienes materiales; el tener más que el ser; que valora la educación en la medida de la cantidad de conocimientos que transmite que son siempre un “medio” para otros fines casi siempre de índole económico- pone como centro del proceso educativo a la persona con todo lo que esto significa; es decir, al sujeto individual, único e irrepetible, que tiene sentido y vale por el simple hecho de ser persona, sin importar las condiciones materiales, sociales, culturales ni de ningún otro tipo.

La concepción central de la asignatura de Derechos Humanos que se propone será necesariamente una concepción humanizadora, porque lo que busca es recuperar y afirmar a la persona y el respeto a su dignidad. Sólo la persona es sujeto de derechos, autor de su propia realización y quien decide su vida personal y social.

Para Mújica (2017) lo que deben buscar los docentes en derechos humanos, es una educación que contribuya a que los seres humanos conquisten su derecho a ser personas, y desarrollen su capacidad para crear condiciones donde los derechos humanos sean una realidad vigente. Una educación que, valga la redundancia, eduque en la práctica y en la defensa de los derechos humanos, así como en la experimentación de estilos de convivencia democrática en la universidad, en la familia, en la comunidad, que puedan convertirse en los estilos de vida que necesitan los seres humanos para ser y vivir más como humanos.

#### **1.1.5.1. Centralidad en la persona y aprendizaje significativo**

Paulo Freire, ese extraordinario educador brasileño y universal decía que no era posible el proceso educativo “sin fe en los hombres, en su capacidad de hacer y rehacer, de crear y recrear” (Freire, 1970, pág. 95). La educación en derechos humanos apuesta desde la fe en los seres humanos, desde la plena confianza de que somos seres autónomos, competentes, capaces de participar en la determinación de nuestro propio desarrollo, y, por lo tanto, capaces de apropiarnos de nuestros derechos, construir nuestra historia y apostar por un mundo y una

sociedad diferente, donde el hombre no sea un lobo para el hombre, sino un compañero de camino, un hermano, un amigo, un humano.

La investigación se sustenta en concepciones educativas que consideran a la educación como un proceso que se realiza de afuera hacia adentro; que parte de la verdad conocida por el educador-emisor y quien aspira a transmitir-enseñar literalmente a la mente del participante, como si éste fuera incapaz de ser autor de sus propios procesos. Estas concepciones olvidan, incluso, la etimología de la palabra Educación, que viene del latín e-sucede que significa aflorar, llevar o conducir desde dentro hacia fuera, donde se reconoce que hay algo (o mucho) adentro de cada persona, que tan sólo necesita la motivación y el acompañamiento para sacarlo y para tomar conciencia de su existencia.

La propuesta asume que el aprendizaje es un proceso que parte de la persona y se fundamenta en su propia interioridad. Cada persona es el eje de la educación, cada ser humano es constructor de sus aprendizajes. La práctica educativa en derechos humanos, por tanto, debe recoger los intereses, las necesidades, los sentimientos y competencias de cada uno para que tenga sentido y, desde allí, construir juntos el futuro.

La educación en derechos humanos busca construir aprendizajes significativos. El aprendizaje es significativo, cuando la persona construye un significado propio o personal para un objeto de la realidad o contenido que pretende aprender. El aprendizaje de un nuevo contenido es, en último término, el producto de una actividad constructiva mediante la cual, la persona incorpora a su experiencia, los significados y representaciones referidos a un nuevo conocimiento (Mújica, ¿Qué es educar en Derechos Humanos?, 2017). Para esto, se debe aceptar que el sujeto es el principal constructor del conocimiento y que construye significados cuando hace uso de experiencias y conocimientos previos, cuando tiene interés y disponibilidad y cuando recibe la orientación oportuna y efectiva del educador en el marco de una situación interactiva, situación que nos toca crear y promover.

Y no hay que olvidar que el aprendizaje es significativo cuando lo aprendido llega a formar parte de los sentimientos y afectos e influye en el desarrollo de nuestras actitudes. Los docentes en derechos humanos, entonces, necesitan promover aprendizajes significativos sobre el yo, el tú y el otro; sobre la vida y el mundo, sobre el futuro y la esperanza.

### **1.1.5.2. La integralidad de la persona**

El aprendizaje de los derechos humanos es un aprendizaje, como bien dice Abraham Magendzo, holístico (Magendzo, 2012), es decir, un aprendizaje que compromete al ser total: su intelecto, su cuerpo, su afectividad, su ser vivencial, su ser individual y social. Sólo si se asume esa integralidad, y si se reconoce que las personas son seres fundamentalmente sociales, que viven con los otros (y para los otros), entonces se aceptará que los derechos humanos no sólo se interiorizan, sino que se viven en la interacción con las otras personas. Comprometen la experiencia individual y colectiva y todo el ser y el quehacer de la persona.

Si se busca producir aprendizajes significativos relacionados con los derechos humanos será necesario, entonces, crear las condiciones para que las participantes vivencien sus derechos. Es decir, no basta poner en juego las inteligencias y las razones, habrá que provocar un movimiento integral, humanizar la práctica educativa creando condiciones para que las personas aprendan a ser solidarias, viviendo la solidaridad; a ser justas, viviendo experiencias de justicia; aprendan a estimarse y a estimar a los otros, siendo estimadas y queridas.

### **1.1.6. Didáctica de los derechos humanos en el ámbito universitario**

La didáctica es una disciplina de la pedagogía que se centra en el estudio de los métodos y técnicas de enseñanza. Su objetivo principal es facilitar el aprendizaje de los estudiantes de manera efectiva, eficiente, y significativa (Álvarez & González, 1998). En consecuencia, la didáctica de los derechos humanos es una especialización dentro de la didáctica que se centra en enseñar y promover el conocimiento, la comprensión y el respeto por los derechos humanos. Su objetivo es capacitar a los estudiantes para que comprendan los principios fundamentales de los derechos humanos y desarrollen las habilidades y actitudes necesarias para promover y defender estos derechos en su vida diaria y en la sociedad en general.

Para Lecuona (2022) el aparente consenso que existe a favor de incluir en la formación universitaria materias referentes a los Derechos Humanos es bastante más débil de lo que pudiera pensarse inicialmente. Una cosa es la defensa teórica de esta educación, para la cual existe un apoyo internacional mayoritario, y cosa distinta es luego llevarlo a la práctica. Bolivia es un claro paradigma de esta disparidad entre el querer y el hacer, entre apoyar grandes declaraciones internacionales y luego adoptar medidas realmente efectivas para llevarlas a la

práctica. Un ejemplo de ello es lo que ocurre en Univalle, si bien el perfil académico del profesional en Derecho plantea que debe actuar en el marco del respeto de los derechos humanos, los contenidos que se proporcionan durante su formación universitaria son insuficientes para cumplir este cometido.

Para este autor las dificultades de llevar al aula universitaria el estudio de los derechos humanos en ciencias sociales y jurídicas, tanto en el marco ideal de una asignatura específica dedicada a ello, como especialmente en el de la transversalidad (cuando se introduce en una asignatura de otra materia), creo que pueden sintetizarse en las siguientes: en primer lugar, en el pudor del o de la docente a estar “adoctrinando” a los estudiantes (al tratar sobre valores); en segundo, a su sensación (fundada o infundada) de falta de preparación en derechos humanos (probablemente más común entre el profesorado de ciencias sociales que en el de las jurídicas); en tercero, a la falta de instrumentos didácticos para hacerlo; y por último, a la falta de impulso y coordinación real desde las autoridades académicas que vayan más allá de las grandes declaraciones programáticas.

En relación al primer problema, Leucoma (2022) señala que la labor del docente universitario, es esencialmente transmitir a los estudiantes un conocimiento especializado del que es experto, pero no unos valores éticos o morales que, se supone, ya ha elegido o no el alumnado libremente. El temor a adoctrinar, a inculcar desde una posición de autoridad en el aula valores que pueden ser considerados propios de quien imparte las clases, es un escrúpulo completamente explicable, sobre todo entre quienes son más tolerantes y respetan la libertad del otro, pero equivocado: por un lado porque educar en derechos humanos nunca debe suponer imponer valores sino explicarlos y debatirlos; por otro lado, porque sea cual sea la docencia y por objetiva que quiera hacerse los valores de quien da clase siempre se traducirán de algún modo en el aula. Por supuesto, el o la docente que tenga estos escrúpulos, debe además tener la plena seguridad de que estos reparos adoctrinadores que se plantea, no los tienen aquellos que se muestran en contra de los valores que dichos derechos representan.

Por otra parte, Leucoma (2022) considera que la falta de preparación del docente para impartir derechos humanos es otro obstáculo importante. Aunque reiteradamente se ha insistido desde instancias internacionales en que es labor de las autoridades políticas y académicas facilitar esta formación, lo cierto es que hoy sigue siendo un tema esencialmente dejado a la voluntad del

docente. Es él, quien debe buscar su fuente de formación, y aunque eso es hoy relativamente sencillo hacerlo si hay interés por su parte, lo cierto es que favorece un conocimiento a veces insuficiente y fraccionado. Sin duda deberían ser las Universidades las que ofrecieran esta formación de forma reglada, constante y reactualizada, y si no de forma obligatoria, al menos con la misma insistencia con la que ya piden su formación en otros ámbitos o al tiempo invertido en otras actividades burocráticas. Estas deficiencias en la formación docente se observan en la utilización de metodologías tradicionales y poco participativas, cuando los expertos en el tema recomiendan el uso de metodologías activas y participativas para mejores resultados.

#### **1.1.7. Metodologías para la enseñanza de los Derechos Humanos**

Las metodologías de enseñanza son los enfoques, estrategias, y técnicas que los educadores utilizan para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. Estas metodologías son fundamentales para la planificación y ejecución del proceso educativo, ya que determinan cómo se presenta la información, cómo interactúan los estudiantes con el contenido y entre sí, y cómo se evalúa el aprendizaje (Álvarez & González, 1998). La elección de una metodología de enseñanza depende de diversos factores, como los objetivos educativos, las características de los estudiantes, el contenido a enseñar, y el contexto en el que se realiza la educación.

La peruana Mujica (2017) promotora de la pedagogía de los derechos humanos, si bien no menciona qué metodologías específicamente se deberían utilizar para la enseñanza de los derechos humanos, describe cuales deberían ser las características de la metodología utilizadas para su enseñanza en cualquier contexto.

##### **1.1.7.1. Una metodología que parte de la realidad de los y las participantes**

Para educar en derechos humanos es fundamental partir de la realidad, esto es de las características, necesidades, intereses y problemas de las personas con las que trabajamos, así como de su experiencia de vida, sus posibilidades y sus limitaciones, y de las características del contexto socio-económico y cultural en el que se desenvuelven. Creer que todas las personas son iguales, y que los procesos educativos se pueden desarrollar indistintamente con cualquier grupo y en cualquier tiempo y lugar, es desconocer su individualidad y su diversidad, negándoles su condición de personas (Mújica, 2017).

Partir de la realidad de las personas supone entonces abordar los contenidos de cada taller, de cada curso o de cada actividad educativa, incorporando las experiencias y conocimientos previos de los que participan en ellos.

Esto exige adaptarse a cada realidad, estar abiertos a las percepciones que cada uno tienen de la misma y que se asuma que las personas pueden no percibir ni vivir un hecho de la misma manera. Esto significa que se debes asumir –y estar dispuestos a aceptar- que no hay una sola “verdad” sobre la realidad, porque es sentida y vivida de manera personal y, por eso distinta (Mújica, ¿Qué es educar en Derechos Humanos?, 2017).

Toda experiencia de aprendizaje debe partir de los conocimientos que los participantes traen, si se desea que valoren, se interesen y aprendan lo nuevo que se les ofrece. Partir de las expectativas y necesidades que traen es fundamental, porque si no se responde a sus inquietudes y preguntas, sentirán que no se les toma en cuenta provocándoles la frustración y el aburrimiento, el desinterés y la desmotivación.

#### **1.1.7.2. Una metodología que enseñe a “aprender a aprender”**

Para Mújica (2005) una metodología que responda a las necesidades del momento actual y que promueva el respeto a la dignidad del ser humano, debe capacitar a la persona para que “aprenda a aprender”. Esto significa que en la educación en derechos humanos el aprendizaje debe partir de la experiencia directa de las personas promoviendo su actividad de tal manera que sean capaces de buscar información, de organizar sus ideas, reflexionar, sintetizar y construir opinión y conocimientos, pasando de ser receptores pasivos a productores de conocimientos. Hay que recordar que la historia de la ciencia y del conocimiento de la humanidad, la han escrito no los que reciben, retienen y repiten, sino los que observan, investigan, descubren, construyen y crean.

El conocimiento es algo que siempre se va haciendo. Donde sólo hay acumulación pasiva no hay verdadero conocimiento. Por ello, para que un proceso de enseñanza-aprendizaje sea exitoso, lo más importante no es la acción del que enseña, sino la del que aprende. El rol del docente es crear las condiciones propicias para que la persona “aprenda a aprender”. Se debe promover que las personas pasen de la acción dirigida y programada por el educador a la acción libre, aprendiendo a asumir las consecuencias de sus actos. Sólo actuando con libertad y decisión propia frente a situaciones diferentes, y autoevaluando sus acciones, las personas ejercitan su

capacidad para tomar decisiones. Se debe asumir que son los estudiantes los protagonistas del proceso de aprendizaje, y que, incorporando la experimentación, la búsqueda de información, el debate y todas las alternativas metodológicas que permitan la participación libre y responsable de las personas, se estará educando en derechos humanos.

Para esta autora los docentes deben tener la convicción de que nadie es poseedor de la verdad y que, permanentemente, todos aprenden y todos enseñan. Por ello, la receptividad del educador a todas las dudas, ideas, opiniones y preguntas, y la renuncia a creer que todo lo sabe y que los educandos sólo pueden aprender de él o de ella, y no por sí mismos, es fundamental. Por ello hay que aceptar y promover la iniciativa de las personas y asumir que las equivocaciones y los errores también enseñan y estar dispuestos a renunciar al protagonismo que le da “dictar clases” y decidido a convertirse en acompañante del proceso de aprendizaje de los participantes.

Es necesario, asimismo, combinar la actividad individual con la grupal para promover el interaprendizaje, el contraste de opiniones y experiencias y, propiciar el ejercicio democrático en la toma de decisiones colectivas. El convencimiento de la importancia del trabajo grupal, cuando tiene metas claras, organización adecuada y acompañamiento y estímulo, es central en la metodología de educar en derechos humanos.

#### **1.1.7.3. El diálogo como método privilegiado**

Desde el punto de vista de Mújica (2005), un aspecto fundamental para educar en derechos humanos es el desarrollo de una comunicación horizontal entre los sujetos involucrados en el proceso educativo. Para que haya comunicación horizontal es necesario que las personas se reconozcan diferentes pero iguales en dignidad y derechos.

Para ella el diálogo es un medio privilegiado para lograrlo, dialogar es reconocer y afirmar la igualdad de los seres humanos. Cuando dos o más personas dialogan, todo su ser, sus pensamientos, sus sentimientos y sus emociones están comprometidas en una relación de mutua valoración y de respeto. Dialogar es más que “conversar”, más que “informar” y más que “yo pregunto y ustedes responden” o “ustedes pregunten y yo contesto”. Sólo pueden dialogar quienes están seguros que todas las personas valen igual y que es posible aprender unos de otros. Para dialogar es necesario saber escuchar, con la certeza de que escuchando al otro lo ayudan en su afirmación personal y en el crecimiento de su autoestima.

Sólo dialogando será posible que los docentes conozcan y comprendan a los estudiantes y estén en posibilidad de ayudarlos. Para dialogar se debe estar dispuesto a cambiar o modificar las propias opiniones. Enseñar a dialogar, es enseñar a pensar en lo que se quiere decir, a expresarlo de manera clara y sencilla, y a saber escuchar antes de juzgar. El diálogo constituye un espacio que permite expresar las diferentes posturas, opiniones o sentimientos frente a un hecho o a una situación.

Por tanto, el diálogo hace posible el aprendizaje activo, por eso debe ser el método y el procedimiento educativo por excelencia. Si se aprende a dialogar se estará mejor preparado para una convivencia democrática.

Sin embargo, Mújica (2005) afirma que para que haya diálogo los docentes deben crear un auténtico clima de confianza; aceptar emocionalmente a cada persona; escuchar, antes que reaccionar; reconocer y respetar los intereses y sentimientos de educandos y educadores; flexibilizar las exigencias; buscar soluciones en lo posible, satisfactorias para todos; ser tolerantes reconociendo y aceptando las diferencias personales y culturales.

#### **1.1.7.4. Una metodología que promueve la criticidad**

De acuerdo a Mújica (2002) la criticidad es aquella actitud que permite dar una opción justa; juzgar ideas, personas y hechos, con equilibrio y profundidad. Criticidad es igual a sensatez o a “sentido común” y es opuesta a la superficialidad, la obstinación, el apasionamiento y la intolerancia. La palabra crítica provoca confusión, porque a menudo se le entiende como oponerse, condenar, destruir o hablar en contra. Más bien, criticar es discriminar para diferenciar lo verdadero de lo falso, lo esencial de lo accesorio. Criticar es no dejarse llevar por la mayoría, o por la propaganda. El hombre y la mujer, al tener capacidad de criticar y evaluar, puede negarse a hacer las cosas que considera incorrectas y buscar mejores soluciones.

Tiene sentido crítico aquel que sabe reconocer lo positivo y lo negativo; que está atento a lo que ocurre a su alrededor, que utiliza su creatividad e imaginación para buscar soluciones, en lugar de quedarse en la queja y en el lamento inútil. Quien tiene una actitud crítica no puede ser fácilmente manipulado ni engañado.

Mújica (2002) considera que la persona crítica es capaz de juzgar con actitud positiva; por ello no sólo emite juicios, sino que abre espacios de discusión y, en lo posible, propone alternativas



y soluciones. Los participantes deben aprender a distinguir, comparar, evaluar y proponer, para tener juicios propios, correctos y justos. La actitud del docente es fundamental en este caso. Si es la de aquel que todo lo sabe y no se equivoca nunca, no fomentará en el participante la posibilidad de cuestionar lo que aprende pues se lo presenta como verdades acabadas.

Para desarrollar la capacidad crítica es necesario privilegiar la información que parte de la realidad, tratando siempre de regresar a ella para transformarla; favorecer la reflexión, el análisis y la interpretación de la información adquirida; promover la autocrítica (la autoevaluación) tanto del educador como del participante; integrar teoría y práctica.

#### **1.1.7.5. Una metodología que promueva la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos**

Según Mújica (2005) si las personas expresan libre y conscientemente sus sentimientos, y se les acompaña a crecer y madurar en ellos, se puede decir que se está tomando en cuenta a la persona. Sólo es posible el aprendizaje de valores si el docente en sus métodos y procedimientos, toma en cuenta los sentimientos de los estudiantes.

Se tiene como punto de partida la convicción de que la afectividad de las personas es un aspecto fundamental y base de la propuesta de educar en derechos humanos. Sin embargo, la expresión de los sentimientos en el proceso educativo exige tener presente que expresar los sentimientos no puede ser una obligación y que los sentimientos se expresan en todo momento: en los juegos y en las dinámicas, en el trabajo de grupos y en las intervenciones orales, en los momentos de descanso y en los de trabajo.

Para la autora también es importante que asuman que los sentimientos expresados no tienen necesariamente que agradarnos y que, a pesar de que no nos agraden, debemos ser respetuosos y atinados con los sentimientos expresados, ayudándolos a comprenderlos. Los docentes de derechos humanos deben estar atentos a las reacciones y sentimientos de los participantes frente a las palabras, gestos, actitudes y frente a la misma metodología que se esté utilizando. El analizar las reacciones ayudará, por un lado, a conocer mejor a los y las participantes y, por otro, permitirá identificar aquellos aspectos en los que deben intervenir para tratar de mejorarlos

#### **1.1.7.6. Una metodología que promueva la participación**

En otra de sus publicaciones, Mújica (2002), la participación es una característica fundamental en una convivencia democrática. Esta es mayor, y permite mejores, resultados cuando es y se hace organizadamente. Promover la participación es motivar a los participantes a tomar parte activa en todas las actividades planificadas en el proceso educativo, para que dejen de ser espectadores, para ser protagonistas.

Desde el punto de vista de la autora, cuando los estudiantes participan, se comprometen con las iniciativas que tomen, asumen sus responsabilidades y descubren su capacidad para tomar decisiones. Cuando en una experiencia educativa hay participación, se puede ver, de manera evidente, que ellos expresan y defienden su opinión con espontaneidad y libertad, lo que sólo se conseguirá cuando ellos pueden hablar libremente acerca de lo que piensan y sienten, sin el temor a ser reprimidos y/o condenados por lo que digan. Se nota, también, que plantean sus discrepancias sin temor, atreviéndose a contradecir si es necesario, lo que el educador propone. Esto demanda del docente una actitud de apertura, dominio del tema y, una sólida autoestima, que le permita entender y sentir que la discrepancia no pone en riesgo su prestigio, sus conocimientos o su autoridad; sino que, por el contrario, son conscientes que los estudiantes valoran y respetan al educador que se atreve a reconocer sus limitaciones y sus errores.

Esta metodología, cuando es verdaderamente participativa, promueve la toma de decisiones, estimula que se hagan críticas, que se propongan alternativas, que se den sugerencias y que se acepten las decisiones, críticas y sugerencias de sus compañeros y compañeras. Los participantes asumen responsabilidades por propia iniciativa y no por imposición o decisión del docente, y se comprometen con las tareas acordadas siendo conscientes de las consecuencias de sus actos y las aceptan. Esto sólo se podrá conseguir paulatinamente y después del ejercicio sistemático de formas de autoevaluación y de evaluación grupal en las que el acompañamiento del educador es fundamental.

Mújica (2005) considera que, al abrir el espacio a la participación, los educadores deben tener en cuenta que las personas participarán con su identidad, su manera de ser y de expresarse. Es decir, lo más probable es que lo hagan en un lenguaje no formal y planteen inquietudes y propuestas, las que a veces nos pueden parecer parezcan poco pertinentes. Si el interés en la participación es genuino, entonces es preciso respetar las diferencias culturales.

Las experiencias educativas en derechos humanos, de cualquier tipo, que se desarrollen deben propiciar espacios para la organización de las personas y que, de esta manera, asuman responsabilidades y resuelvan sus dificultades. Es probable que ellos y ellas se organicen de muchas formas distintas, de acuerdo a sus características y a sus posibilidades. La organización debe ser estimulada y apoyada por el educador, impulsando que los miembros muestren actitudes democráticas: se agrupen por intereses comunes, discutan propuestas y tomen acuerdos que luego llevarán a la práctica, afronten las dificultades que se les presente, programen actividades, etc.

#### **1.1.7.7. Una metodología que promueva la Integralidad**

Como ya lo hemos dicho Mújica (2002), los docentes de derechos humanos asumen a la persona como una unidad biológica, psicológica y social, lo que significa que es poseedora de potencialidades intelectuales psico-afectivas, socio-afectivas, orgánicas y motoras, que deben ser atendidas con igual intensidad y preocupación.

En este sentido, promover el desarrollo integral de la persona exige asumirla como valiosa en sí misma, única y diferente, que tiene características propias y originales. Significa, también, que, en cada espacio educativo, debemos promover el conocimiento y comprensión del cuerpo, valorándolo positivamente y aceptando los cambios que se producen en él en el transcurso de la vida.

Según esta experta, la metodología de la educación en derechos humanos propicia el desarrollo orgánico y psicomotor tomando en cuenta las características y posibilidades de cada persona; estimula la capacidad de conocer, comprender, crear, construir, descubrir, cuestionar, proyectar, valorar y trascender; crea las condiciones necesarias para el desarrollo, para la expresión de los sentimientos y afectos y de su capacidad estética; promueve el desarrollo del juicio moral, estimulando la capacidad de diferenciar el bien del mal, el desarrollo de la tolerancia, del sentimiento de igualdad de los seres humanos, de la solidaridad y de todos aquellos valores que hagan posible el logro de la justicia, la democracia y la paz.

Además, esta metodología propicia la valoración de la identidad cultural y social, reconociendo y respetando las diferencias que existen entre los diversos grupos sociales y culturales presentes

en nuestro país y en el mundo, desarrollando actitudes y capacidades que les permitan participar en la construcción democrática de la sociedad.

#### **1.1.7.8. A modo de resumen**

La metodología que propone Mújica (2005) para la enseñanza de los derechos humanos está basada en las siguientes consideraciones:

- Tome en cuenta el valor de la persona.
- Tome en cuenta lo afectivo.
- Tome en cuenta lo lúdico.
- Que busque el enriquecimiento personal.
- Que se base en la Interacción.
- Que promueva la Autoestima.
- Que estimule la valoración de los demás.
- Que promueva el respeto por el otro.
- Que permita el disfrute y la alegría.
- Que rescate el valor pedagógico del juego.
- Que nadie aprende solo, sino que todos aprenden de todos. El interaprendizaje es la base de esta concepción metodológica.
- Que tome en cuenta a toda la persona, integrando las dimensiones “sentir-pensar-actuar”, esto es: lo afectivo, intelectual y psicomotor.
- Que genere y mantenga una actitud positiva, necesaria para alcanzar las metas propuestas y no deje que las dificultades y miedos nos bloqueen, desvíen o anulen.
- Que reduzca las exposiciones largas y tediosas para dar lugar a la participación activa a través de dinámicas, juegos, diálogo y debate; esto permite recoger las opiniones, ideas y sentimientos de los participantes.
- Que aproveche los errores como fuente de futuros aprendizajes.

## 1.2. MARCO CONCEPTUAL

### 1.2.1. Educación en Derechos Humanos

La comunidad internacional está cada vez más de acuerdo en que la educación en derechos humanos contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos. La educación en derechos humanos tiene por objeto fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que los derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto. En ese sentido, contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de los derechos humanos y los conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos.

En muchos instrumentos y documentos internacionales se han incorporado disposiciones relativas a la educación en derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad entre otros (Naciones Unidas, 2017).

Según este organismo internacional, esos instrumentos contienen las bases para una definición de la educación en derechos humanos según lo convenido por la comunidad internacional puede definirse como: “(...) *el conjunto de actividades de aprendizaje, enseñanza, formación o información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos con la finalidad de:*

- a) *Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;*
- b) *Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;*
- c) *Promover la comprensión, la tolerancia, el respeto hacia la diversidad, la igualdad entre los géneros y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y las minorías;*

- d) *Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el estado de derecho;*
- e) *Fomentar y mantener la paz;*
- f) *Promover un desarrollo sostenible centrado en las personas y la justicia social”.*

Asimismo, las Naciones Unidas (2017) menciona que la educación en derechos humanos abarca lo siguiente:

- a) Conocimientos y técnicas: aprender acerca de los derechos humanos y los mecanismos para su protección, así como adquirir la capacidad de aplicarlos en la vida cotidiana;
- b) Valores, actitudes y comportamientos: promover los valores y afianzar las actitudes y comportamientos que respeten los derechos humanos;
- c) Adopción de medidas: fomentar la adopción de medidas para defender y promover los derechos humanos.

#### **1.2.1.1. Derechos Humanos**

En esta sección se profundizará en el concepto de Derechos Humanos desde diferentes perspectivas para una mejor comprensión de este término. Desde el punto de vista antropológico los derechos humanos responden a la idea de necesidades, necesidades que tienen los seres humanos para vivir dignamente. En ese sentido los derechos humanos implican la satisfacción de las necesidades materiales y espirituales que tienen los humanos (Mújica, ¿Qué es educar en Derechos Humanos?, 2017).

Los derechos humanos son a la vez principios, exigencias éticas y cívicas que se traducen en normas legales indispensables para la vida en sociedad. Ellos rigen las relaciones de convivencia entre los seres humanos, orientan el ordenamiento jurídico institucional y cumplen a su vez una función crítica frente al orden establecido. Todo derecho implica un deber (Zegarra, 2009).

Según la Declaración Universal los DDHH vienen a ser el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. La base de los derechos humanos, su fundamento está en el reconocimiento de la dignidad y del valor de todo ser humano como persona. Dignidad y valor como cualidades intrínsecas de los humanos, es decir que tanto el hombre como la mujer son un fin en sí mismos y no un medio o un instrumento para otros fines. Por ello una persona no puede ser usada, cosificada o instrumentalizada bajo ninguna razón o pretexto. Los seres

humanos no estamos al servicio de una religión, una ideología, una cultura, un sistema político o económico ni tampoco de otra u otras personas, por el contrario, todas las cosas deben servir o contribuir al desarrollo de los seres humanos como seres dignos (Briz, 2011).

### 1.2.1.2. Clasificación de los Derechos Humanos

Los derechos humanos se pueden clasificar de diferentes maneras según su naturaleza, origen, o el ámbito en que se aplican. Existen clasificaciones que son más técnicas y han sido elaboradas a partir del análisis de la naturaleza jurídica de los derechos humanos, su aplicación y su interpretación en diversas circunstancias, como: los derechos negativos/positivos, los derechos absolutos/relativos, etc. que han sido desarrolladas por diversos teóricos del derecho, filósofos políticos y juristas a lo largo del tiempo.

En esta investigación se asume la clasificación basada en las tres generaciones de derechos humanos mencionadas anteriormente, es una de las más conocidas y ampliamente aceptadas por la comunidad internacional. Fue propuesta por el jurista checo-francés Karel Vasak en 1979, quien basó su clasificación en los ideales de la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad, que corresponden a cada una de las generaciones de derechos (Sotillo, 2015).

**Cuadro 1.** Clasificación de los Derechos Humanos

| Clasificación                                        | Derechos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Derechos Civiles y Políticos<br>(Primera Generación) | <p>Estos derechos están centrados en la protección de las libertades individuales y la participación política. Son derechos que requieren principalmente la no interferencia del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la vida: Protección contra la pena de muerte y homicidios arbitrarios.</li> <li>• Derecho a la libertad y seguridad personal: Incluye la prohibición de la detención arbitraria.</li> <li>• Derecho a un juicio justo: Incluye el acceso a la justicia y a un debido proceso.</li> <li>• Libertad de pensamiento, conciencia y religión.</li> <li>• Libertad de expresión: Incluye la libertad de prensa.</li> <li>• Derecho de reunión y asociación: Incluye el derecho a manifestarse.</li> <li>• Derecho al voto y participación política.</li> </ul> |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Derechos Económicos, Sociales y Culturales<br>(Segunda Generación) | <p>Estos derechos están enfocados en garantizar el bienestar económico y social de las personas, y requieren que el Estado adopte medidas activas para su realización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al trabajo: Incluye el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables.</li> <li>• Derecho a la seguridad social: Protección en casos de desempleo, enfermedad, vejez, etc.</li> <li>• Derecho a la salud: Acceso a servicios médicos y atención sanitaria.</li> <li>• Derecho a la educación: Acceso a la educación básica gratuita.</li> <li>• Derecho a la vivienda: Acceso a una vivienda adecuada.</li> <li>• Derecho a la alimentación: Garantía de acceso a alimentos suficientes y nutritivos.</li> <li>• Derecho a participar en la vida cultural: Acceso a la cultura, las artes y la ciencia.</li> </ul> |
| Derechos de Solidaridad o Colectivos<br>(Tercera Generación)       | <p>Estos derechos son más recientes y están enfocados en la protección de grupos y comunidades, así como en la cooperación entre naciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al desarrollo: Derecho de los pueblos a desarrollarse económica y socialmente.</li> <li>• Derecho a un medio ambiente sano: Protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.</li> <li>• Derecho a la paz: Derecho a vivir en un entorno libre de conflictos bélicos.</li> <li>• Derecho a la autodeterminación: Derecho de los pueblos a decidir su propio destino político.</li> <li>• Derecho a la asistencia humanitaria: Protección y asistencia a las víctimas de desastres naturales y conflictos.</li> </ul>                                                                                                          |
| Derechos Individuales y Colectivos                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Derechos Individuales:</b> Estos son los derechos que protegen a los individuos, como el derecho a la vida, la libertad de expresión, y el derecho a un juicio justo.</li> <li>• <b>Derechos Colectivos:</b> Se refieren a los derechos que pertenecen a grupos, como los derechos de las minorías, los derechos de los pueblos indígenas, y el derecho a la paz.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Derechos Fundamentales                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Derechos Humanos Universales:</b> Son una garantía para la igualdad y la no discriminación. Son aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna, como el derecho a la vida y la libertad.</li> <li>• <b>Derechos Humanos Específicos:</b> Son derechos aplicables a ciertos grupos vulnerables, como los derechos de las mujeres, los niños, y las personas con discapacidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**Nota.** Elaboración propia con base a revisión de bibliografía.

Esta clasificación de derechos humanos refleja su evolución y la necesidad de proteger tanto las libertades individuales como los intereses colectivos en un mundo cada vez más interconectado.

Al respecto, la jurista boliviana Sotillo (2015) señala que se debe reconocer el protagonismo del constitucionalismo latinoamericano en la década de los 2000 en el Derecho Internacional,



cuando introdujo varios nuevos derechos fundamentales en respuesta a las realidades y necesidades específicas de la región. Estos derechos reflejan un enfoque más inclusivo, social, y colectivo, y están vinculados a las luchas históricas de las comunidades indígenas, movimientos sociales, y otros grupos marginados. En este sentido, algunos aportes de Bolivia al Derecho Internacional fueron el Derecho al Buen Vivir y el Derecho a la Seguridad Alimentaria, entre otros.

### **1.2.1.3. Principios generales de los Derechos Humanos**

#### **Universales**

La universalidad es una de las características singulares que introduce la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Declaración, en su artículo segundo, señala que —toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna. Por primera vez en la historia del ser humano se promulgan derechos con aplicación y validez para toda la humanidad.

Para el Defensor del Pueblo (2003), los derechos humanos son universales porque todas las personas y todos los países tienen las mismas normas, aunque éstas se adapten de acuerdo a diferencias culturales. Es decir, se aplican en todas partes y a todas las personas, pertenecen a todos: hombres, mujeres, niños, niñas, ancianos y ancianas; sin distinción de raza, sexo, país, religión, cultura, idioma, riqueza u opinión, impedimento físico o mental, enfermedad o cualquier otra condición. Tienen sus cimientos en valores universales (dignidad, libertad, igualdad y justicia) que constituyen un ideal para el ser humano y son principios capaces de regir las vidas de las personas.

Para la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH, 2002) su vigencia y ejercicio no dependen de la condición, política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, depende de cada persona condenar las violaciones a los derechos humanos procediendo con sentido ético, porque cada derecho pertenece al conjunto de la humanidad.

## **Indivisibles**

A pocos años de la proclamación de la Declaración Universal se empezó a hablar de la indivisibilidad y unidad de los derechos humanos. En 1955 las Naciones Unidas afirmaban que todos los derechos deben ser desarrollados y protegidos.

Este principio ha sido recalcado por diferentes organizaciones y estudiosos de la materia, resaltando que los derechos humanos no son, simplemente, un conjunto de enunciados del que cada individuo, grupo o país pueda elegir aquellos que más les convengan, sino que forman un todo integrado e indivisible. Son indivisibles porque no puede establecerse ninguna jerarquía entre ellos: todos tienen la misma importancia y no pueden separarse (APDH, 2002).

Es decir que cada uno de ellos tiene la misma validez y no son mutuamente excluyentes. Los derechos humanos tienen una raíz común que es el respeto al ser humano, de tal manera que no puede existir ninguna jerarquía entre ellos. Son derechos que no pueden separarse, no puede incumplirse uno por cumplir otro, es decir, que no se puede sacrificar un derecho humano con el pretexto de sacrificar otro. Este principio solamente puede comprenderse en el marco legítimo de los derechos de uno, con respecto a los derechos de los otros.

## **Interdependientes**

Para el Defensor del Pueblo (2003), los derechos humanos son interdependientes porque no puede constituirse ninguna jerarquía entre ellos; todos tienen la misma importancia y no pueden separarse. Esto significa que todos los derechos están íntimamente relacionados y conforman una unidad, ya que todos son necesarios.

Desde este punto de vista, existe una relación estrecha entre todos los derechos; así, el derecho a la vida, está ligado a la libertad, al trabajo y otros. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

## **Jurídicamente exigibles**

Es necesario que estén reconocidos en las Constituciones, las leyes y los tratados ratificados por un país para hacerlos exigibles en su cumplimiento. Hacer exigibles los derechos humanos

implica no solamente demandarlos como necesidades que el Estado pueda satisfacer a su manera, sino de exigirlos como obligaciones que el Estado ha asumido en tratados internacionales y en su propia Constitución. El reconocimiento y protección de los derechos humanos es el producto de conquistas del ser humano para lograr su efectiva vigencia (Defensoría del Pueblo, 2012).

#### **1.2.1.4. Valores fundamentales de los Derechos Humanos**

Los valores generales de los derechos humanos son principios éticos fundamentales que subyacen a la concepción, protección, y promoción de los derechos humanos. Estos valores son universales y reflejan los ideales que los derechos humanos buscan garantizar para todas las personas. Para Amnistía Internacional (2024) los derechos humanos se asientan sobre cuatro valores fundamentales: **dignidad, igualdad, libertad y justicia.**

##### **Dignidad**

La dignidad humana es el valor central de los derechos humanos. Se refiere al respeto y reconocimiento de la inherente valía de cada persona, simplemente por ser humana, es decir, que se necesita dignidad para vivir como ser humano y desarrollarse integralmente como persona. Los derechos humanos existen para proteger y promover esta dignidad. Cualquier forma de trato degradante, deshumanizante o humillante es una violación de la dignidad humana y, por lo tanto, contraria a los derechos humanos.

Para Zegarra (2009), la dignidad es toda la fuerza moral, integridad personal con la que se mueven las personas, es la convicción de luchar por uno mismo y a favor de las comunidades, es el orgullo que sienten los seres humanos, de pertenecer a una cultura, raza y de poder expresar libremente sus ideas. Asimismo, es una fuerza moral que permite vivir sin ningún tipo de condicionamientos, humillaciones y otras mezquindades sociales.

##### **Igualdad**

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos todos los seres humanos, independientemente de sus diferencias y de sus variados orígenes, nacen libres y son iguales ante los ojos de la ley (UNESCO, 1999). Este valor se refiere a que todos los seres humanos tienen el mismo valor y deben disfrutar de los mismos derechos y oportunidades sin

discriminación de ningún tipo. Este valor subraya la importancia de eliminar todas las formas de desigualdad y discriminación.

Este valor implica que las leyes y políticas deben ser diseñadas para garantizar que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa, independientemente de su raza, género, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica. Que haya igualdad para ejercerlos sin importar la raza o el sexo, la etnia o el idioma, la religión o cualquier otra condición

## **Libertad**

Para las Naciones Unidas la libertad es un valor y un derecho sagrado e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno. (UNESCO, 1999) Es decir, es el valor que reconoce la capacidad de cada persona para tomar decisiones y vivir su vida de acuerdo con sus propias convicciones y deseos, siempre que no interfieran con los derechos de los demás. Incluye la libertad de expresión, de religión, de asociación, y el derecho a la privacidad, entre otros.

La libertad es interdependiente con otros derechos humanos, como la igualdad, la justicia, y la dignidad. Sin libertad, otros derechos como el acceso a la educación, la salud, y la participación política no pueden ser plenamente disfrutados.

Este valor implica que las personas deben tener la autonomía para tomar decisiones sobre su vida sin coerción o restricciones indebidas. Los gobiernos y las instituciones deben proteger estas libertades, permitiendo que las personas expresen sus ideas, elijan su religión y vivan de acuerdo con sus propios valores.

## **Justicia**

La justicia es otro pilar fundamental en la concepción de los derechos humanos, ya que se centra en la equidad, la imparcialidad, y la rectitud en la protección y el respeto de los derechos de todas las personas (UNESCO, 1999). La justicia asegura que los derechos humanos no solo sean reconocidos, sino también efectivamente aplicados, garantizando que cada individuo sea tratado con dignidad y respeto.

La justicia es el valor que garantiza que todas las personas reciben un trato justo, y que los derechos son protegidos y aplicados de manera equitativa. Esto incluye el acceso a un sistema legal imparcial, la protección contra la injusticia y la reparación de agravios. La justicia está intrínsecamente ligada a la libertad, la dignidad, y la igualdad. Sin un marco de justicia, los derechos humanos quedarían vacíos, ya que no habría mecanismos para protegerlos, hacerlos cumplir, o remediar su violación.

Este valor implica que los sistemas legales y judiciales deben ser imparciales y accesibles para todos. Deben garantizar que los derechos sean respetados y que las violaciones de estos derechos sean sancionadas de manera justa. La justicia también implica la promoción de políticas que eliminen la pobreza y las desigualdades que pueden llevar a la injusticia.

### **1.2.2. Formación por competencias**

La Universidad Privada del Valle utiliza el enfoque basado en competencias en la formación profesional de sus estudiantes. El enfoque por competencias se centra en el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes que permiten a una persona desempeñarse eficazmente en diversas situaciones y contextos, especialmente en el ámbito laboral. Los egresados de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas identificaron en el ejercicio profesional ciertas deficiencias en la formación de derechos humanos, como la confusión de derechos humanos con derechos constitucionales, aplicación inadecuada en la práctica, deficiencias en la defensa y litigio, falta de ética y compromiso social y poca conciencia crítica. Estas son razones de peso para que la Universidad realice ajustes curriculares para que los egresados cumplan el perfil profesional.

Para el Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA (2008), existe una importante preocupación de las universidades por responder mejor desde el mundo académico hacia las demandas del sector productivo y a los requerimientos de los empleadores, lo que ha generado la urgente necesidad de asegurar que los profesionales cumplan con requerimientos para el ejercicio profesional en condiciones y niveles adecuados ocasionando un replanteamiento de los diseños curriculares tradicionales. En relación al tema de investigación, se ha observado estudios que proponen la incorporación del estudio de los derechos humanos a través de unidades temáticas, asignaturas o de la transversalidad. Un ejemplo de ello es la Universidad

Católica Boliviana que decidió incorporar la asignatura de Derechos Humanos en su plan de estudio como respuesta a la demanda social.

La educación basada en competencias tiene origen en la administración, especialmente en el campo de la gestión de recursos humanos y el desarrollo organizacional. Este enfoque se originó en la década de 1960 y 1970 como una respuesta a la necesidad de crear un sistema educativo que se centrara más en los resultados de aprendizaje específicos y medibles (Trujillo, 2014). Este enfoque se alineó con las necesidades del mundo laboral y empresarial, donde se requería una formación más específica y práctica que preparara a los empleados para realizar tareas concretas y cumplir con estándares específicos en sus roles laborales. De hecho, el concepto de "competencia" se popularizó en el ámbito de la administración para describir las habilidades, conocimientos y actitudes necesarias para un desempeño eficaz en el trabajo.

La formación basada en competencias es un proceso educativo centrado en el desarrollo integral de la persona, donde las competencias se entienden como el conjunto de saberes, habilidades, actitudes y valores que una persona pone en práctica para resolver problemas en diferentes contextos. Este enfoque enfatiza la capacidad del individuo para transferir lo aprendido a situaciones nuevas y variadas (Tobón, 2013). Esto significa que, a diferencia de los modelos tradicionales de educación, que suelen centrarse en la adquisición de conocimientos teóricos, la formación basada en competencias pone un fuerte énfasis en la aplicación práctica de lo aprendido.

Para Cejas (2019), la formación profesional por competencia es concebida como aquella acción de suministrar a una persona o grupo, información y entrenamiento preciso para conocer-aprender a realizar y desempeñar una determinada actividad laboral. También es posible comprenderla como aquellas acciones formativas que van dirigidas a la mejora del desempeño, comprendido como aquel proceso que permite la preparación de una persona para ejercer una determinada actividad o profesión, garantizando el desarrollo continuo desde la educación inicial hasta el nivel profesional, permitiendo adquirir un empleo para ingresar al campo de trabajo.

Como se observa, hay un énfasis en la actualidad en las competencias para que responda a los cambios en el mundo social, laboral, profesional y organizacional, ocurridos en las últimas décadas. Estos cambios demandan la formación de personas con compromiso ético, creatividad,

autocrítica y emprendimiento, y allí es donde hace sus contribuciones la formación basada en competencias.

#### **1.2.2.1. Competencias**

El concepto de competencias surgió dentro de la psicología organizacional, como una manera de determinar las características que deben tener los empleados para que las empresas puedan alcanzar altos niveles de productividad y rentabilidad. Por ello, se consideró tener más en cuenta las características de los trabajadores y sus comportamientos concretos ante situaciones de trabajo, en vez de las tradicionales descripciones de atributos, los expedientes académicos y los coeficientes de inteligencia.

A continuación, se hace un repaso sobre la evolución de este concepto en el transcurso del tiempo:

David McClelland (1973) es uno de los pioneros en el estudio de las competencias. En su obra "Testing for Competence Rather than for Intelligence", define las competencias como un conjunto de características subyacentes de una persona que están relacionadas con un rendimiento superior en un trabajo o situación específica (Zayas, 2010). La competencia incluye habilidades, conocimientos, actitudes y otros rasgos que permiten a una persona desempeñarse con éxito en su rol.

Spencer & Spencer (1993) en su libro "Competence at Work: Models for Superior Performance", Spencer y Spencer definen las competencias como las características subyacentes de un individuo que están causalmente relacionadas con un rendimiento efectivo o superior en un trabajo o situación (Tobón, 2013). Para los autores estas características pueden ser conocimientos, habilidades, motivos, rasgos, autoconceptos o valores. Hacen hincapié en la relación causal entre competencias y desempeño efectivo.

Philippe Perrenoud (2013) define la competencia como la capacidad de movilizar varios recursos cognitivos para enfrentar un tipo de situación. En su obra "Diez nuevas competencias para enseñar", describe la competencia como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, y valores que permiten resolver problemas de manera efectiva. Él subraya la idea de que una competencia no es solo un conocimiento aislado, sino la movilización y combinación de varios recursos.

Guy Le Boterf (1994) define la competencia como la capacidad de actuar de manera eficaz en una situación particular, movilizandoy combinando recursos personales y ambientales. En su obra "De la competencia: ensayos sobre una noción polisémica", destaca que las competencias son situacionales y contextuales (Tobón, 2013). Boterf pone énfasis en la interacción entre el individuo y el contexto, y en la capacidad de transferir competencias a diferentes situaciones.

De los conceptos mencionados, la investigación asume la definición de Perrenoud (2013) que considera la competencia como un entramado de conocimientos, habilidades, actitudes, y valores que permiten resolver problemas de manera eficaz.

#### **1.2.2.2. Clasificación de las competencias**

Hay varias maneras de clasificar las competencias. En el estudio se tomará una de las clasificaciones más extendidas en la educación que consiste en dividir las competencias en competencias básicas, competencias genéricas y competencias específicas (Tobón, 2013). Las competencias básicas son fundamentales para la vida; las genéricas son comunes a diversas ocupaciones y profesiones; y las específicas son propias de una determinada ocupación o profesión (Tobón, 2006).

##### **a. Competencias básicas**

A partir de diferentes proyectos, el planteamiento más coherente es que las competencias básicas son parte de las competencias genéricas y específicas, expresan los ejes esenciales para vivir en sociedad y se abordan en la educación básica. Según la Unesco (2012), las competencias básicas son las nociones en lectura, escritura y aritmética.

Las competencias básicas se caracterizan por:

- Son deseables para todas las personas que viven en una sociedad, aunque puede haber diferentes niveles de dominio.
- Se requieren para vivir plenamente en diferentes contextos (familiares, sociales, laborales-profesionales, científicos, comunitarios, recreativos, artísticos, etc.).



## **b. Competencias genéricas**

Son las competencias fundamentales para alcanzar la realización personal, gestionar proyectos, contribuir al equilibrio y actuar en cualquier ocupación, puesto de trabajo y/o profesión. Son las responsables de una gran parte del éxito en la vida y en el mundo profesional, por lo cual es necesario que se formen desde la familia y sean la esencia tanto de la educación básica como de la educación media, la educación técnico-laboral y la educación superior. Estas competencias también se denominan como competencias transversales para la vida (Tobón, 2013).

Las competencias genéricas se caracterizan por:

- Son necesarias para que las personas gestionen su formación, realización personal y aprendizaje continuo.
- Tienen como base la actuación ética, así como los derechos humanos.
- Respetan la diversidad individual y social.
- Se requieren para la convivencia pacífica y armónica, para resolver los conflictos interpersonales y sociales, y para la vida en ciudadanía.
- Son la base para el aprendizaje y la consolidación de las competencias específicas, así como para su efectiva aplicación.
- Aumentan las posibilidades de empleabilidad, al permitirles a las personas cambiar fácilmente de un trabajo a otro. Asimismo, favorecen la gestión, consecución y conservación del empleo.
- Permiten la adaptación a diferentes entornos sociales, ocupacionales, laborales y profesionales, ya que brindan herramientas para afrontar los constantes cambios en los procesos.
- No están ligadas a una ocupación en particular. Son comunes a diferentes ocupaciones.
- Se adquieren mediante procesos sistemáticos de enseñanza y aprendizaje en la familia, la sociedad y las instituciones educativas. De aquí que uno de los retos de la educación actual sea la formación de competencias generales y amplias.

### **c. Competencias específicas**

Son aquellas competencias propias de una determinada ocupación o profesión. Tienen un alto grado de especialización, así como procesos educativos específicos, generalmente llevados a cabo en programas técnicos, de formación para el trabajo y en educación superior (Tobón, 2013). A diferencia de las competencias genéricas, que son más generales y aplicables en diversos contextos (como habilidades de comunicación o pensamiento crítico), las competencias específicas están dirigidas a situaciones o roles particulares. Por ejemplo, todo abogado debe poseer competencias para representar a víctimas de violaciones de derechos humanos ante tribunales nacionales e internacionales. Esto incluye la preparación y presentación de casos, la elaboración de estrategias jurídicas y la recopilación de evidencia.

## **1.3. MARCO CONTEXTUAL**

### **1.3.1. Contexto nacional**

Entre el 2009 al 2011 con el objetivo de coadyuvar a la elaboración e implementación de una Política de Estado en materia de educación en derechos humanos, la Defensoría del Pueblo de Bolivia como respuesta a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos; el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos 1995 -2004, el 2004 se instaló el Programa Mundial de Educación, que se operacionalizó con el Plan de Acción en dos etapas: la Primera Etapa (2005-2009) centrada en la enseñanza primaria y secundaria, y la Segunda Etapa (2010 -2014) en la que se prioriza la Educación en Derechos Humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación para docentes, educadores, funcionarios públicos, la Policía y personal de las Fuerzas Armadas. En este contexto la Defensoría del Pueblo da inicio el proceso de gestión interinstitucional para la construcción del plan plurinacional de educación en derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2012).

En este contexto, el 2010, la Defensoría del Pueblo en coordinación con el Ministerio de Educación presentaron al Consejo Nacional de Derechos Humanos un proyecto para la elaboración del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos que, como política de Estado, promueva el ejercicio integral de los Derechos Humanos de todas y todos los bolivianos.

En marco del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos “Bolivia digna para vivir bien 2009 -2013” y su brazo operador el Consejo Nacional de Derechos Humanos El Consejo

Nacional de Derechos Humanos se aprobó esta iniciativa y encomendó a una Comisión Ampliada la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso; a nivel operativo se constituyó un Comité Técnico para la Construcción del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos, liderado por el Ministerio de Educación y con la participación del Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo y la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (Defensoría del Pueblo, 2012).

El Comité, considerando las Directrices de Naciones Unidas para la elaboración de Planes Nacionales de Educación en Derechos Humanos, desarrolló un proceso participativo y democrático de construcción del diagnóstico de la situación de la Educación en Derechos Humanos en el Estado Plurinacional de Bolivia, y de elaboración del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos.

En la gestión 2012, a través de la Resolución CNDH 001/2012 del Consejo Nacional de Derechos Humanos del 23 de noviembre de 2012 resuelve “Aprobar el Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos como política de Estado para garantizar, desde los procesos educativos, el respeto la protección y la realización de los derechos humanos, en el marco de la descolonización, despatriarcalización, intraculturalidad e interculturalidad”.

En este contexto, la parte central del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos de Bolivia se expresa en el Sistema Plurinacional de EDH que define tres subsistemas que se convierten en radio de acción para el trabajo educativo en DDHH. Este sistema plantea trabajar con las siguientes poblaciones priorizadas fundamentalmente basados en tres criterios: **prevención**, centra su atención en la persona y en el desarrollo integral y holístico a lo largo de la vida, en esta área intervienen principalmente la familia, el Sistema Educativo Plurinacional, los medios de comunicación, **exigibilidad**, destinada a las personas que son parte de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, y tiene como propósito la organización, formación y desarrollo de acciones de incidencia para el respeto de los Derechos Humanos y **garantía**, dirigida principalmente a los servidores públicos de los niveles nacionales y subnacionales del Estado y de las instituciones privadas que ofertan servicios públicos. Tiene el propósito de una formación integral de los servidores públicos para que asuman su rol de garantes de Derechos Humanos (Defensoría del Pueblo, 2012).

En este sentido el Sistema Plurinacional de Educación en Derechos Humanos plantea los siguientes actores a los que debería dirigirse las acciones de educación:

- **Instituciones Promotoras de la Cultura de los Derechos Humanos.** Sistema Educativo Plurinacional (Subsistema de Educación Regular, Subsistema de Educación Alternativa y Especial, Subsistema de Educación Superior) y sus responsables nacionales y subnacionales; medios de Comunicación; familias y otros actores sociales relacionados con el quehacer cotidiano.
- **Instituciones Garantes de Derechos Humanos.** Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Instituciones Públicas de defensa de la sociedad y defensa del Estado, Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, Gobernaciones y Municipios.
- **Organizaciones de Exigibilidad de Derechos Humanos.** Organizaciones de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino, Comunidades Interculturales y Afro bolivianas y movimientos sociales; y organizaciones no gubernamentales.

El PPEDH plantea los siguientes subsistemas de educación en derechos humanos:

- **Sistema de prevención (cultura) de los derechos humanos:** Sistema educativo plurinacional y medios de comunicación.
- **Sistema de exigibilidad de los derechos humanos:** Naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y promotores en derechos humanos.
- **Sistema de garantía de los derechos humanos.** Servidores Públicos, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana.

Como se puede observar todo lo avanzado en materia de educación en derechos humanos se encuentra en consonancia con las directrices de las Naciones Unidas, sin embargo, existe un fuerte componente de contextualización al proceso de transformación que está viviendo Bolivia en el proceso de construcción de la plurinacionalidad.

Ahora bien, de todo lo expuesto se destaca que las Universidades al formar parte del Sistema Educativo Plurinacional por medio del Sistema Universitario Boliviano, es responsable de la

promoción de los derechos humanos. Por tanto, es deber de la Universidad del Valle implementar de manera efectiva la educación en derechos humanos en la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas para el desarrollo de competencias para la promoción y defensa de estos derechos.

### **1.3.2. Contexto institucional**

La presente investigación se desarrolla en la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Privada del Valle S.A. mejor conocida como UNIVALLE, sede Sucre. La Universidad fue fundada el 4 de octubre de 1988 en la ciudad de Cochabamba, desde entonces se ha consolidado como una de las instituciones líderes en el sistema de educación superior boliviana. Esta prestigiosa institución, cuenta con varias sedes con campus universitario, dentro del territorio boliviano, ubicadas en las ciudades de Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Trinidad y Sucre. Esta última, es el lugar donde se desarrolla el estudio, cuenta con el Campus "Las Delicias", ubicado en la Zona Bajo Delicias.

De acuerdo a la página institucional, la Universidad Privada del Valle es la única Universidad S.A. en Bolivia que ha rediseñado sus 32 carreras. Mejorando y actualizando los planes de estudio y programas analíticos. Asimismo, ha recibido acreditaciones académicas del Mercado Común del Sur en varias de sus unidades académicas, de las cuales, solo están las carreras de Ingeniería Mecánica, Medicina y Automatización Industrial (Mecatrónica), Ingeniería Electrónica, Odontología y Arquitectura, esta última con reacreditación. Las acreditaciones benefician a la institución de educación superior al articular programas regionales de cooperación.

### **Misión**

La Misión Institucional de la Universidad es producir, divulgar y difundir el conocimiento científico y tecnológico de tal manera que, se generen procesos de investigación, experimentación y producción para apoyar el Desarrollo Integral del Estado Plurinacional.

### **Visión**

La Universidad asume como visión institucional, el concepto de que la formación profesional de pregrado y postgrado, junto con la utilización y aplicación plenas del avance científico y tecnológico, contribuirán a la creación de bienestar social.

### **1.3.3. Generalidades de la carrera**

De acuerdo al Plan de Desarrollo La Carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas de la Sede Académica Sucre fue creada mediante Resolución Secretarial N° 239 de fecha 7 de mayo de 1996. El diseño curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas fue modificado el 19 de diciembre de 2016, mediante Resolución Ministerial 867/2016 (UNIVALLE, 2021).

#### **Perfil profesional**

El Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas es un profesional con competencias, destrezas y habilidades, con capacidad de reflexión y análisis crítico de la legislación nacional e internacional en el área constitucional, civil-corporativa, penal y social para la interpretación, argumentación y posterior solución jurídica de conflictos en la sociedad en el marco del respeto de los Derechos Humanos para generar bienestar social.

#### **Objetivo General**

Formar Licenciados en Derecho y Ciencias Jurídicas idóneos con competencias, destrezas, habilidades y conocimientos jurídicos de las áreas constitucional, civil-corporativo, penal y social para asesorar y litigar en los distintos campos judiciales y extrajudiciales y solucionar problemas conforme al Derecho y la Justicia; respondiendo de esta manera a las necesidades del individuo, familia, comunidad y generar un bienestar social.

#### **Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas son:

- Saber integrar conocimientos sólidos del área constitucional, civil-corporativa, penal y social.
- Saber analizar y reconocer la ubicación real en los derechos y obligaciones en general, que son regulados en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

- Saber reconocer los fenómenos del Estado y Sociedad, con su respectivo ámbito normativo.
- Saber identificar los principios fundamentales e instituciones esenciales en las áreas constitucional, civil-corporativa, penal y social desarrollando una visión crítico-analítica de la realidad del país.
- Hacer el razonamiento lógico normativo y argumentación jurídica para la correcta aplicación del derecho y la búsqueda de soluciones a problemas de naturaleza jurídica.
- Hacer la identificación de las necesidades jurídicas del país, y desarrollar investigaciones contribuyendo al desarrollo de este a través de iniciativas ciudadanas para proyectos de ley.
- Ser competente en el asesoramiento y litigación en tribunales judiciales y extrajudiciales en las diferentes áreas del Derecho.
- Ser un profesional comprometido con el respeto de los Derechos Humanos y el cuidado del medio ambiente.
- Ser un profesional líder y altamente competitivo con ética profesional en la defensa del Estado de Derecho, y velando por el cumplimiento de la justicia y las leyes.
- Ser parte de los equipos de trabajo multidisciplinarios.

### Plan de estudios

En el cuadro 2 se presenta el plan de estudios de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de UNIVALLE.

**Cuadro 2.** Plan de Estudios Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas

| Plan de Estudios                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Título otorgado:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         | Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Duración:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4 años                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Primer semestre                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                              | Segundo semestre                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Teorías del Estado</li> <li>• Criminología y victimología</li> <li>• Historia del Derecho</li> <li>• Sociología Jurídica</li> <li>• Teoría General del Derecho</li> <li>• Pluralismo Jurídico</li> <li>• Análisis e Interpretación Jurídica</li> </ul> |                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deontología Jurídica</li> <li>• Derecho de las Personas</li> <li>• Derecho Constitucional I</li> <li>• Derecho Penal I</li> <li>• Derecho de Propiedad Intelectual y Protección de Datos</li> <li>• Taller de Oratoria</li> </ul> |

| <b>Tercer semestre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Cuarto semestre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho Administrativo I</li> <li>• Bienes y Derechos Reales</li> <li>• Derecho Constitucional II</li> <li>• Medicina Legal</li> <li>• Derecho Penal II</li> <li>• Derecho Procesal y Ley del Órgano Judicial</li> <li>• Derecho Corporativo I</li> </ul>                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho Administrativo II</li> <li>• Derecho de las Obligaciones</li> <li>• Taller de Interpretación y Lógica en la</li> <li>• Argumentación Jurídica</li> <li>• Derecho Agroambiental</li> <li>• Derecho Tributario</li> <li>• Derecho Internacional Público</li> <li>• Derecho Corporativo II</li> </ul>                                                 |
| <b>Quinto semestre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Sexto semestre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de los Contratos</li> <li>• Derecho Corporativo III</li> <li>• Derecho de las Familias y del Niño, Niña y Adolescente</li> <li>• Derecho Notarial y Registral</li> <li>• Derecho Procesal Civil</li> <li>• Derecho Procesal Penal</li> <li>• Derecho Informático y de las Telecomunicaciones</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de las Sucesiones</li> <li>• Argumentación Jurídica para la Litigación Oral</li> <li>• Derecho Laboral</li> <li>• Derecho Internacional Privado</li> <li>• Metodología de la Investigación</li> <li>• Métodos Alternativos de Solución de Controversias</li> <li>• Procedimientos Especiales</li> <li>• Derecho Procesal Constitucional</li> </ul> |
| <b>Séptimo semestre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Octavo semestre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Forense Civil</li> <li>• Forense Penal</li> <li>• Derecho de las Autoridades de Fiscalización y</li> <li>• Entidades autónomas</li> <li>• Derecho Procesal Laboral</li> <li>• Derecho de la Seguridad Social</li> <li>• Taller de Análisis Jurídico de Casos - ABP</li> <li>• Electiva I</li> </ul>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas Legislativas</li> <li>• Práctica preprofesional</li> <li>• Electiva II</li> <li>• Seminario de Modalidad de Titulación</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |

**Nota.** Página institucional UNIVALLE.

Como se observa en este cuadro, UNIVALLE no presenta la asignatura de Derechos Humanos dentro su plan de estudios, no obstante, existen asignaturas en la que se desarrollan estos contenidos de forma implícita como: Derecho de las Personas, Derecho Constitucional I y II, Derecho Penal I y II, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Público. Más adelante se analizarán sus programas de asignatura para conocer su grado de implicación con contenidos de derechos humanos.



## CAPÍTULO II

### MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. Enfoque y tipo de investigación

##### 2.1.1. Enfoque de investigación

El enfoque que sigue el presente estudio es mixto, Ramírez, (2013) afirma que, de los tres enfoques propuestos, éste es el más pertinente en las ciencias sociales y humanas debido a la complejidad de los fenómenos que se estudian y permiten responder al objeto de estudio. Para el estudio de las categorías de análisis de la investigación se utilizaron herramientas metodológicas cualitativas y cuantitativas que serán descritas más adelante.

##### 2.1.2. Tipo de investigación

La investigación se tipifica como ***descriptiva y propositiva***. Es descriptiva porque describe, registra, analiza e interpreta la formación en Derechos Humanos en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle. Además, es propositiva porque elabora un programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos para que sea incorporado en el nuevo proyecto curricular de la Carrera.

#### 2.2. Metodología

Para la elaboración de la tesis se utilizaron los procesos lógicos de análisis-síntesis, deducción-inducción, abstracción-concreción. Ivonne Ramírez (2013), conceptualiza los procesos lógicos del pensamiento humano como “(...) las distintas operaciones que facultan al investigador para usar sus capacidades intelectivas y de pensamiento lógico en la solución de problemas científicos”. Estos procesos se aplicaron en la gestión y sistematización de la información para la solución del problema identificado que se concreta en el informe de tesis.

### 2.2.1. Métodos

#### 2.2.1.1. Métodos teóricos

**Análisis documental.** Este método se refiere al proceso de elección de referentes teóricos pertinentes para las variables de estudio de un documento para que se exprese su contenido con el fin de recuperar la información que contiene (Ramírez, 2013). El análisis documental se utilizó en la selección de estudios previos para los antecedentes y en la etapa de construcción del marco teórico.

**Método histórico – lógico.** Este método busca descubrir tendencias al estudiar las distintas etapas por las que atraviesa un objeto, proceso o fenómeno en su sucesión cronológica desde su aparición (Torres, 2019). El método permitió analizar el surgimiento y evolución de los Derechos Humanos y de la importancia de la formación en Derechos Humanos para garantizar sociedades justas y pacíficas para el bienestar y desarrollo de los individuos y comunidades.

#### 2.2.1.2. Métodos empíricos

**Método estadístico.** Para Ortega (2021) este método consiste en recopilar y analizar datos para identificar patrones y tendencias se conoce como análisis estadístico. La analítica de datos y el análisis de datos son procesos estrechamente relacionados que implican extraer información de los datos para tomar decisiones informadas. Para ser precisos, en esta investigación se utilizó la estadística descriptiva para la tabulación, análisis e interpretación de los datos obtenidos en la encuesta a los estudiantes, los resultados fueron organizados en tablas y gráficos.

#### 2.2.1.3. Métodos cualitativos

**Método Fenomenológico.** Para Ramírez (2013) es la investigación sistemática de la subjetividad. Es decir, se enfoca en la descripción y análisis de las experiencias para comprender la riqueza y complejidad de las experiencias humanas, centrándose en las percepciones y significados subjetivos de los individuos. Este método se aplicará durante la recopilación de datos en el grupo focal a los egresados y en la entrevista al director y docentes de la Carrera de Derecho emitirán su percepción sobre el objeto de estudio desde su particular punto de vista.

### 2.2.2. Técnicas

**Revisión documental.** Es una técnica en donde se recolecta información escrita sobre un determinado tema, teniendo como fin proporcionar variables que se relacionan indirectamente o directamente con el tema establecido. La revisión documental se utilizó principalmente en la revisión del plan de estudio de Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas y de programas analíticos de asignaturas de la Universidad del Valle en relación a la formación en Derechos Humanos.

**Encuesta.** Es una técnica de investigación utilizada para recopilar datos de un grupo de personas sobre diversos temas, como opiniones, comportamientos y actitudes. Las encuestas pueden ser realizadas a través de diversos medios, como cuestionarios impresos, encuestas en línea y cara a cara. Esta técnica estuvo dirigida a los estudiantes del octavo semestre de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas para conocer su percepción acerca de la formación en Derechos Humanos en la Universidad.

**Grupo focal.** Es una técnica de investigación utilizada para recopilar datos a través de la interacción grupal. El grupo está compuesto por un pequeño número de personas cuidadosamente seleccionadas para discutir un tema determinado. El moderador desarrolla de manera flexible un conjunto de temas relacionadas al objeto de estudio; permite identificar las opiniones, percepciones, sentimientos y actitudes colectivas. En el estudio se realizó grupos focales a egresados de Derecho para conocer su percepción sobre la formación en Derechos Humanos en la Universidad y la importancia de estos conocimientos en el ejercicio profesional.

**Entrevista.** Es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional sobre un tema específico. Las entrevistas tienen un carácter cualitativo por lo que se centran en la experiencia personal. El objetivo principal de las entrevistas es conocer los comportamientos, actitudes y opiniones de las personas. En la investigación se realizó entrevistas al director y docentes seleccionados de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas para conocer sus percepciones acerca de la formación en Derechos Humanos y sobre la viabilidad de incorporar esta asignatura en el plan de estudios.

### 2.2.3. Instrumentos

**Guía de revisión documental.** Este instrumento consiste en una tabla para la sistematiza información de fuentes documentales (impresas o digitales). En la investigación se realizaron dos guías de revisión documental, una para el análisis del plan de estudio de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas y otro para los programas analíticos de asignatura de la Carrera (Anexos 1 y 2).

**Cuestionario.** Es un documento formado por un conjunto de preguntas redactadas de forma coherente. El instrumento fue elaborado con base a una revisión bibliográfica relacionada a las categorías de análisis y se aplicó a través de un cuestionario en línea a los estudiantes del octavo semestre de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad (Anexo 3).

**Guía de entrevista a grupo focal.** Este instrumento es un documento que contiene los temas, preguntas sugeridas y aspectos relevantes a analizar en la entrevista. Está dirigida a profesionales en ejercicio egresados de la Universidad del Valle para conocer sus impresiones acerca de la formación en Derechos Humanos recibida en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas y la importancia de estos conocimientos en la práctica profesional.

**Guía de entrevista.** Este instrumento es un documento que contiene los temas, preguntas sugeridas y aspectos relevantes a analizar en una entrevista. Está dirigida al director y docentes de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas para indagar sobre la formación en Derechos Humanos y la posibilidad de incorporar la asignatura en Derechos Humanos en el plan de estudios de dicha carrera.

### 2.3. Población

Para Arias (2012), la población es el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos del estudio. En la presente investigación la población está constituida por diferentes unidades de análisis:

- Estudiantes de octavo semestre de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas
- Titulados de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas
- Docentes de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas

## 2.4. Muestra

**Cuadro 3.** Población y muestra del estudio

| Unidad de análisis          | Población  | Muestra   | Tipo de muestreo                           |
|-----------------------------|------------|-----------|--------------------------------------------|
| Estudiantes de 8vo semestre | 35         | 35        | Muestra Censal                             |
| Titulados (2019 a 2023)     | 100        | 10        | Muestra no probabilística por conveniencia |
| <b>Subtotal</b>             | <b>135</b> | <b>45</b> |                                            |
| Docentes                    | 12         | 3         | Muestra no probabilística intencional      |
| <b>Subtotal</b>             | <b>12</b>  | <b>3</b>  |                                            |
| Programas de asignatura     | 7          | 5         | Muestra no probabilística por conveniencia |
| <b>Subtotal</b>             | <b>7</b>   | <b>5</b>  |                                            |

**Nota.** Elaboración propia con base a documentos institucionales.

## **CAPÍTULO III**

### **PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

En el presente capítulo del informe de la tesis se presentan los resultados de la recopilación de datos empíricos. La investigación tiene un enfoque mixto, para la recolección de datos se aplicaron técnicas cualitativas y cuantitativas que facilitaron el análisis e interpretación del objeto de estudio. Las técnicas que se tomaron en cuenta fueron cuatro: la revisión documental, la encuesta, el grupo focal y la entrevista.

La revisión documental estuvo dirigida a recopilar datos de los planes de estudios de Carreras de Derecho de universidades públicas y privadas que funcionan dentro el municipio de Sucre para identificar la presencia de la asignatura de Derechos Humanos dentro su plan de estudios; además permitió recabar información de cinco programas de asignatura de la Carrera de Derecho de UNIVALLE donde se prevé se aborden contenidos de derechos humanos.

Posteriormente, se aplicó la encuesta a estudiantes del octavo semestre de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas para evaluar la formación en derechos humanos que realiza UNIVALLE y su disposición de a la posible incorporación de Derechos Humanos como una asignatura independiente. En esta misma línea, se realizó un grupo focal con titulados para que desde su práctica profesional valoren la formación en derechos humanos recibida en la Universidad y la necesidad de incluir dicha asignatura en el plan de estudios de la carrera.

Por último, se aplicó una entrevista a los docentes de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de UNIVALLE para conocer su percepción sobre la formación en derechos humanos que proporciona la Universidad a los estudiantes y la necesidad de incorporar una asignatura específica para el desarrollo de competencias que promuevan y defiendan los derechos humanos de forma efectiva.

Los resultados obtenidos del diagnóstico proporcionaron el sustento empírico que sumado al sustento teórico permitieron elaborar un programa de asignatura que podría ser considerado en la reciente propuesta de rediseño y actualización la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas, de modo que la Universidad responda a las expectativas de la demanda actual y esté en igualdad de condiciones con la competencia.

### 3.1. Resultados de la búsqueda de información empírica

#### 3.1.1. Análisis e interpretación del análisis documental de los planes de estudios de la Carrera de Derecho de Universidades

Se presentan los resultados del análisis documental que tuvo por objetivo analizar los planes de estudios de Carreras de Derecho de universidades públicas y privadas que funcionan en la ciudad de Sucre en la gestión 2024, identificando la presencia de la asignatura de Derechos Humanos, mediante revisión de documentos y páginas institucionales (Anexo 1).

**Cuadro 4.** Análisis de Planes de Estudio de Carreras de Derecho en la ciudad de Sucre

| Indicadores                                                        | Universidad |          |             |               |                      |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|----------|-------------|---------------|----------------------|
|                                                                    | USFX        | UNIVALLE | UBI         | Domingo Savio | Universidad Católica |
| Duración de la carrera en años.                                    | 4           | 4        | 4           | 4             | 4,5                  |
| Presentan la asignatura de Derechos Humanos en su plan de estudio. | Sí          | No       | Sí          | Sí            | Sí                   |
| Curso en que se desarrolla la asignatura de Derechos Humanos.      | 1º año      | -        | 1º semestre | 2º semestre   | 8º semestre          |

**Nota.** Elaboración propia con base a documentos y páginas institucionales.

En el cuadro 4 se muestran un análisis de los planes de estudios de cinco Carreras de Derecho que ofrecen sus servicios educativos en la ciudad de Sucre, 1 pública y 4 privadas. La duración es de cuatro años en todas las universidades. El período académico en la USFX es anual y en las universidades privadas es semestral. De todas ellas, la Carrera de Derecho de UNIVALLE es la única que no presenta la asignatura de Derechos Humanos en su plan de estudios. En la mayoría de los casos, esta asignatura figura en los primeros años de formación, a excepción de la Universidad Católica que la incluyó en el octavo semestre.

Como se ve existe una tendencia a incorporar asignaturas de Derechos Humanos en los planes de estudio de las carreras de Derecho. Los derechos humanos son pilares fundamentales en cualquier sociedad, y comprender su alcance es crucial para los profesionales del derecho que aspiran a promover la justicia y la equidad. Desde un punto de vista ético, se espera que quienes ejerzan el derecho protejan y defiendan los derechos fundamentales de las personas, lo que subraya la importancia de adquirir conocimientos sólidos durante la formación académica.

### 3.1.2. Análisis e interpretación del análisis documental de los programas de asignatura de la Carrera de Derecho de UNIVALLE

En esta parte del informe de la tesis se describen los resultados del análisis documental que tuvo por objetivo analizar los programas analíticos de la Carrera de Derecho de UNIVALLE, identificando componentes no personales del proceso de enseñanza aprendizaje que contribuyan a la educación en derechos humanos de los estudiantes, mediante revisión de documentos institucionales (Anexo 2).

**Cuadro 5.** Análisis de programas de asignatura de la Carrera de Derecho UNIVALLE

| Indicadores                                                                                                                | Asignaturas             |                          |                  |                               |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                            | Derecho de las Personas | Derecho Constitucional I | Derecho Penal II | Derecho Internacional Público | Derecho Internacional Privado |
| La competencia de asignatura presenta aspectos relacionados a los DDHH.                                                    | Sí                      | Sí                       | No               | Sí                            | No                            |
| Las competencias de las Unidades de Aprendizaje presentan aspectos relacionados a los DDHH.                                | Parcialmente            | Parcialmente             | No               | Sí                            | No                            |
| Los saberes y criterios de desempeño por unidades por Unidades de Aprendizaje contemplan aspectos relacionados a los DDHH. | Parcialmente            | Parcialmente             | No               | Sí                            | No                            |
| En el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje presenta contenidos relacionados a los DDHH.                               | Parcialmente            | Parcialmente             | Parcialmente     | Sí                            | No                            |
| Presenta proyectos formativos de interacción social e investigación relacionados a los DDHH                                | Sí                      | Sí                       | No               | Sí                            | No                            |

**Nota.** Elaboración propia con base a programas de UNIVALLE.



En el cuadro 5 se presentan los hallazgos de la revisión de los programas de asignatura de la Carrera de Derecho de UNIVALLE. Durante el análisis del plan de estudios se detectaron siete asignaturas en las que los docentes podrían desarrollar contenidos relacionados a los derechos humanos: Derecho de las Personas, Derecho Constitucional I y II, Derecho Penal I y II, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Público, de ellas se tuvo acceso a cinco programas. De todos los programas de asignatura revisados, Derecho Internacional Público es uno de los programas que más aporta a la formación de los derechos humanos en la Carrera de Derecho, seguido de las asignaturas de Derecho de las Personas y Derecho Constitucional I.

Se presume que esto ocurre porque el Derecho Internacional Público (DIP) es el marco que facilita la codificación, implementación y vigilancia de los Derechos Humanos a nivel internacional. Sin el DIP, sería difícil garantizar un estándar universal de respeto a la dignidad humana. Por otro lado, los Derechos Humanos enriquecen el DIP al proporcionar un enfoque centrado en el individuo dentro de un sistema de reglas pensadas originalmente para regular las relaciones entre Estados.

Por otra parte, el Derecho Constitucional se enfoca en garantizar la protección y promoción de los derechos humanos a nivel nacional. El derecho constitucional establece los principios y normas legales que deben seguirse para proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas en un país, mientras que los derechos humanos se centran en la protección de los derechos básicos de todas las personas independientemente de su lugar de residencia. Ambas disciplinas comparten el objetivo común de proteger y promover los derechos y libertades de las personas, y su relación es esencial para establecer el marco legal que apoya la justicia, la igualdad y el respeto a la dignidad humana en la sociedad.

### **3.1.3. Análisis e interpretación de encuesta a estudiantes de Derecho**

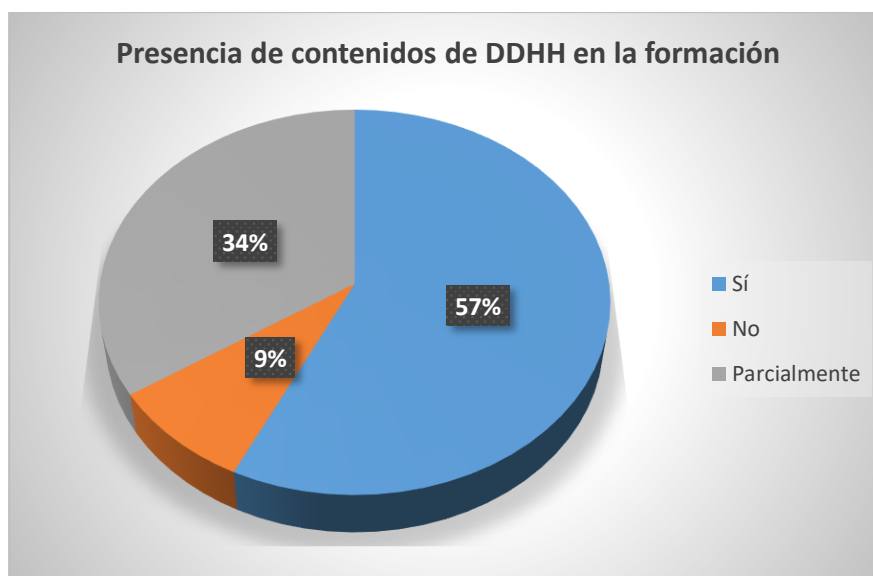
En esta parte del informe se describen los resultados de la encuesta que tuvo por objetivo evaluar la educación en derechos humanos en el proceso de formación profesional de los estudiantes de octavo semestre y de modalidad de titulación de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle en la gestión 2024. (Anexo 2).

## Conocimientos de Derechos Humanos

**Tabla 1.** Presencia de contenidos de DDHH en la formación

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí           | 20        | 57%         |
| No           | 5         | 9%          |
| Parcialmente | 15        | 34%         |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 1.** Presencia de contenidos de DDHH en la formación



**Nota.** Elaboración propia.

En el gráfico 1 se evidencia que el 57% de los estudiantes del 8vo semestre responde que sí se presentan contenidos de derechos humanos en la formación profesional en la Carrera de Derecho, seguido del 34% que sostiene que los contenidos son parciales y, finalmente, el 9% afirma que dichos contenidos no están presentes.

En didáctica, el contenido se refiere a los conocimientos, conceptos, habilidades, valores y actitudes que se enseñan y aprenden en un proceso educativo. Estos contenidos pueden estar relacionados con diferentes áreas del conocimiento. Es fundamental que los contenidos sean relevantes, significativos y adecuados para los objetivos de enseñanza y aprendizaje, así como para las necesidades y características de los estudiantes. El contenido didáctico incluye tanto los

temas específicos a enseñar como los métodos y estrategias para su enseñanza, con el objetivo de promover un aprendizaje efectivo y significativo (Álvarez de Zayas, 2004).

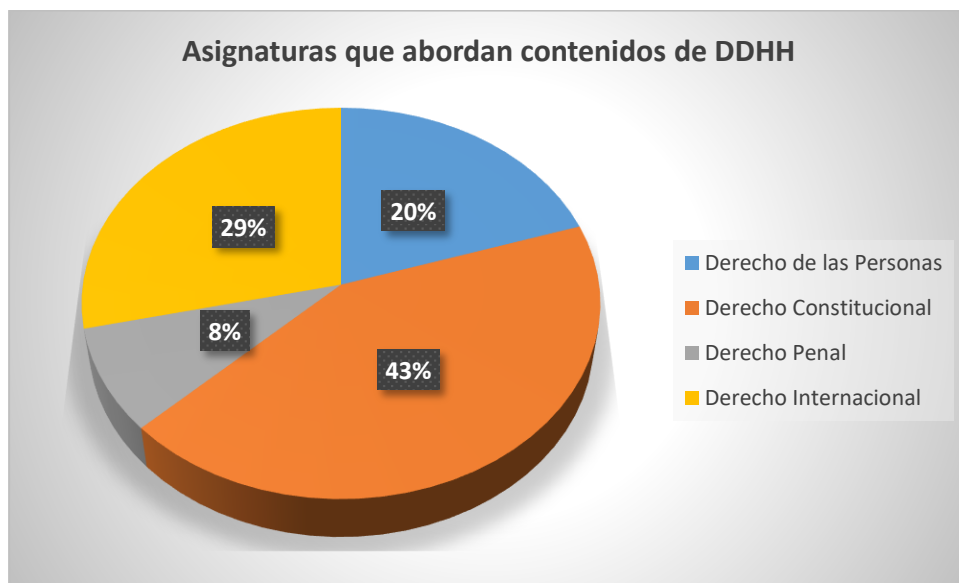
Los resultados muestran que la mayoría de los estudiantes están expuestos a contenidos de derechos humanos en su formación profesional. El hecho de que el 57% de los encuestados indican que sí se presentan estos contenidos sugiere que existe una presencia importante de esta materia en el plan de estudios de la carrera. Por otro lado, hay aspectos de los derechos humanos que no se abordan de manera completa o profunda. Finalmente, se evidencia la necesidad de fortalecer la inclusión de temas de derechos humanos en la formación de los estudiantes de Derecho.

La inclusión de la asignatura de derechos humanos en el plan de estudios de la carrera, garantiza que los estudiantes adquieran un entendimiento profundo de los principios universales de los derechos humanos, lo que les permitirá desarrollar una conciencia crítica y una actitud proactiva hacia la defensa de estos derechos en la sociedad. Además, al integrar este contenido en la educación, se promueve la formación de ciudadanos informados, comprometidos y respetuosos de la dignidad humana.

**Tabla 2.** Asignaturas que abordan contenidos de Derechos Humanos

| Indicador               | Cantidad  | Porcentaje  |
|-------------------------|-----------|-------------|
| Derecho de las Personas | 7         | 20%         |
| Derecho Constitucional  | 15        | 43%         |
| Derecho Penal           | 3         | 8%          |
| Derecho Internacional   | 10        | 29%         |
| <b>Total</b>            | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 2.** Asignaturas que abordan contenidos de Derechos Humanos



**Nota.** Elaboración propia.

En el gráfico 2 el 43% de los encuestados manifiesta que los contenidos de derechos humanos se abordan en las asignaturas de Derecho Constitucional I y II, el 29% menciona Derecho Internacional, el 20% considera que se avanzaron estos contenidos en Derecho de las Personas y, por último, el 8% las indica las asignaturas de Derecho Penal I y II.

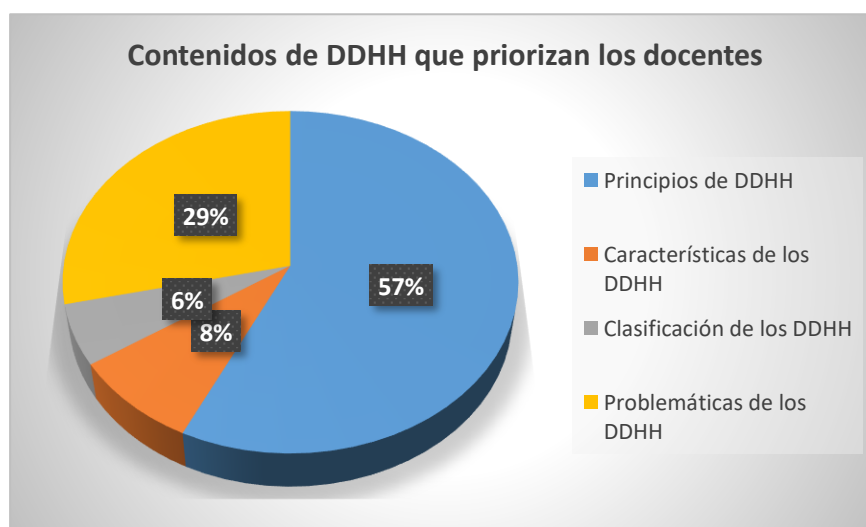
Según los resultados obtenidos los contenidos de derechos humanos se abordan principalmente en las asignaturas de Derecho Constitucional. Según Castillo (2018), esto ocurre porque los derechos humanos y el derecho constitucional mantienen una íntima relación en la estructura legal y normativa de un país. En esencia, los derechos humanos suelen estar anclados en las constituciones nacionales como pilares fundamentales de la protección de los individuos frente al Estado y la sociedad.

En conjunto, estos resultados revelan cómo los contenidos de derechos humanos se entrelazan en varias áreas del derecho, lo que subraya la importancia de comprender y aplicar estos principios fundamentales en diferentes contextos legales y jurídicos, de ahí que los estudiantes hayan detectado estos contenidos en diferentes asignaturas del plan de estudios de la Carrera de Derecho.

**Tabla 3.** Contenidos de DDHH que priorizan los docentes

| Indicador                   | Cantidad  | Porcentaje  |
|-----------------------------|-----------|-------------|
| Principios de DDHH          | 20        | 57%         |
| Características de los DDHH | 3         | 8%          |
| Clasificación de los DDHH   | 2         | 6%          |
| Problemáticas de los DDHH   | 10        | 29%         |
| <b>Total</b>                | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 3.** Contenidos de DDHH que priorizan los docentes



**Nota.** Elaboración propia.

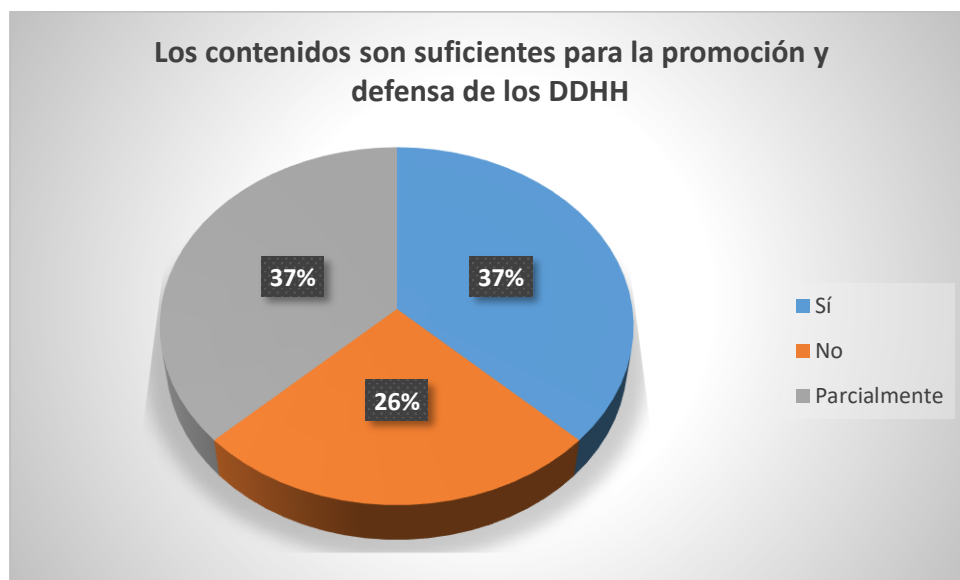
En el gráfico 3 se muestra los contenidos que priorizan los docentes desde la percepción de los estudiantes. El 57% considera que priorizan los principios de los DDHH, el 29% señala las problemáticas de los DDHH, el 8% características de los DDHH, y el 6% la clasificación de los DDHH.

Según los datos presentados la mayoría de los estudiantes perciben que los docentes priorizan los principios de los Derechos Humanos en su enseñanza. Esto sugiere que los docentes se centran en transmitir los valores fundamentales y las bases éticas que sustentan los Derechos Humanos, como la igualdad, la dignidad, la libertad y la justicia. En segundo lugar, se prioriza las problemáticas relacionadas con los Derechos Humanos. Esto indica que se presta atención a los desafíos y violaciones de los Derechos Humanos en la enseñanza, lo que puede fomentar la conciencia crítica y la reflexión sobre cómo abordar y solucionar estas cuestiones en la sociedad.

**Tabla 4.** Los contenidos son suficientes para la promoción y defensa de los DDHH

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí           | 13        | 37%         |
| No           | 9         | 26%         |
| Parcialmente | 13        | 37%         |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 4.** Los contenidos son suficientes para la promoción y defensa de los DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

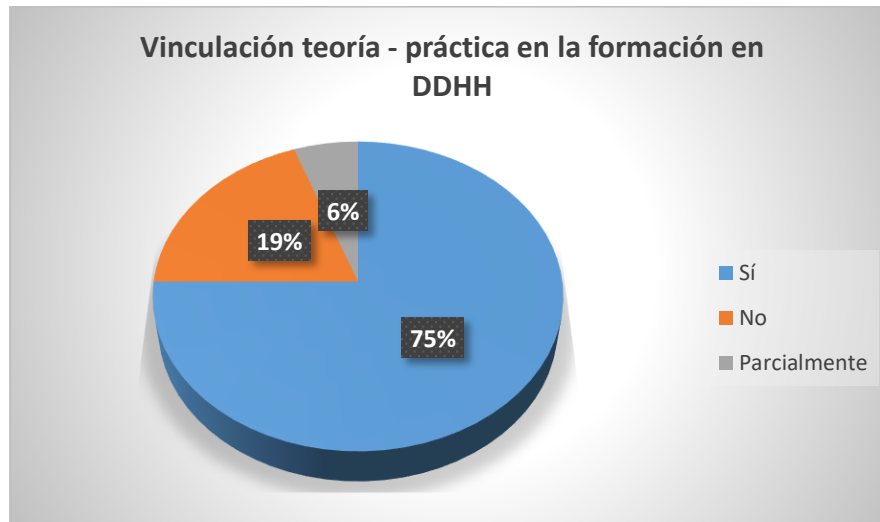
En el gráfico 4 se observa que para un 37% de los estudiantes los contenidos proporcionados por la carrera en su formación profesional sí son suficientes para la promoción y defensa de los derechos humanos, en cambio, para el otro 37% de los encuestados los contenidos son parcialmente suficientes, mientras que para el 26% los contenidos proporcionados en las diferentes asignaturas no son suficientes.

Estos resultados reflejan las distintas percepciones de los estudiantes, sin embargo, hay una cierta tendencia que evidencia que los contenidos no son suficientes para la preparación que reciben en su formación profesional en relación con la promoción y defensa de los derechos humanos. Por lo que surge la necesidad de evaluar y fortalecer los contenidos educativos para garantizar una formación integral que fomente el respeto y la protección de los derechos fundamentales en la sociedad.

**Tabla 5.** Vinculación entre teoría y práctica en la formación en DDHH

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí           | 27        | 75%         |
| No           | 7         | 19%         |
| Parcialmente | 2         | 6%          |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 5.** Vinculación entre la teoría y práctica en la formación en DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

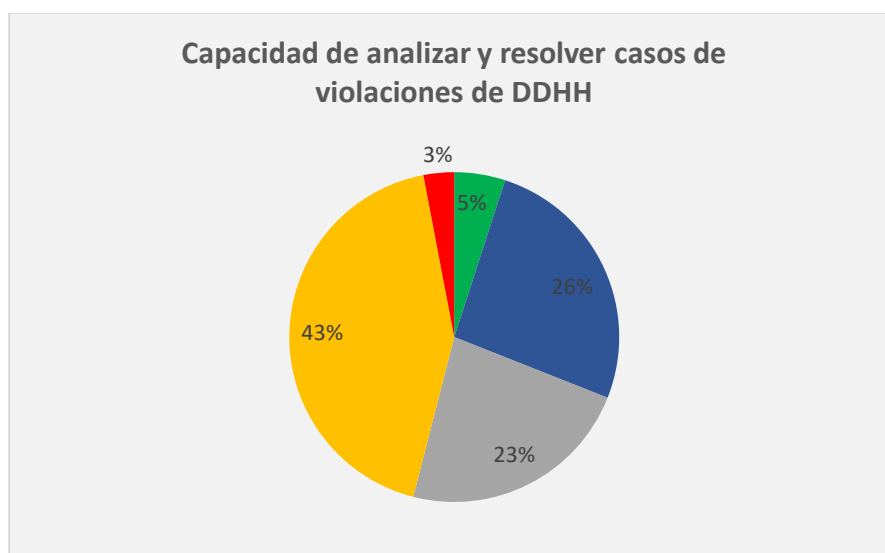
En el gráfico 5 el 75% de los estudiantes de 8vo semestre expresa que sí existe una vinculación entre la teoría y la práctica en la formación de DDHH, el 19% opina que no existe dicha vinculación y 6% afirma que la vinculación teoría – práctica es parcial.

La mayoría de los estudiantes considera que los conocimientos teóricos adquiridos en el aula se relacionan de manera efectiva con la aplicación práctica de los mismos, lo que les permite comprender y abordar situaciones reales relacionadas con los Derechos Humanos. Para Pascuales (2018), la integración de la teoría y la práctica en la educación superior es esencial por múltiples razones, pero destaca la interacción entre la teoría y la práctica también prepara a los estudiantes para el mundo laboral, equipándolos con habilidades directamente aplicables en entornos profesionales y fomentando su capacidad para adaptarse a diversos desafíos y situaciones del mundo laboral.

**Tabla 6.** Capacidad de analizar y resolver casos de violaciones de DDHH

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Excelente    | 2         | 5%          |
| Muy buena    | 9         | 26%         |
| Buena        | 8         | 23%         |
| Regular      | 15        | 43%         |
| Mala         | 1         | 3%          |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 6.** Capacidad de analizar y resolver casos de violaciones de DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

En el gráfico 6 los resultados muestran la valoración de los estudiantes de su capacidad de analizar y resolver casos de DDHH. El 43% califica esta capacidad de forma regular, el 26% muy buena, el 23% buena, 5% excelente y 3% mala.

La mayoría de los estudiantes califica su capacidad en este aspecto como regular. Esto indica que un porcentaje considerable de los encuestados considera que tienen habilidades promedio en el análisis y resolución de casos de Derechos Humanos, lo que sugiere una percepción de competencia, pero con margen de mejora. La respuesta de la mayoría evidencia una contracción con el resultado anterior, pues si bien los encuestados declaran que en las asignaturas que abordan los derechos humanos existe una vinculación entre la teoría y la práctica, un grupo mayoritario presenta dificultades analizar y resolver casos de violaciones de derechos humanos.



**Tabla 7.** Incorporación de la asignatura de Derechos Humanos

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí           | 35        | 100%        |
| No           | 0         | 0%          |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 7.** Incorporación de la asignatura de Derechos Humanos



**Nota.** Elaboración propia.

En el gráfico 7 se observa contundentemente que el 100% de los estudiantes de 8vo semestre de la Carrera de Derecho está de acuerdo que se incorpore Derechos Humanos como una asignatura independiente dentro el plan de estudios.

Este resultado refleja un consenso absoluto entre los estudiantes encuestados en cuanto a la importancia y relevancia de incorporar una asignatura específica sobre Derechos Humanos en el currículo de la carrera de Derecho. La unanimidad en esta opinión sugiere que los estudiantes valoran altamente la enseñanza dedicada exclusivamente a los principios, normas y prácticas relacionadas con los Derechos Humanos. La inclusión de esta asignatura en el plan de estudios puede ofrecer múltiples beneficios, como una comprensión más profunda y especializada de este campo crucial, la promoción de la conciencia y el respeto por los derechos fundamentales, y la preparación adecuada de los futuros profesionales del Derecho para abordar cuestiones legales y éticas relacionadas con los Derechos Humanos en su práctica profesional.

## Actitudes en relación a los Derechos Humanos

**Tabla 8.** Importancia de la defensa de los DDHH en su futura práctica profesional

| Indicador       | Cantidad  | Porcentaje  |
|-----------------|-----------|-------------|
| Muy importante  | 19        | 54%         |
| Importante      | 12        | 34%         |
| Neutral         | 4         | 12%         |
| Poco importante | 0         | 0%          |
| Nada importante | 0         | 0%          |
| <b>Total</b>    | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 8.** Importancia de la defensa de los DDHH en su futura práctica profesional



**Nota.** Elaboración propia.

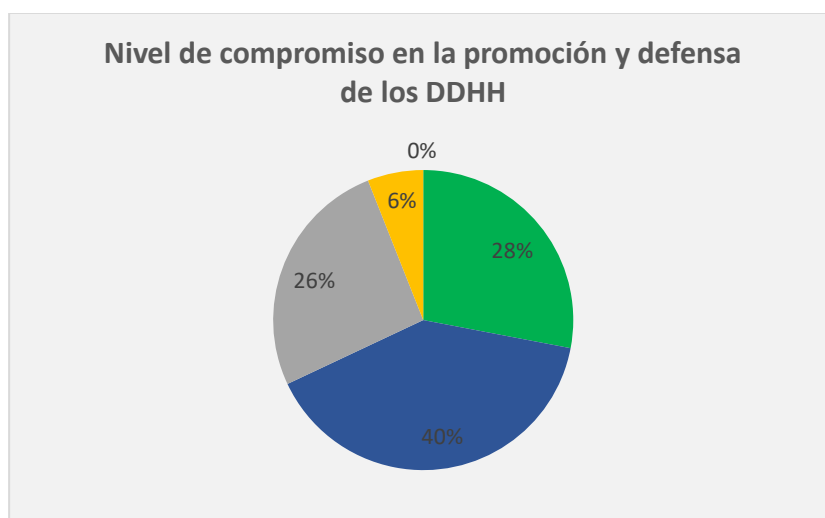
A partir del gráfico 8 se analizan las actitudes de los estudiantes en relación a la defensa de los derechos humanos. En primera instancia los encuestados valoraron la importancia que le otorgan a la defensa de los derechos humanos en su futura práctica profesional. El 54% considera que la defensa de los DDHH será muy importante, el 34% importante, el 12% tiene una opinión neutral, mientras que las demás opciones tuvieron respuesta.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los estudiantes encuestados en este estudio reconocen la relevancia y la importancia de la defensa de los Derechos Humanos en su futura práctica profesional, lo que indica un compromiso significativo con la protección y promoción de los Derechos Humanos en el ejercicio de su profesión como abogados.

**Tabla 9.** Nivel de compromiso en la defensa y promoción de los DDHH

| Indicador         | Cantidad  | Porcentaje  |
|-------------------|-----------|-------------|
| Muy comprometido  | 13        | 54%         |
| Comprometido      | 15        | 34%         |
| Neutral           | 12        | 12%         |
| Poco comprometido | 2         | 0%          |
| Nada comprometido | 0         | 0%          |
| <b>Total</b>      | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 9.** Nivel de compromiso en la defensa y promoción de los DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

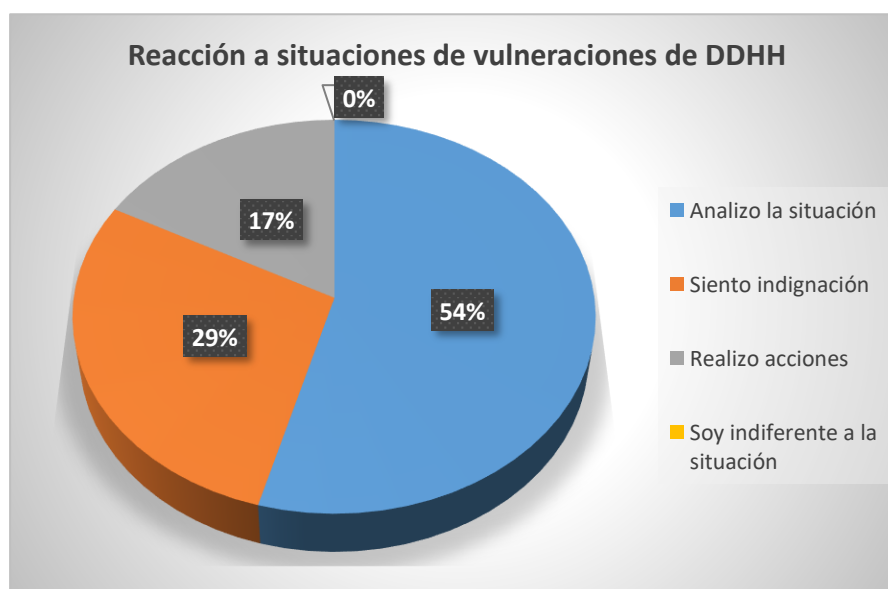
En el gráfico 9 los estudiantes demuestran el nivel de compromiso en la promoción y defensa de los derechos humanos. El 40% señala que está muy comprometido con esta casusa, el 28% están muy comprometidos, el 26% manifiesta una opinión neutral, y el 6% indican que están poco comprometidos con la promoción y defensa de los derechos humanos.

Estos resultados ilustran la diversidad de actitudes y niveles de compromiso de los estudiantes en relación con la promoción y defensa de los Derechos Humanos, destacando la importancia de fomentar un mayor compromiso y conciencia en esta área fundamental de la práctica legal y la ciudadanía comprometida.

**Tabla 10.** Reacción a situaciones de vulneraciones de DDHH

| Indicador                      | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------------------------|-----------|-------------|
| Analizo la situación           | 19        | 54%         |
| Siento indignación             | 10        | 29%         |
| Realizo acciones               | 6         | 17%         |
| Soy indiferente a la situación | 0         | 0%          |
| <b>Total</b>                   | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 10.** Reacción a situaciones de vulneraciones de DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

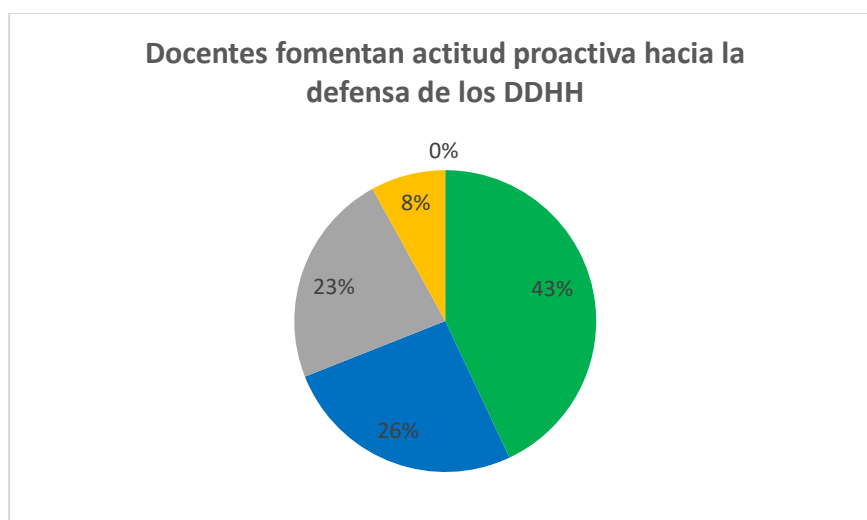
En el gráfico 10 los estudiantes expresan sus posibles reacciones a situaciones de vulneraciones de derechos humanos. El 54% analizan la situación de vulneración de DDHH, el 29% sienten indignación ante estas situaciones y 17% asume un rol activo, es decir, realiza acciones para la reparación de los derechos humanos de las víctimas.

Estas respuestas reflejan una variedad de actitudes y niveles de compromiso entre los estudiantes ante situaciones de vulneración de Derechos Humanos, mostrando desde la reflexión y análisis hasta la indignación y la acción directa, aunque claramente predomina el análisis de la situación. Estas actitudes pueden ser indicativas de la sensibilidad y la disposición de los estudiantes para abordar y enfrentar las violaciones de Derechos Humanos en su entorno y en la sociedad en general.

**Tabla 11.** Docentes fomentan actitud proactiva hacia la defensa de los DDHH

| Indicador         | Cantidad  | Porcentaje  |
|-------------------|-----------|-------------|
| Muy de acuerdo    | 15        | 43%         |
| De acuerdo        | 9         | 26%         |
| Neutral           | 8         | 23%         |
| En desacuerdo     | 3         | 8%          |
| Muy en desacuerdo | 0         | 0%          |
| <b>Total</b>      | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 11.** Docentes fomentan actitud proactiva hacia la defensa de los DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

Los resultados del gráfico 11 expresa la percepción de los estudiantes si los docentes fomentan una actitud proactiva hacia la defensa de los DDHH. El 43% está muy de acuerdo con esta afirmación, el 26% está de acuerdo, el 23% tiene una opinión neutral y el 8% están en desacuerdo.

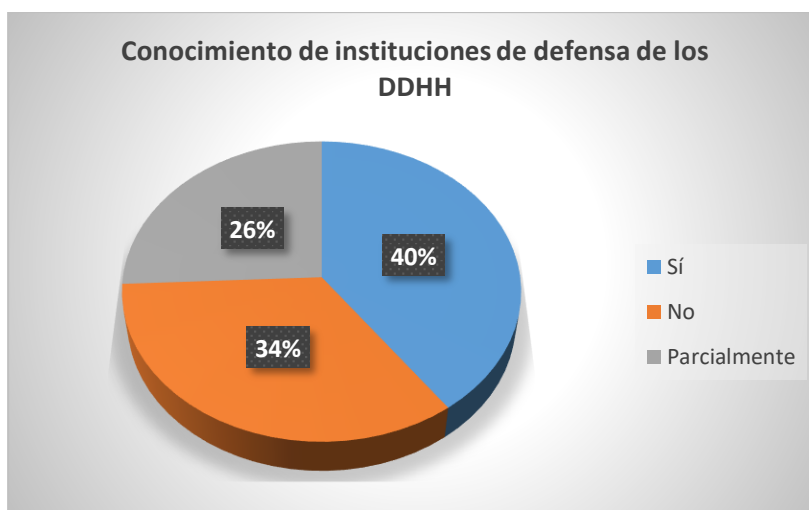
Estos resultados indican la diversidad de percepciones entre los estudiantes en relación a la influencia de los docentes en fomentar una actitud proactiva hacia la defensa de los Derechos Humanos, destacando la importancia de la labor docente en la formación de valores éticos y compromiso social en este ámbito. El rol de los docentes es relevante, actúan como modelos a seguir para los estudiantes. Su compromiso con la promoción de los Derechos Humanos y su actitud proactiva hacia esta causa pueden inspirar a los estudiantes a adoptar valores similares ya involucrarse activamente en la defensa de los Derechos Humanos.

## Sistema de protección de los Derechos Humanos

**Tabla 12.** Conocimiento de instituciones de defensa de los DDHH

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí           | 13        | 40%         |
| No           | 13        | 34%         |
| Parcialmente | 9         | 26%         |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 12.** Conocimiento de instituciones de defensa de los DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

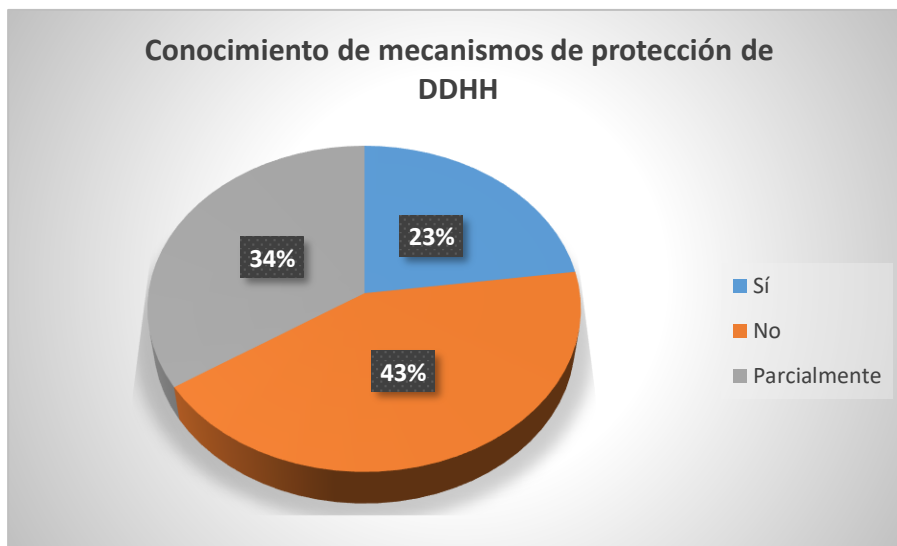
Los resultados del gráfico 12 manifiestan que el 40% de los estudiantes tiene conocimiento de instituciones que defienden los derechos humanos, el 34% indican que no tienen conocimiento de dichas instituciones y 26% explican que sus conocimientos son parciales al respecto.

El sistema de protección es un conjunto de normas, instituciones, mecanismos y procedimientos a nivel nacional e internacional diseñado para garantizar y promover el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de todas las personas. Este sistema tiene como objetivo fundamental proteger los derechos inherentes a la dignidad humana, establecidos en instrumentos jurídicos internacionales y nacionales (Ventura, 2014). En este contexto, un porcentaje significativo de los encuestados manifiesta tener conocimiento sobre las instituciones que trabajan en su defensa. Esto sugiere que una parte considerable de ellos está informada sobre las organizaciones y entidades dedicadas a promover y proteger los Derechos Humanos.

**Tabla 13.** Conocimiento de mecanismos de protección de DDHH

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí           | 8         | 23%         |
| No           | 15        | 43%         |
| Parcialmente | 12        | 34%         |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 13.** Conocimiento de mecanismos de protección de DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

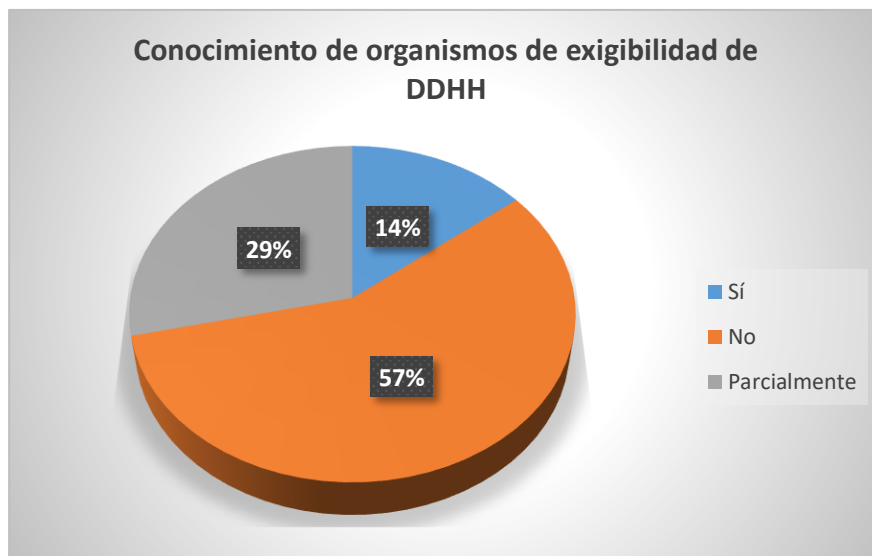
En el gráfico 13 se observa que el 43% de los encuestados no tiene conocimiento de los mecanismos de protección de los DDHH, el 34% manifiestan que sus conocimientos son parciales y 23% sí cuentan con estos conocimientos.

Según los resultados, un porcentaje significativo de los encuestados manifiesta no tener conocimiento sobre los mecanismos de protección de los Derechos Humanos. Esta falta de información puede deberse a diversas razones, como la falta de exposición a estos temas o la necesidad de una mayor educación. Según Ventura (2014), los mecanismos de protección son herramientas, procedimientos, instituciones y recursos establecidos a nivel nacional e internacional para garantizar la protección, promoción y respeto de los derechos de todas las personas. Como el Tribunal Constitucional o el Habeas Corpus. Estos mecanismos juegan un papel crucial en la vigilancia, prevención y remedio de las violaciones de los DDHH, así como en la defensa de la dignidad y la igualdad de todas las personas.

**Tabla 14.** Conocimiento de organismos de exigibilidad de DDHH

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí           | 8         | 14%         |
| No           | 20        | 57%         |
| Parcialmente | 12        | 29%         |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 14.** Conocimiento de organismos de exigibilidad de DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

En el gráfico 14 se muestra que el 57% de los estudiantes no tiene conocimiento de los organismos de exigibilidad de los derechos humanos, el 29% tiene conocimientos parciales y 14% sí cuentan con esta información.

Este análisis destaca la necesidad de fortalecer la educación y la conciencia de los estudiantes sobre los organismos de exigibilidad de los Derechos Humanos entre los estudiantes. Una mayor comprensión de estos organismos puede empoderar a los individuos para hacer valer sus derechos, acceder a la justicia y participar de manera más efectiva en la protección y defensa de los Derechos Humanos a nivel individual y colectivo.

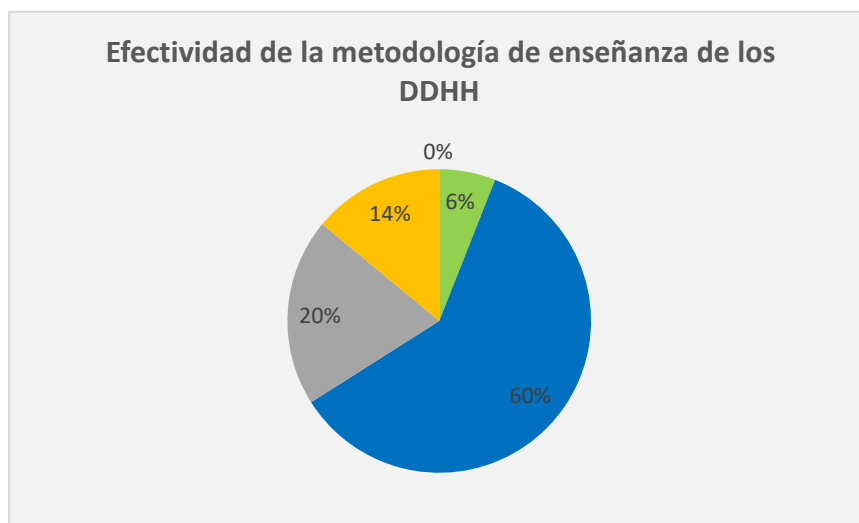


## Metodología de enseñanza de los Derechos Humanos

**Tabla 15.** Efectividad de la metodología de enseñanza de los DDHH

| Indicador     | Cantidad  | Porcentaje  |
|---------------|-----------|-------------|
| Muy efectiva  | 2         | 6%          |
| Efectiva      | 21        | 60%         |
| Neutral       | 7         | 20%         |
| Poco efectiva | 5         | 14%         |
| Nada efectiva | 0         | 0%          |
| <b>Total</b>  | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 15.** Efectividad de la metodología de enseñanza de los DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

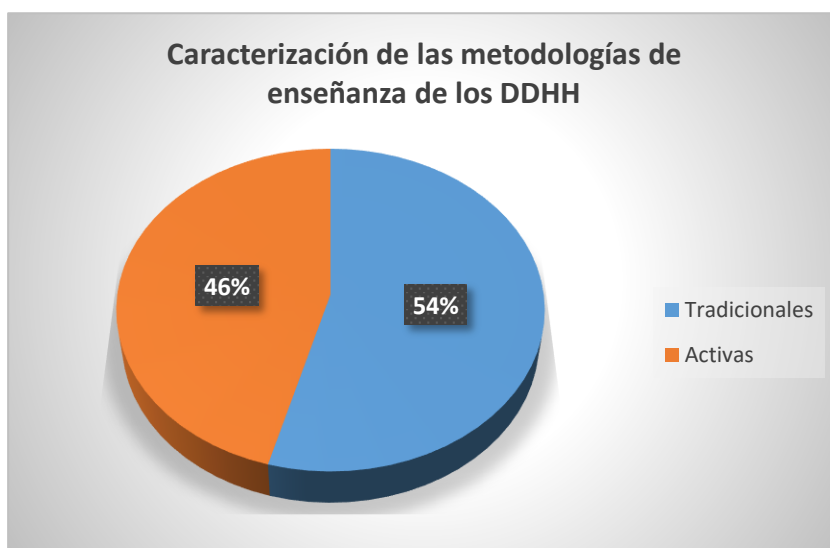
En el gráfico 15 los estudiantes valoran la efectividad de la metodología de enseñanza de los DDHH en la Carrera de Derecho, el 60% consideran que son efectivas, el 20% tiene una opinión neutral, 14% opina que son poco efectivas y el 6% consideran que son muy efectivas.

Para Mújica (2002) la metodología de enseñanza de los Derechos Humanos es un enfoque educativo que se centra en transmitir conocimientos, valores y habilidades. Este método busca promover ciudadanos informados y comprometidos con la promoción y defensa de la justicia y la igualdad. Al respecto, la mayoría de los encuestados tiene una percepción positiva, lo sugiere que estas metodologías están logrando cumplir con sus objetivos de transmitir conocimientos, fomentar valores y habilidades relacionadas con los Derechos Humanos de manera eficaz.

**Tabla 16.** Caracterización de las metodologías de enseñanza de los DDHH

| Indicador     | Cantidad  | Porcentaje  |
|---------------|-----------|-------------|
| Tradicionales | 19        | 54%         |
| Activas       | 16        | 46%         |
| <b>Total</b>  | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 16.** Caracterización de las metodologías de enseñanza de los DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

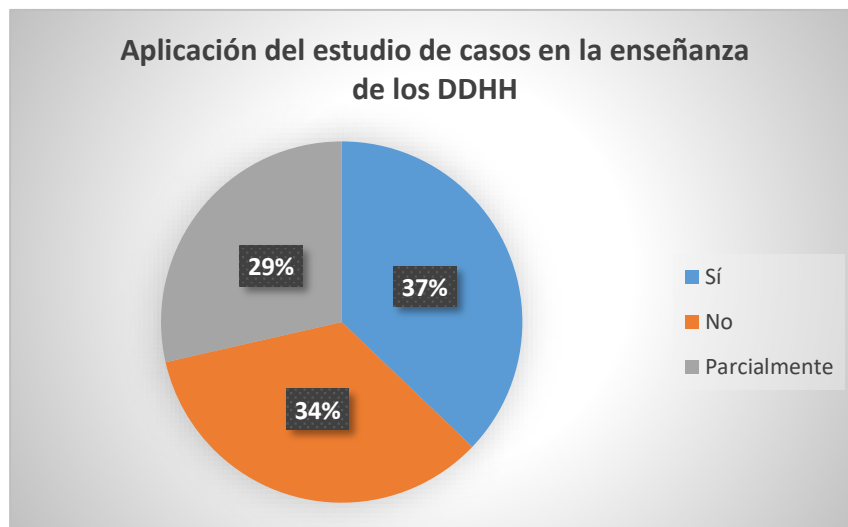
En el gráfico 16 se evidencia que de acuerdo a la percepción de los estudiantes de 8vo semestre de la Carrera de Derecho el 54% considera que los docentes aplican metodologías de enseñanza tradicionales y el 46% opina que son metodologías activas.

Esta división en la percepción de los estudiantes entre metodologías tradicionales y activas puede reflejar diferentes estilos de enseñanza utilizados por los docentes en la Carrera de Derecho. Las metodologías tradicionales pueden tener sus ventajas en la transmisión de conocimientos fundamentales, mientras que las metodologías activas tienden a fomentar habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la participación activa de los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Es importante tener en cuenta estas percepciones de los estudiantes para evaluar la efectividad y la adecuación de las metodologías de enseñanza empleadas en la Carrera de Derecho.

**Tabla 17.** Aplicación del estudio de casos en la enseñanza de DDHH

| Indicador    | Cantidad  | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí           | 13        | 37%         |
| No           | 12        | 34%         |
| Parcialmente | 10        | 29%         |
| <b>Total</b> | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 17.** Aplicación del estudio de casos en la enseñanza de DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

Los resultados del gráfico 17 señalan que el 37% de los encuestados opina que sus docentes aplican el estudio de casos en la enseñanza de los derechos humanos, desde la perspectiva del 34% no se aplica este método y el 29% considera que la aplicación es parcial.

Argandoña et al. (2018) el estudio de casos consiste en una metodología donde se trata de aplicar conocimientos y de resolver problemas o de encontrar la solución acertada de un caso problemático, donde la información estructurada parte de unos conocimientos previos y se busca una solución. En este sentido, estos resultados indican que el estudio de casos es una metodología valorada por un segmento de los encuestados en la enseñanza de los Derechos Humanos, pero también señalan la necesidad de evaluar y mejorar su implementación para garantizar un enfoque educativo más completo y efectivo en este ámbito. La inclusión del estudio de casos puede enriquecer la comprensión de los estudiantes sobre la aplicación práctica de los principios y normas de los Derechos Humanos en situaciones reales y complejas.

**Tabla 18.** Metodologías sugeridas para la enseñanza de los DDHH

| Indicador               | Cantidad  | Porcentaje  |
|-------------------------|-----------|-------------|
| Estudio de casos        | 6         | 17%         |
| Simulaciones de juicios | 9         | 29%         |
| Debates y discusiones   | 13        | 40%         |
| Conferencias y charlas  | 2         | 14%         |
| <b>Total</b>            | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 18.** Metodologías sugeridas para la enseñanza de DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

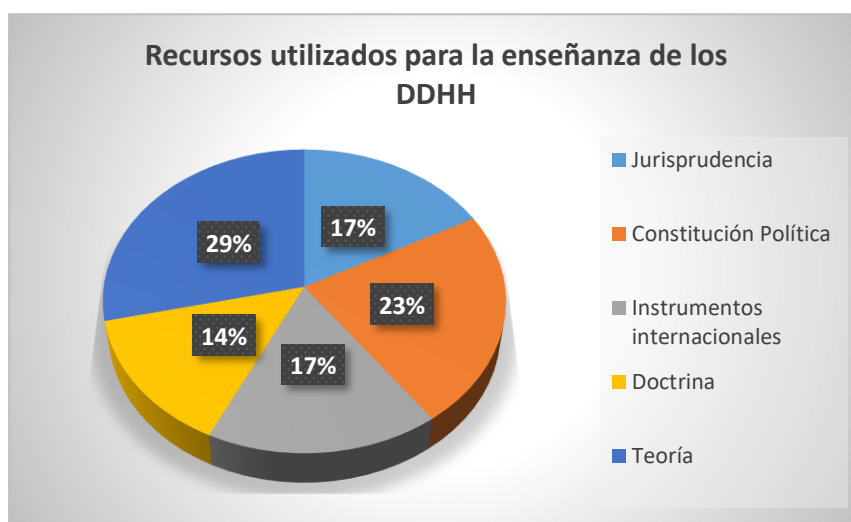
En el gráfico 18 los estudiantes opinan cuáles son las metodologías sugeridas por ellos para la enseñanza efectiva de los derechos humanos, el 40% consideran que son los debates y discusiones, el 29% apoya las simulaciones de juicios, el 17% los estudios de casos y el 14% considera que las conferencias y charlas serían las metodologías más apropiadas.

Las preferencias de los estudiantes reflejan sus intereses, estilos de aprendizaje y la efectividad percibida de cada enfoque en la adquisición de conocimientos y habilidades en este campo. La diversidad de opiniones destaca la importancia de emplear una variedad de metodologías para abordar las diferentes necesidades y preferencias de los estudiantes en la enseñanza de los DDHH. Aun que una mayoría opinan que los debates y las discusiones son las metodologías más efectivas para la enseñanza de los DDHH. Estas actividades fomentan el intercambio de ideas, el análisis crítico, la argumentación y el desarrollo de habilidades de comunicación, lo que puede enriquecer la comprensión de este tema.

**Tabla 19.** Recursos utilizados para la enseñanza de los DDHH

| Indicador                    | Cantidad  | Porcentaje  |
|------------------------------|-----------|-------------|
| Jurisprudencia               | 6         | 17%         |
| Constitución Política        | 8         | 23%         |
| Instrumentos internacionales | 6         | 17%         |
| Doctrina                     | 5         | 14%         |
| Teoría                       | 10        | 29%         |
| <b>Total</b>                 | <b>35</b> | <b>100%</b> |

**Gráfico 19.** Recursos utilizados para la enseñanza de los DDHH



**Nota.** Elaboración propia.

Los resultados del gráfico 19 muestran que el 29% de los estudiantes señala la teoría es el recurso más utilizado por los docentes para la enseñanza de los derechos humanos, el 23% la Constitución Política del Estado, un 17% indica la jurisprudencia, el otro 17% los instrumentos internacionales y el 14% doctrina.

Estos resultados muestran la diversidad de recursos utilizados por los docentes en la enseñanza de los Derechos Humanos, lo que refleja la importancia de abordar este tema desde múltiples perspectivas y fuentes de información para ofrecer a los estudiantes una formación integral y contextualizada en esta área fundamental de estudio.

### 3.1.3. Análisis e interpretación de grupo focal a titulados de Derecho

En este epígrafe se presentan los resultados del grupo focal a que tiene el objetivo de conocer la percepción de los titulados en relación a la educación en derechos humanos en el proceso de formación profesional de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle en la gestión 2024.

De acuerdo a datos proporcionados por UNIVALLE (2024) entre el año 2019 y el 2023 se titularon alrededor de 100 Licenciados en Derecho y Ciencias Jurídicas en la Sub Sede Sucre, quienes constituyen la población de estudio del grupo focal. Para determinar la muestra se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia debido al fácil acceso a la agenda de contactos de ciertos titulados y su predisposición a participar del estudio. En el cuadro 6 se caracteriza a los entrevistados según el sexo y año de titulación.

**Cuadro 6.** Caracterización de los titulados

| Titulados                | Cantidad  | Código |
|--------------------------|-----------|--------|
| <b>Sexo</b>              |           |        |
| Mujeres                  | 7         | (M)    |
| Hombres                  | 3         | (H)    |
| <b>Total</b>             | <b>10</b> |        |
| <b>Gestión de egreso</b> |           |        |
| 2019                     | 5         | (19)   |
| 2020                     | 1         | (20)   |
| 2021                     | 3         | (21)   |
| 2022                     | 1         | (22)   |
| <b>Total</b>             | <b>10</b> |        |

**Nota.** Elaboración propia.

Según estos resultados, la mayoría de los participantes del grupo focal fueron mujeres y titulados de la gestión 2019, seguido de los varones y titulados de la gestión 2021. Con base a esta información se otorgó una codificación para identificar la intervención de los entrevistados.

### Conocimientos de los Derechos Humanos

Según la percepción unánime de los titulados, la Carrera de Derecho de UNIVALLE proporcionó educación de derechos humanos de forma parcial durante su formación profesional a través de las asignaturas de Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público,

principalmente. Sin embargo, al no ser su competencia los docentes de dichas asignaturas no profundizaron sus explicaciones en esta área del Derecho, quizá por esta razón, consideran que no ha existido una vinculación entre la teoría y la práctica en la educación de los derechos humanos dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Al respecto, los participantes expresan sus posturas:

*“(...) la Universidad nos proporcionó contenidos de derechos humanos, pero de forma básica y general”. (M19).*

*“(...) Sí, vimos (derechos humanos) dentro de la materia de Derecho Constitucional”. (H21).*

*“(...) tuve dificultades en mi trabajo por la falta de conocimientos y experiencia. Por un inadecuado análisis acepté casos que vulneraban derechos humanos”. (H19).*

Cuando se les consultó a los entrevistados si la Universidad debería incorporar Derechos Humanos como asignatura independiente en el plan de estudios para el fortalecimiento de la formación profesional, la respuesta afirmativa fue unánime:

*“(...) Esta inclusión es fundamental para que los estudiantes adquieran una formación integral que les permita comprender, analizar y aplicar los estándares internacionales y nacionales en la promoción y defensa de los Derechos Humanos”. (M19).*

*“(...) creo que UNIVALLE se está retrasando con esa decisión, otras universidades ya cuentan con esta asignatura”. (M20).*

### **Actitudes hacia la defensa y protección de los Derechos Humanos**

La actitud es un conjunto de valoraciones, creencias y emociones que se manifiestan hacia un objeto, situación o individuo, en este caso se valora la actitud de los entrevistados hacia la promoción y defensa de los derechos humanos. Los titulados reconocen la importancia de la formación en derechos humanos para el ejercicio profesional, sin embargo, cada uno le otorga mayor o menor la relevancia dependiendo su campo laboral. Por ejemplo, en el grupo entrevistado hay una especialista en Derechos Humanos que ha trabajado con Pueblos Indígenas Originarios de Tierras Bajas y otro que ejerce funciones de Notario de Fe Pública.

*“(...) Los derechos humanos son muy importantes en el ejercicio profesional de un abogado, ya que los abogados deben proteger los derechos de sus clientes y defender la justicia”. (M22).*

*“(...) estoy comprometida con las causas sociales, el ámbito de mi especialidad profesional está orientada a la defensa de los derechos humanos”. (M19).*

En relación al fomento de una actitud proactiva por parte de los docentes hacia la defensa de los derechos humanos, hay opiniones divididas. Algunos recuerdan que no observaron estas actitudes en sus docentes, mientras otros afirman que pocos docentes demostraban ocasionalmente la iniciativa de defender causas que vulneren derechos fundamentales.

*“(...) no recuerdo a mis docentes asumiendo ese rol”. (M23).*

*“(...) tal vez demostraron una actitud proactiva de manera muy básica y general”. (H21).*

### **Sistema de protección de los Derechos Humanos**

Como se sabe los sistemas de protección de los derechos humanos son mecanismos establecidos a nivel nacional, regional e internacional para garantizar y promover el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de todas las personas. Estos sistemas tienen el propósito de supervisar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de los Estados y de ofrecer vías de recurso para las víctimas de violaciones de derechos humanos. En este sentido, los entrevistados conocen las instituciones y mecanismos que protegen los derechos humanos, algunos han tenido la oportunidad de aplicar estos conocimientos. Una de las intervenciones más destacadas señala:

*“(...) Sí, en mi experiencia profesional he utilizado mecanismos de protección de Derechos Humanos en casos específicos. Uno de los casos que más resalta es el de una comunidad indígena que enfrentaba una amenaza de despojo territorial debido a un proyecto de expansión agrícola. La comunidad no fue consultada previamente, lo que constituía una violación a su derecho a la consulta previa, libre e informada, protegido por el Convenio 169 de la OIT”. (M19)*



## **Metodologías de enseñanza de los Derechos Humanos**

Las metodologías de enseñanza son enfoques, estrategias y técnicas que los educadores utilizan para facilitar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Estas metodologías pueden variar según los objetivos de aprendizaje, el contenido a enseñar, el contexto educativo y las preferencias del educador. En este sentido, los entrevistados afirman que en la práctica docente predominaban las metodologías tradicionales como la clase magistral y las preguntas y respuestas, por lo que desde su punto de vista no eran muy efectivas. Asimismo, no logran identificar una metodología específica para la enseñanza de los Derechos Humanos aplicada por sus docentes.

*“(…) la formación en derechos humanos la llevé dentro de varias materias. La enseñanza fue bastante tradicional en esas materias”. (H21)*

*“(…) En mi formación profesional, la asignatura de Derechos Humanos no estaba incluida en el plan curricular, por lo que no se utilizaban metodologías específicas para su enseñanza”. (M22)*

En cuanto a las metodologías de enseñanza sugeridas, en caso de incorporarse la asignatura de Derechos Humanos en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas, los participantes demuestran preferencias por las metodologías activas.

*“(…) Considero que se puede utilizar como método de enseñanza el estudio de casos reales, un estudio comparado de jurisprudencia internacional, estudio de sentencias emitidas por la Corte IDH, entre otros”. (M19)*

*“(…) para mi deberían aplicar el estudio de casos, el aprendizaje basado en problemas, el simulacro de procesos. Deberían tomar en cuenta los errores que nosotros hemos cometido para que sirvan de objeto de estudio”. (M19)*

### **3.1.4. Análisis e interpretación de entrevista a docentes de la Carrera de Derecho**

En esta sección se presentan los resultados de la entrevista que tuvo por objetivo conocer la percepción de los docentes en relación a la educación en derechos humanos en el proceso de formación profesional, analizando la posibilidad de incorporar una asignatura específica en el diseño curricular de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la UNIVALLE en la gestión

2024. La mencionada carrera cuenta con un plantel de 12 profesionales, sin embargo, solamente tres docentes estuvieron de acuerdo en participar del estudio.

Los entrevistados son profesionales en Derecho con cursos de posgrados relacionados a las asignaturas que regentan, además tienen una amplia experiencia profesional y docente, el más antiguo cuenta con una experiencia de 18 años en la docencia. En su trabajo dentro la Universidad, los entrevistados dictan clases en dos o tres asignaturas, uno de ellos regenta Derecho Constitucional I y otro Derecho Internacional Público, materias de interés en este estudio.

Cuando se les consultó si la Universidad proporciona contenidos vinculados a los Derechos Humanos en su asignatura, su respuesta fue afirmativa:

*“(...) Sí, porque reconocen y protegen la vida, el medio ambiente, la dignidad y otros de todas las personas, sin importar su nacionalidad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. etc.”. (Docente 1)*

*“(...) Sí, el Derecho Internacional Público actúa como el marco jurídico que da forma, contenido y fuerza vinculante a los Derechos Humanos, asegurando que estos sean reconocidos y protegidos a nivel global”. (Docente 2)*

Las respuestas de los docentes confirman que la educación en derechos humanos está presente de forma implícita en la formación profesional que brinda la Universidad. Sin embargo, cuando se les preguntó si los contenidos proporcionados en su asignatura permiten a los egresados adquirir competencias para analizar y resolver casos que involucran violaciones de derechos humanos su respuesta fue la siguiente:

*“(...) Los contenidos de asignatura, son genéricos; la casuística en el ejercicio profesional, es la que brinda la verdadera competencia. Para hablar de competencia en la Universidad, debiera dosificarse contenidos y si poder analizar casos”. (Docente 1)*

*“(...) los estudiantes hacen trabajo memorístico antes que de análisis. Sin mencionar que no todos están en condiciones de razonar jurídicamente. Y si tenemos alumnos brillantes, ello se debe más a la motivación y pasión interna que despertó la “Ciencia el Derecho” en el universitario”. (Docente 3)*

En relación a la necesidad de incorporar la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad, la respuesta fue unánime por todos los entrevistados, que se manifiesta en las siguientes intervenciones:

*“(...) No solamente (debería incorporarse) como asignatura, sino también transversal en el contenido de las diferentes disciplinas que se imparten en la Carrera de Derecho”.*

(Docente 2)

Algunos docentes proporcionaron amablemente las Unidades de Aprendizaje y los contenidos mínimos que deberían impartirse en la asignatura de Derechos Humanos si llegara a concretarse la propuesta, este aporte será tomado en cuenta más adelante cuando se esté elaborado el programa analítico de la asignatura.

Por otra parte, cuando se analizó la importancia de los derechos humanos en el ejercicio profesional del abogado, los docentes coinciden que en que es relativa:

*“(...) Todo dependerá del ámbito de acción en el que se desenvuelva el profesional. Para abogados litigantes, será de suma importancia. Para abogados corporativos su importancia será relativa”.* (Docente 1)

Cuando se les consultó qué metodologías de enseñanza utilizar para fomentar una actitud proactiva en los estudiantes hacia la defensa de los derechos humanos, uno de ellos sugirió metodologías activas:

*“(...) Practica motivacional, mediante el análisis de casos, donde se vulnera algún derecho colectivo. Y se resuelve mediante una acción popular. Los estudiantes hacen juegos de roles, abogado del accionante, de la persona o autoridad cuyo acto vulnera el derecho y Vocales de la Sala de Garantía Constitucional. También se consideran y analizan casos de la CIDH, sobre temas de recursos naturales, medio ambiente, etc.”.*

(Docente 2)

### 3.2. Hallazgos de la investigación

- De acuerdo al análisis documental de los planes de estudio de Carreras de Derecho de Universidades Públicas y Privadas en la ciudad de Sucre, existe una tendencia creciente en las instituciones educativas a incorporar asignaturas de derechos humanos en los planes de estudio de las Carreras de Derecho, lo que refleja un compromiso con la formación en valores fundamentales y la promoción de la justicia y la equidad en la sociedad. La inclusión de la asignatura de Derechos Humanos en los planes de estudio es crucial para que los futuros profesionales del derecho adquieran conocimientos sólidos sobre la protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas, tanto a nivel nacional como internacional. No obstante, UNIVALLE es la única universidad que no presenta esta innovación curricular.
- El análisis de los programas revela que existen asignaturas en las que se educa en derechos humanos, lo que sugiere que la formación en este ámbito enriquece la educación jurídica de los estudiantes. Derecho Internacional Público y Derecho Constitucional son las principales asignaturas que cumplen esta responsabilidad, estas disciplinas se complementan mutuamente para educar en derechos humanos. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos aislados se considera pertinente la inclusión de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la Carrera de Derecho. Contribuiría a fortalecer la formación ética y profesional de los estudiantes, fomentando un enfoque centrado en la defensa de los derechos de las personas y la promoción de la equidad en la sociedad. Esto les permitiría desempeñarse de manera más efectiva en su futura labor como abogados, defendiendo los derechos de sus clientes y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.
- Los resultados de la encuesta a los estudiantes de la Carrera de Derecho evidencian una notable inclusión de contenidos relacionados con los Derechos Humanos en el plan de estudios, principalmente en las asignaturas de Derecho Constitucional. Sin embargo, estos contenidos no siempre se abordan de manera integral y profunda, lo que genera la necesidad de fortalecer su enseñanza. A pesar de ello, existe una percepción de insuficiencia en la preparación recibida para abordar y resolver casos prácticos, lo que

sugiere un desequilibrio entre la teoría y la práctica. Existe un consenso absoluto entre los estudiantes acerca de la importancia de incorporar una asignatura dedicada exclusivamente a los Derechos Humanos en el currículo de la Carrera, lo cual puede contribuir a una comprensión más profunda y especializada de este campo del Derecho. En cuanto a las metodologías de enseñanza, se observa una preferencia por enfoques activos como debates, discusiones y el estudio de casos, que fomentan el análisis crítico y la aplicación práctica de los conocimientos. No obstante, también se resalta la necesidad de diversificar y mejorar estas metodologías para garantizar una formación integral que responda a las expectativas y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

- Los resultados del grupo focal reflejan una percepción compartida por los titulados respecto a la formación en derechos humanos recibida durante su trayectoria académica. En términos generales, los participantes consideran que la educación en esta área fue impartida de manera parcial y limitada, a través de asignaturas como Derecho Constitucional entre otras. Sin embargo, identifican una falta de profundidad en los contenidos y en la integración entre teoría y práctica, lo cual ha generado carencias en su preparación profesional. Estas deficiencias se evidencian en la dificultad para aplicar conocimientos de derechos humanos en el ejercicio profesional, tal como señalaron algunos participantes al relatar experiencias laborales desafiantes. Ante esta situación, la unanimidad de los entrevistados destaca la necesidad de incorporar una asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios, con el fin de fortalecer la formación integral de los futuros abogados. Este cambio permitiría abordar estándares internacionales y nacionales de manera más sistemática, fomentando habilidades prácticas y teóricas indispensables para la promoción y defensa de los derechos fundamentales.
- La entrevista a los docentes de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas revela que, aunque los Derechos Humanos están presentes de forma implícita en la formación profesional, su tratamiento es limitado y no permite a los estudiantes desarrollar plenamente competencias analíticas y resolutorias frente a casos de violaciones de derechos humanos. Ellos coinciden en la importancia de incluir una asignatura específica de Derechos Humanos en el plan de estudios, enfatizando que esta debería ser también

un eje transversal en las diferentes materias de la carrera. Este enfoque fortalecería la formación integral de los futuros abogados. Respecto a las metodologías de enseñanza, sugieren el uso de enfoques activos y participativos, como el análisis de casos prácticos, el juego de roles y el estudio de jurisprudencia internacional, particularmente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROPUESTA**

En el marco de la constante evolución y adaptación de los programas académicos a las demandas cambiantes de la sociedad y el entorno jurídico, surge la necesidad imperante de incorporar una perspectiva actualizada y enriquecedora en la formación de futuros profesionales del Derecho. En este contexto, la presente propuesta titulada "Elaboración del programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos para la incorporación en el rediseño y actualización de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle en la Subsede Sucre, gestión 2025" se erige como un paso crucial hacia la excelencia académica y la pertinencia en la formación jurídica.

En un mundo cada vez más interconectado y diverso, el estudio de los Derechos Humanos se erige como un pilar fundamental en la formación de profesionales comprometidos con la justicia, la equidad y el respeto a la dignidad humana. La Universidad del Valle, en su constante búsqueda por la excelencia educativa, reconoce la importancia de actualizar y fortalecer su plan de estudios, particularmente en lo que concierne a la inclusión de una asignatura de Derechos Humanos que refleje los estándares internacionales, las tendencias actuales y los desafíos contemporáneos en esta área crucial del Derecho.

En este sentido, la presente propuesta no solo busca la elaboración de un programa analítico detallado y enriquecedor para la asignatura de Derechos Humanos, sino que también persigue la integración armónica de esta materia en el rediseño global de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle en la Subsede Sucre, con miras a formar profesionales íntegros, sensibles a la realidad social y comprometidos con la defensa de los derechos fundamentales en un mundo en constante transformación.

A través de este proceso de actualización y enriquecimiento académico, se aspira a sentar las bases para una formación jurídica de vanguardia, que prepare a los estudiantes para enfrentar los retos éticos, legales y sociales del siglo XXI con solidez, responsabilidad y un profundo compromiso con la justicia y la defensa de los Derechos Humanos.

## **4.1. Fundamentos de la propuesta**

### **4.1.1. Fundamento pedagógico**

La propuesta se sustenta en la Pedagogía de los Derechos Humanos de Mujica (2002, 2017), promovida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la educación de derechos humanos en contextos educativos regulares y alternativos. Es un enfoque ideal para el diseño y aplicación del programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos. Este enfoque no solo garantiza una sólida comprensión teórica, sino que también fomenta el desarrollo de competencias éticas, críticas y prácticas necesarias para la defensa y promoción de los derechos humanos, mediante la utilización de metodologías activas y participativas.

En su proposición teórica, la investigadora peruana no propone un método o una técnica específica, sino describe un conjunto de características que debería tener la enseñanza de los derechos humanos: 1) partir de la realidad, 2) “aprender a aprender”, 3) el diálogo horizontal como método privilegiado, 4) desarrollar una actitud crítica, 5) la expresión de afectos y sentimientos y 6) la participación activa. De estos principios, se destaca la importancia de partir de la realidad de los estudiantes, considerando sus contextos socioeconómicos, culturales y personales. Es fundamental que los contenidos educativos se adapten a las experiencias previas y percepciones de los estudiantes para mantener su interés y motivación. Además, se enfatiza el desarrollo de la habilidad de "aprender a aprender", donde los participantes son vistos como agentes activos de su propio proceso educativo, fomentando la autonomía y la reflexión crítica.

En conjunto, estas orientaciones metodológicas buscan empoderar a los participantes, desarrollando su autonomía, criticidad y capacidad de acción transformadora en un marco de respeto, diálogo y participación democrática.

En este sentido, la asignatura de Derechos Humanos, fundamentada en la Pedagogía de los Derechos Humanos de Mujica (2002, 2017), representa una apuesta educativa por el desarrollo integral de los estudiantes y por su capacidad de incidir positivamente en la sociedad. Al conectar el conocimiento jurídico con la acción social, esta asignatura no solo fortalece las competencias profesionales, sino que también impulsa la transformación social hacia un mundo más justo y equitativo.



#### 4.1.2. Fundamento legal

La propuesta también tiene un sustento legal que fomenta la educación en derechos humanos en la formación universitaria. A nivel internacional, la Declaración de los Derechos Humanos surge en respuesta las atrocidades cometidas durante la segunda guerra mundial. En consecuencia, respecto a la educación, frente a ese desconocimiento y menosprecio de los Derechos Humanos, en su artículo 26 numeral 2, fijó los objetivos de la educación:

*“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.*

En cuanto al desarrollo de los contenidos de los objetivos de la educación establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en su artículo 13 párrafo 1, amplía la Declaración desde tres puntos de vista:

*La educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de la dignidad, debe capacitar a las personas para participar efectivamente en una sociedad libre y, debe favorecer la comprensión entre todos los grupos étnicos, las naciones y entre los grupos raciales y religiosos.*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales son las normas marco que establecen las pautas generales y directrices que regulan la educación en derechos humanos a nivel global.

A nivel nacional, la Constitución Política del Estado, es la que concreta en el ordenamiento jurídico boliviano lo dispuesto en las disposiciones internacionales en su artículo 79 que señala:

*“La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos”.*

En respuesta a este mandato constitucional la Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez establece en su artículo 5 denominado objetivos de la educación, parágrafo 8 debe:

*“Cultivar y fortalecer el civismo, el diálogo intercultural y los valores éticos, morales y estéticos basados en la vida comunitaria y el respeto a los derechos fundamentales individuales y colectivos”.*

En esta misma línea, la Defensoría del Pueblo (2012) propone el Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos como respuesta del Estado boliviano a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

A modo de contexto, en 11 de marzo de 1993 el Programa Mundial de Educación, operacionalizó el Plan de Acción Mundial de Educación en Derechos Humanos y en Democracia de la UNESCO en dos etapas: la Primera Etapa (2005-2009) centrada en la enseñanza primaria y secundaria, y la Segunda Etapa (2010 -2014) en la que se prioriza la Educación en Derechos Humanos en la enseñanza superior. Por lo que la Defensoría del Pueblo da inicio el proceso de gestión interinstitucional para la construcción del plan de alcance nacional, en el cual delega la función de Promotores de la Cultura de los Derechos Humanos a las instituciones que conforman la formación universitaria.

Cabe señalar, que las Carreras de Derecho por sus características deben realizar la enseñanza de Derechos Humanos dentro la formación profesional. Según la indagación empírica existe una tendencia de las Carreras de Derecho de incluir la educación en derechos humanos como una asignatura específica, a excepción de UNIVALLE.

## **4.2. Diseño de la propuesta**

### **4.2.1. Título**

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANALÍTICO DE LA ASIGNATURA DE DERECHOS HUMANOS PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL PRIVADA DEL VALLE S.A. EN LA SUBSEDE SUCRE, GESTIÓN 2024.**

#### **4.2.2. Objetivos de la propuesta**

##### **Objetivo general**

Elaborar el programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos utilizando el enfoque por competencias para que se incorpore en el rediseño y actualización de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la gestión 2024 y fortalezca el perfil académico de los profesionales licenciados en la Universidad Privada del Valle S.A. Subsede Sucre.

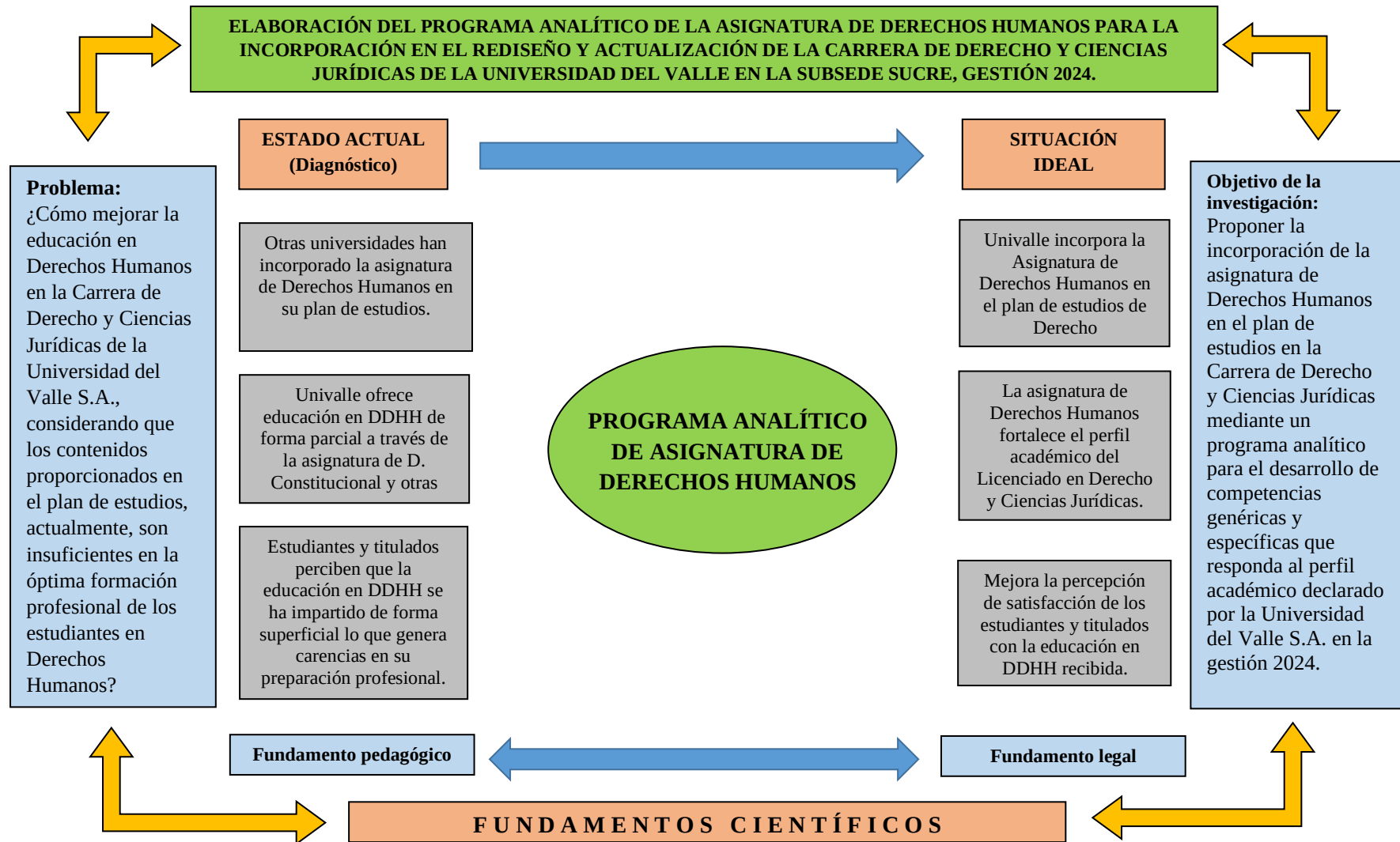
##### **Objetivos específicos**

- Desarrollar el programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos con pertinencia social en correspondencia a las necesidades sociales, políticas, culturales y económicas del contexto actual.
- Diseñar el programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos conforme al enfoque pedagógico y estructura propuesta en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas.
- Realizar una indagación bibliográfica para la determinación de las unidades de aprendizaje y la bibliografía del programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos.
- Propiciar un entorno de aprendizaje óptimo de los derechos humanos mediante la combinación de metodologías activas con las tradicionales.

#### **4.2.3. Modelo teórico propuesto**

El esquema 1 describe la situación real del objeto de estudio y propone mejorar la educación en derechos humanos en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas, mediante la incorporación del programa de asignatura de Derechos Humanos en el rediseño y actualización de la carrera. Esta propuesta está basada en fundamentos pedagógicos y legales, y busca alcanzar una situación ideal en la que se fortalece el perfil académico de los profesionales egresados de la Universidad y se mejora la percepción de satisfacción de los estudiantes con la educación en derechos humanos recibida.

**Esquema 1.** Modelo teórico de la propuesta



**Nota.** Elaboración propia.

#### 4.2.4. Concreción de la propuesta

En esta sección se desarrolla el programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos, que se constituye en la propuesta curricular para que sea incorporado en el rediseño y actualización de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de Univalle. El mismo fue elaborado conforme al enfoque por competencias y estructura que utiliza la Universidad.

#### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

|                                 |                                                               |                        |           |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|
| <b>Universidad</b>              | Universidad Privada del Valle                                 |                        |           |
| <b>Facultad</b>                 | Ciencias Empresariales y Sociales                             |                        |           |
| <b>II. Departamento</b>         | <b>III. Ciencias Empresariales y Sociales</b>                 |                        |           |
| <b>Carrera</b>                  | Derecho y Ciencias Jurídicas                                  |                        |           |
| <b>Área de formación</b>        | Formativa-Constitucional                                      |                        |           |
| <b>Asignatura</b>               | Derechos Humanos                                              |                        |           |
| <b>Semestre</b>                 | 2do                                                           | <b>Duración</b>        | Semestral |
| <b>Horas semestre</b>           | 80                                                            | <b>Horas Teóricas</b>  | 2         |
|                                 |                                                               | <b>Horas Prácticas</b> | 2         |
| <b>Asignaturas requeridas</b>   | Teorías del Estado, Historia del Derecho                      |                        |           |
| <b>Asignaturas consecuentes</b> | Derecho Constitucional I y II y Derecho Internacional Público |                        |           |

#### IV. JUSTIFICACIÓN

La incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas responde a la necesidad de formar profesionales éticamente comprometidos, con las competencias necesarias para defender la dignidad humana y contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

En un contexto global marcado por desigualdades, conflictos sociales y violaciones sistemáticas de derechos humanos, esta propuesta educativa tiene como objetivo contribuir al desarrollo de una cultura de respeto, protección y promoción de la dignidad humana.

En Bolivia, la realidad evidencia la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas, la desigualdad de género, la precarización laboral y la insuficiente implementación del marco jurídico en materia de derechos humanos. Si bien la Constitución Política del Estado reconoce un amplio catálogo de derechos, las brechas entre el reconocimiento legal y su ejercicio efectivo

persisten. Ante este panorama, es indispensable que los futuros profesionales del Derecho estén preparados para enfrentar estas problemáticas desde un enfoque ético, crítico y transformador.

La educación en derechos humanos tiene un doble propósito: formar ciudadanos conscientes de sus derechos y responsabilidades y empoderar a los futuros juristas para que sean capaces de aplicar este conocimiento en la práctica profesional, promoviendo la justicia y la equidad. La asignatura de Derechos Humanos no solo proporcionará a los estudiantes un conocimiento profundo del marco normativo nacional e internacional, sino que también fomentará el desarrollo de habilidades prácticas, como el análisis crítico de casos y la elaboración de estrategias jurídicas, y de valores fundamentales como la empatía, la solidaridad y el compromiso social.

Esta propuesta se alinea con la misión de la Universidad Privada del Valle S.A. y el perfil académico del Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas, que busca formar profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo de su comunidad y del país. La asignatura contribuirá al fortalecimiento del perfil ético y humanista de los estudiantes de Derecho, preparándolos para actuar como defensores y promotores de los derechos humanos en diferentes ámbitos de la sociedad.

Además, la incorporación de esta asignatura fortalecerá la imagen institucional y social. Por un lado, reforzará el compromiso de la universidad con la formación de profesionales con una visión transformadora y socialmente responsable. Por otro lado, contribuirá a la construcción de una cultura de respeto y protección de los derechos humanos en la región, posicionando a los egresados como líderes en la promoción de la justicia y la equidad.

## **V. COMPETENCIAS GENÉRICAS**

Analiza crítica y reflexivamente la norma jurídica, derecho comparado, jurisprudencia y doctrina en el área constitucional, civil-corporativa, penal y social para la interpretación, argumentación y posterior aplicación en la solución jurídica de conflictos en la sociedad en el marco del respeto de los Derechos Humanos en base a una formación integral que promueva el compromiso ético profesional.

## **VI. AREA DE FORMACIÓN, COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y UNIDADES**

Esta asignatura corresponde al segundo semestre del programa de formación profesional de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas. En el plan de estudios está considerada como una asignatura formativa puesto que los Derechos Humanos se constituyen en la base de los sistemas jurídicos modernos, y se constituirá en la base para el desarrollo del área de Derecho Constitucional y Derecho Internacional.

### **6.1. Competencia de Asignatura**

Caracteriza la clasificación de los derechos humanos identificando el contexto socio histórico en el que surgieron para comprender su relación con la Constitución y las instituciones jurídico constitucionales de un Estado, a través del análisis crítico y reflexivo que permita valorar los sistemas de protección de los Derechos Humanos.

### **6.2. Competencias de Unidades de Aprendizaje**

| <b>Unidades de Aprendizaje</b>                                                                                       | <b>Competencias</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UNIDAD 1. Introducción y definición de Derechos Humanos</b><br><b>Origen y evolución de los derechos humanos.</b> | Reconoce aproximaciones conceptuales, nociones básicas de los derechos humanos, para comprender sus fundamentos filosóficos y las etapas evolutivas de los derechos humanos, para valorar los avances en materia de derechos y libertades, y promover una conciencia crítica sobre la importancia de proteger y promover estos derechos en la actualidad. |
| <b>UNIDAD 2. Derechos humanos a través del pensamiento filosófico – jurídico</b>                                     | Reconoce las teorías, los principios básicos y superiores de los derechos humanos, para comprender su naturaleza jurídica y permita correcta interpretación.                                                                                                                                                                                              |
| <b>UNIDAD 3. Clasificación de los derechos humanos</b>                                                               | Identifica las diversas clasificaciones de los derechos humanos, su importancia y aplicación en la actualidad.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>UNIDAD 4. Garantía de los derechos humanos</b>                                                                    | Reconoce la existencia de mecanismos de protección que garantizan el cumplimiento de los derechos humanos, para promover la responsabilidad de las instituciones públicas y de las personas.                                                                                                                                                              |
| <b>UNIDAD 5. Derechos fundamentales y sus garantías en el ordenamiento boliviano</b>                                 | Identifica los derechos fundamentales y sus garantías en la Constitución Política boliviana, para determinar su importancia en el ordenamiento jurídico nacional.                                                                                                                                                                                         |
| <b>UNIDAD 6. Situación actual de los derechos humanos en Bolivia</b>                                                 | Analiza situaciones que vulneran los derechos humanos, para conocer la situación actual de los derechos humanos en el país, mediante el estudio de casos.                                                                                                                                                                                                 |

## **VII. DESARROLLO DE UNIDADES DE APRENDIZAJE**

### **UNIDAD 1. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

- 1.1. Terminología y noción
- 1.2. Estructura y características
- 1.3. Figuras jurídicas afines
- 1.4. Origen de las formulaciones positivas de los Derechos Fundamentales
  - 1.4.1. Introducción
  - 1.4.2. Reconocimiento y garantía de los derechos en la Edad Media
  - 1.4.3. La Revolución Francesa y su influencia en los Derechos Humanos
  - 1.4.4. Formulaciones e instituciones de la monarquía inglesa
  - 1.4.5. Formulaciones e instituciones de España
  - 1.4.6. Los Derechos Humanos en el Derecho Frances
- 1.5. Evolución de las Declaraciones de Derechos
  - 1.5.1. La Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano
  - 1.5.2. Declaraciones de Derechos en los siglos XIX y XX
- 1.6. Características
- 1.7. Tendencias del Derecho Constitucional en orden a los Derechos Humanos y sus garantías
- 1.8. Declaraciones Universales de los Derechos Humanos
  - 1.8.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
  - 1.8.2. Otros pactos y convenios de las Naciones Unidas

### **UNIDAD 2. DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO - JURÍDICO**

- 2.1. Los Derechos Humanos a través del pensamiento filosófico – jurídico
  - 2.1.1. Teoría de los Derechos Naturales o Innato
  - 2.1.2. Teoría de los Derechos Humanos en el racionalismo individualista
  - 2.1.3. Debilitamiento del concepto de los derechos humanos en el positivismo
  - 2.1.4. Corrientes filosóficas – jurídicas en la actualidad
  - 2.1.5. Complejidad de la temática de los Derechos Humanos
- 2.2. Los principios básicos de los derechos normativos



- 2.2.1. La Libertad Jurídica
- 2.2.2. La Igualdad Jurídica
- 2.2.3. Conexiones entre la Libertad y la Igualdad Jurídica
- 2.2.4. La dignidad de la persona

### 2.3. Los principios normativos superiores

- 2.3.1. Los valores personales primarios: valor y dignidad del hombre
- 2.3.2. Los valores sociales: Justicia y Bien Común

## **UNIDAD 3. CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

### 3.1. Clasificación de los Derechos Humanos

- 3.1.1. Primera generación
- 3.1.2. Segunda generación
- 3.1.3. Tercera generación
- 3.1.4. Cuarta generación

## **UNIDAD 4. GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

### 4.1. Precedentes históricos

### 4.2. Garantías de los Derechos Humanos en la Época Moderna

- 4.2.1. Sistemas posibles
- 4.2.2. Tipos más destacados de control judicial
- 4.2.3. Conclusiones

### 4.3. Garantías de los Derechos Humanos en la legislación boliviana

- 4.3.1. Irretroactividad legal
- 4.3.2. Legalidad de los Derechos Humanos.

## **UNIDAD 5. DERECHOS FUNDAMENTALES Y SUS GARANTÍAS EN EL ORDENAMIENTO BOLIVIANO**

### 5.1. Regulación de los Derechos Fundamentales en la Constitución Política de 2009

### 5.2. Clasificación de los Derechos Humanos dentro el Título II de la Constitución Política

### 5.3. Garantías de los Derechos Fundamentales previstas en la Constitución

## UNIDAD 6. MECANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CIDH

6.1. Independencia judicial

6.2. Pueblos indígenas y medio ambiente

6.3. Violencia de género, feminicidio e infanticidio

6.4. Privados de libertad: Hacinamiento y detención preventiva

6.5. La Comisión Internacional de Derechos Humanos

6.5.1. Conformación

6.5.2. Procedimiento ante la CIDH

6.5.3. Sentencias de la CIDH

### I. CRONOGRAMA DE LA CARGA HORARIA

| N.º                            | Unidad                                                              | HT | HP     |        |           | Has. La. | Has. virt. | Hrs. eval. | Total hrs. tema |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----|--------|--------|-----------|----------|------------|------------|-----------------|
|                                |                                                                     |    | Taller | Invest | Extensión |          |            |            |                 |
| 1                              | Introducción y definición de los DDHH                               | 8  |        |        |           | -        |            | 2          | 10              |
| 2                              | Derechos Humanos a través del Pensamiento Filosófico – Jurídico     | 10 |        | 3      |           | -        |            | 2          | 15              |
| 3                              | Clasificación de los DDHH                                           | 20 |        | 3      |           | -        |            | 2          | 25              |
| 4                              | Garantía de los DDHH                                                | 6  |        | 2      |           | -        |            | 2          | 10              |
| 5                              | Derechos fundamentales y sus garantías en el Ordenamiento Boliviano | 8  |        | 2      |           | -        |            | 2          |                 |
| 6                              | Mecanismos de Defensa de los DDHH CIDH                              | 4  |        | 4      |           | -        |            | 2          | 10              |
| <b>Total horas semestrales</b> |                                                                     |    |        |        |           |          |            |            | <b>80</b>       |

## **II. METODOLOGÍA DEL PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

Para evitar la fragmentación inherente en enfoques basados únicamente en el contenido y la adquisición de información; el proceso enseñanza-aprendizaje está diseñado para desarrollar competencias y habilidades, considerando las dimensiones del ser, saber y hacer, así como las características del modelo académico UNIVALLE.

En este sentido, la metodología de enseñanza aprendizaje se articulará la teoría con la práctica, mediante el diálogo, promoviendo la investigación e interacción con el contexto; para esto se utilizarán estrategias didácticas considerando los momentos metodológicos de una secuencia didáctica (inicio, desarrollo y cierre); es decir se realizarán, en modalidad presencial o a distancia, actividades (sincrónicas y asincrónicas) para la reflexión e indagación, la organización y comprensión, la problematización, la resolución de problemas reflejados en propuestas innovadoras, la síntesis del conocimiento de acuerdo a la reflexión de los estudiantes sobre su aprendizaje (estrategias metacognitivas); llegando evidenciar los aprendizajes a nivel grupal o individual.

Con este propósito se recurrirá a diferentes medios y herramientas, como los estudios de caso, el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje colaborativo, con el afán de afianzar un proceso de construcción del conocimiento y refuerzo de las competencias identificadas.

## **III. PROYECTOS FORMATIVOS INTEGRADORES DE INTERACCIÓN SOCIAL E INVESTIGACIÓN – EXPERIENCIAS EDUCATIVAS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL**

La asignatura de Derechos Humanos realizará un estudio de caso de una situación de vulneración de derechos humanos en las siguientes temáticas: Independencia Judicial, Pueblos Indígenas y Medio Ambiente, Violencia de Género (feminicidio e infanticidio) y Privados de libertad.

Los estudiantes realizarán un trabajo grupal, cada grupo podrá elegir un caso de vulneración de derechos humanos que corresponda a una de las temáticas propuestas previamente y elaborarán un informe con los siguientes puntos: Selección del caso, Recopilación de información, Identificación del problema jurídico, Análisis normativo, Desarrollo del análisis crítico y Conclusiones. Los grupos realizarán una presentación y defensa de su informe.

#### IV. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

La evaluación de aprendizajes es un proceso continuo, que permite identificar logros y los aspectos a mejorar en los estudiantes respecto a las competencias propuestas, según criterios y evidencias planificadas; será diagnóstica, formativa y sumativa. Para esto se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación pertinentes, que pueden ser: observación (rúbricas, registros, listas de cotejo, escalas rejillas, etc.), entrevista (guía de preguntas u otros), cuestionarios, portafolios de aprendizaje, pruebas (escritas, orales).

La evaluación de aprendizajes es integral, científica, dialógica, reflexiva, flexible, permanente, cuantitativa y cualitativa. Se fortalece con procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

La evaluación se realizará en función de la siguiente distribución:

| Evaluación                                                       | Porcentaje  | Unidades de aprendizaje |
|------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|
| Primer momento evaluativo                                        | 35%         | 1, 2                    |
| Segundo momento evaluativo                                       | 35%         | 3, 4 y 5                |
| Momento evaluativo final. (Evaluación integral de la asignatura) | 30%         | 6                       |
| <b>Total</b>                                                     | <b>100%</b> |                         |

**Nota.** Los porcentajes de evaluación de aprendizajes responden a criterios propios de la asignatura, docente, coordinación académica y otros que estén enfocados al logro de las competencias declaradas para la asignatura.

#### Evidencias de aprendizaje

Las evidencias de aprendizaje pueden ser de conocimiento, producto o desempeño:

- **Evidencias de conocimiento:** cuestionarios, ensayos, pruebas cognitivas, escritas, orales, actividades de interpretación y análisis de conocimiento (mapas mentales, cuadros comparativos, cartografía conceptual, organizadores gráficos, etc.).
- **Evidencias de producto:** videos, maquetas, estudios de caso, informes de resolución de problemas, proyectos de investigación, materiales digitales, escritos, etc.
- **Evidencias de desempeño:** reportes de conclusiones, debates, registros de experiencias educativas, simulaciones, valoraciones en experiencias con el contexto.

## V. BIBLIOGRAFÍA

### 9.1. Bibliografía básica

- Fundación Juan Vives, (2020). “*Derechos humanos: historia y conceptos básicos*”. Disponible en: [https://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf\\_132.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf_132.pdf)
- Del Toro, Mauricio I. (2017). “*Declaración de los Derechos Humanos: un texto multidimensional*”. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29901.pdf>
- Figueroa, U. (2012). “*El sistema internacional y los derechos humanos*”. RIL editores.
- Nogales. M. de los Ángeles. (2024). “*La cuestión del hombre en la fundamentación de los Derechos Humanos*”. Dykinson, Madrid. 2024.

### 9.2. Bibliografía complementaria

- Asociación Pro Derechos Humanos. (2000) “*50 años de derechos humanos*”. Madrid: Fundamentos.
- Gobierno Autónomo de La Paz (2017). “*Derechos Humanos*”. Disponible en: [https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cartilla%201\\_0.pdf](https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cartilla%201_0.pdf)
- Nogales, M<sup>a</sup> de los Ángeles. (2012) “*Derechos Humanos*”. Ávila, UcaV.
- Olmos Giupponi, María Belén. 2006) “*Derechos humanos e integración en América Latina y el Caribe*”. Valencia: Tirant lo Blanch/Universitat de València.

Este es el programa de asignatura propuesto para la incorporación en el plan de estudios de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad. Como se observa fue elaborado conforme al enfoque pedagógico y la estructura de la institución. Dicho programa será puesto a consideración de expertos mediante el Método Delphi para su valoración en el siguiente apartado.

### 4.3. Validación de la propuesta

A efectos de comprobar la idea a defender y operativización de la propuesta, se optó por la aplicación del Método Delphi (Anexo 6). Para la validación de la propuesta se seleccionó expertos en educación superior experiencia docencia en Derecho para que valoren la viabilidad

de la estrategia metodológica en la práctica docente. Los resultados de dicho instrumento se encuentran sistematizados en los (Anexos 7 y 8).

De acuerdo al instrumento aplicado a los expertos, de los 21 profesionales encuestados el 76% tiene un coeficiente de competencia alto y el 24% medio. Estos resultados reflejan que los expertos consultados tienen un perfil académico mayoritariamente calificado, lo que fortalece la validez y pertinencia de las conclusiones derivadas de la validación del programa analítico de la asignatura de Derechos Humanos.

Según los resultados obtenidos, de 21 expertos encuestados el 90% considera que los fundamentos de la propuesta son muy adecuados y el 10% bastante adecuado. Estos resultados reflejan una percepción mayoritariamente favorable hacia los fundamentos pedagógico y legal de la propuesta, lo que fortalece su validez y relevancia.

En lo referente a los objetivos de la propuesta, el 66% considera muy adecuados los objetivos, mientras que el 33% lo considera bastante adecuado. Estos resultados son positivos, mostrando que una mayoría significativa apoya la formulación del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta. Sin embargo, también es importante prestar atención a las observaciones y sugerencias del 33% para hacer ajustes que puedan fortalecer aún más la claridad y efectividad de los objetivos. Esto contribuirá a garantizar que el programa de asignatura de Derechos Humanos sea lo más efectiva posible en su implementación.

De acuerdo a los datos obtenidos, el 52% opina que la estructura de la propuesta detallado en el esquema 1 es muy adecuado, el 29% bastante adecuado y el 19% adecuado. En conjunto, aunque la mayoría de los expertos ve el modelo de la propuesta como adecuado, es crucial prestar atención a las opiniones de los que lo consideran "bastante adecuado" y "adecuado". Las sugerencias y críticas constructivas de estos grupos pueden ser valiosas para mejorar y fortalecer la estructura.

En la propuesta, se determinó que la ubicación apropiada dentro el plan de estudios para la asignatura de Derechos Humanos sería el segundo semestre de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas. Al respecto, el 86% de los expertos considera que esta proposición es muy adecuada y el 14% bastante adecuada. El resultado refleja un alto nivel de consenso entre los expertos respecto a la ubicación de la asignatura de Derechos Humanos. La amplia aceptación de los

encuestados indica un fuerte respaldo a la decisión, considerando que probablemente responde a necesidades formativas y a una secuencia lógica en el desarrollo curricular.

Asimismo, en la propuesta se estableció que la carga horaria para dicha asignatura sea de 80 horas durante el semestre. En este sentido, se tuvo una respuesta dividida de los expertos: el 33% lo califica de adecuado, el 29% de poco adecuado, el 24% bastante adecuado y el 14% muy adecuado. Según estos resultados se percibe un respaldo moderado, aunque sin entusiasmo notable. Los expertos que no están de acuerdo con la propuesta sugieren se aumente la carga horaria de 80 a 120 horas semestrales, ya que consideran que los Derechos Humanos son asignatura crucial para los abogados, principalmente para los litigantes.

Analizando la justificación del programa de asignatura, el 81% de los expertos encuestados considera que es muy adecuado y el 19% bastante adecuado. Estos resultados indican un consenso significativo sobre la calidad y pertinencia de la justificación, lo que sugiere que el programa está alineado con las expectativas y requisitos académicos que los expertos consideran esenciales. Este nivel de aprobación refuerza la solidez del diseño conceptual del programa.

En lo referente a la formulación de la competencia de asignatura, de 21 expertos encuestados, el 61% opina que es muy adecuado, un 19% responde que es bastante adecuado y otro 19% que es adecuado. En resumen, la mayoría de los expertos opina que la formulación de la competencia de asignatura es adecuada o muy adecuada, lo que sugiere que hay un consenso amplio sobre su calidad. Sin embargo, la existencia de un 19% que la considera simplemente "adecuada" podría ser un indicativo de que, aunque se valora positivamente la formulación, hay aspectos que quizás no han alcanzado el nivel de satisfacción deseado por todos los expertos.

Además, cuando se les pidió a los expertos que calificaran las competencias de las Unidades de aprendizaje, el 76% considera que son muy adecuadas, el 14% son bastante adecuadas y para el 10% son adecuadas. Los resultados reflejan una percepción mayoritariamente positiva sobre las competencias formuladas para las Unidades de Aprendizaje, lo que sugiere que la mayoría ve un gran valor en estas competencias para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos porcentajes pueden ser útiles para identificar áreas de mejora y reforzar los aspectos que ya son bien valorados. Además, podría ser interesante profundizar en las razones detrás de las calificaciones, lo que podría ofrecer información valiosa para el desarrollo y perfeccionamiento de las competencias.

Por otra parte, la valoración de los contenidos específicos por los expertos recibió las siguientes calificaciones: el 86% lo considera bastante adecuado y el 14% muy adecuado. Según estos resultados, una amplia mayoría considera que los contenidos son apropiados y cumplen con los estándares esperados, aunque no alcanzan el nivel de excelencia en la percepción de este grupo. Sin embargo, al ser calificados como "bastante adecuados", puede implicar que hay áreas donde se podrían hacer mejoras para optimizar su relevancia o claridad.

Analizando la metodología de enseñanza y aprendizaje sugerida en el programa de asignatura, de 21 expertos encuestados, el 76% lo califica de muy adecuado, el 19% bastante adecuado y el 5% adecuado. Los resultados señalan que la gran mayoría de los expertos considera que la metodología propuesta es excelente, indicando que cumple con los estándares esperados y probablemente responde a las necesidades pedagógicas del programa de manera efectiva.

La estructura del programa de asignatura contempla un proyecto formativo y/o actividades de investigación e interacción social. En este sentido, 86% de los expertos encuestados consideran que la actividad propuesta es bastante adecuada y el 14% muy adecuada. El resultado global indica que hay una sólida aceptación del proyecto formativo, lo que podría ser un indicativo de que estas iniciativas están alineadas con las necesidades educativas y los objetivos de formación contemporáneos. No obstante, una de las expertas sugirió que la Carrera realice un convenio con la Defensoría del Pueblo u otras instituciones que trabajan con la defensa de los derechos humanos para que proporcionen capacitación adicional a los estudiantes.

Ahora, valorando la evaluación de aprendizaje de la asignatura de Derechos Humanos, el 86% la considera muy adecuada y el 14% bastante adecuada. Los resultados demuestran que la gran mayoría de los expertos considera que la evaluación de aprendizaje propuesto es sobresaliente, lo que sugiere que está bien estructurada y alineada con los objetivos del curso, cubriendo adecuadamente los aspectos relevantes del aprendizaje.

Por último, la calificación que le otorgan los expertos a la bibliografía de la asignatura es la siguiente: 48% bastante adecuada, 28% adecuada y 24% muy adecuada. La mayoría de los expertos considera que la bibliografía de la asignatura es al menos bastante adecuada, lo que indica que en general se percibe como apropiada para el propósito de la asignatura. Sin embargo, existen opiniones variadas sobre su nivel de adecuación exacto, con un grupo importante



considerándola como muy adecuada y otros expertos sugiriendo que aún hay margen para mejorarla.

A modo de resumen, los resultados reflejan un respaldo mayoritario de la propuesta, por lo que se deduce que la idea a defender parece viable, respaldada por la opinión positiva de un porcentaje significativo de expertos y la disposición para realizar ajustes que puedan fortalecerla aún más. Esto sugiere que, con la atención adecuada a las sugerencias y observaciones, el programa de asignatura de Derechos Humanos puede ser incorporado en el rediseño y actualización de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad de Valle.

## CONCLUSIONES

En respuesta al objetivo general y los objetivos específicos planteados al inicio de la investigación, se concluye:

- La presente investigación evidencia la importancia de incorporar la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas. La inclusión de esta asignatura, mediante un programa analítico bien estructurado, permitirá no solo el desarrollo de competencias, sino también la consolidación de un perfil académico alineado con los estándares internacionales en esta materia. Asimismo, contribuirá a la preparación de los futuros profesionales abogados, brindándoles herramientas esenciales para la defensa y promoción de los derechos fundamentales en el ejercicio de su labor, tanto en el ámbito nacional como internacional. De este modo, la universidad no solo estaría cumpliendo con su compromiso social y académico, sino también formando profesionales capaces de afrontar los retos de una sociedad cada vez más consciente y exigente de la protección de los derechos humanos.
- La indagación teórica proporciona un sustento legal y pedagógico sobre la importancia de la educación en derechos humanos para la consolidación de la democracia y la convivencia armónica. Organismos internacionales y nacionales promueven paulatina y sistemáticamente la implementación de políticas públicas que fomentan programas de educación en derechos humanos. El Estado boliviano a través de la Defensoría del Pueblo delega la función de Promotores de la Cultura de los Derechos Humanos a instituciones de educación superior, como la Universidad. En este sentido, las carreras de Derecho cumplen esta responsabilidad mediante la incorporación de derechos humanos como transversal o asignatura para fortalecer el perfil profesional de los futuros abogados.

- El diagnóstico determinó que existe una tendencia de las carreras de Derecho y Ciencias Jurídicas de universidades públicas y privadas a incorporar la educación de derechos humanos por medio de una asignatura específica. Esto ocurre por múltiples factores, como el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el compromiso con la Constitución Política del Estado que incluye de manera explícita los derechos humanos, incluyendo derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Por tanto, el abogado debe tener una ética profesional sólida que lo impulse a defender los derechos fundamentales de las personas. Las asignaturas de derechos humanos permiten integrar estas dimensiones éticas dentro de la formación profesional, promoviendo la idea de que los abogados no solo aplican la ley, sino que también juegan un rol en la construcción de una sociedad más justa.
- El diagnóstico también determinó que la Universidad Privada del Valle S.A. no cuenta con una asignatura específica de derechos humanos, sin embargo, proporciona esta formación a través de las materias de Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público, principalmente. Estudiantes de octavo semestre de la carrera sostienen que la educación en derechos humanos en la Universidad es parcial y carece de profundidad, mientras que los titulados manifiestan las dificultades que tuvieron en el ejercicio profesional por la insuficiente formación recibida al respecto. Estudiantes, titulados y docentes están a favor que se incorpore la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios para fortalecer el perfil profesional de los futuros abogados, sugieren que para su enseñanza se combinen metodologías activas y tradicionales.
- Se propone que la asignatura de Derechos Humanos esté ubicada en el segundo semestre del plan de estudios de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas y tenga una carga horaria de 80 horas semestrales. Para el diseño del programa analítico se siguió el enfoque pedagógico y la estructura prevista por la Universidad Privada del Valle que consta de nueve secciones, en la que se describen los componentes no personales del proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura. Esta propuesta curricular se presentará a la Comisión de Rediseño de la carrera para la actualización del plan de estudios.

- La validación mediante el método Delphi demuestra un respaldo mayoritario de los expertos a la propuesta, por lo que la idea a defender es viable, respaldada por la opinión positiva de un porcentaje significativo de expertos y la disposición para realizar ajustes que puedan fortalecerla aún más. Esto sugiere que, con la atención adecuada a las sugerencias y observaciones, el programa analítico de la Asignatura de Derechos Humanos puede ser implementado efectivamente en la Universidad.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a Vicerrectorado de UNIVALLE, Subsede Sucre se aplique la propuesta curricular de incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas para el fortalecimiento del perfil profesional de los abogados egresados de la carrera y la imagen institucional de la Universidad.
- Se recomienda a la Comisión de Rediseño la incorporación de la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de UNIVALLE. En un mundo globalizado, la formación en derechos humanos es cada vez más valorada en el ámbito laboral, especialmente en áreas como la abogacía, el activismo social y la cooperación internacional. Incorporar esta asignatura en la formación de los futuros abogados les otorgaría un perfil académico y profesional más completo y alineado con las exigencias del mercado laboral, que demanda expertos en el tema.
- Se recomienda los docentes, con el fin de promover una formación integral y actualizada de los estudiantes, y en consonancia con los principios constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por el país, es de suma importancia que todas las asignaturas de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas integren la educación en derechos humanos como un componente transversal y esencial de la formación profesional.
- Se recomienda a los estudiantes, como futuros profesionales abogados, tienen la responsabilidad de ser defensores y promotores de los derechos fundamentales de las personas. En este sentido, la educación en derechos humanos es un componente esencial para su formación, no solo porque les proporcionará un marco ético y normativo sólido, sino también porque les permitirá desempeñar un papel activo en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de la dignidad humana.

## Bibliografía

- Álvarez de Zayas, C. (2004). *Didáctica general : la escuela en la vida*. Cochabamba: Kipus.
- Álvarez, C., & González, E. M. (1998). *La didáctica: Un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje*.  
Obtenido de <https://revistas.pascualbravo.edu.co/index.php/cintex/article/view/183>
- Amnistía Internacional. (23 de abril de 2024). *Situación de los Derechos Humanos en el mundo*.  
Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/7200/2024/es/>
- APDH. (2002). *Guía para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos*. La Paz, Bolivia: Offcett Boliviana.
- Argandoña, F., Persico, M., Visic, A., & Bouffanais, J. (2018). *Estudio de Casos: Una metodología de enseñanza en la educación superior para la adquisición de competencias integradoras y emprendedoras*.  
Obtenido de [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1659-33592018000300007#:~:text=El%20estudio%20de%20casos%20consiste,y%20se%20busca%20una%20soluci%C3%B3n](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-33592018000300007#:~:text=El%20estudio%20de%20casos%20consiste,y%20se%20busca%20una%20soluci%C3%B3n).
- Briz, M. d. (2011). *Declaración Universal. Versión comentada*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28141.pdf>
- Bustos, B. T. (1 de junio de 2023). *Proponer la implementación de la materia de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho de la Universidad San Simón*. Obtenido de <http://ddigital.umss.edu.bo/handle/123456789/38756>
- Calzadilla, R. (2004). *La pedagogía como ciencia humanista: conocimiento de síntesis, complejidad y pluridisciplinariedad*.  
Obtenido de [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-97922004000100005](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-97922004000100005)
- Castillo, L. (2018). El Derecho Constitucional sobre Derechos Humanos. *Derecho y Sociedad*, 51-60.
- Cejas, M. (2019). *Formación por competencias: Reto de la educación superior*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28059678009/html/>
- Cerdas, E. (junio de 2019). *Reflexiones acerca de prácticas lúdicas en educación en derechos humanos: el juego cooperativo*. Obtenido de Universidad en Diálogo: Revista de Extensión: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/dialogo/article/view/11956>
- CEUB. (s.f.). *Innovación curricular*. Obtenido de [https://ceub.edu.bo/doc/gaceta/normas/20\\_Innovacion\\_Curr.pdf](https://ceub.edu.bo/doc/gaceta/normas/20_Innovacion_Curr.pdf)
- CIDH. (20 de enero de 2024). *Cohesión social: el desafío para la consolidación de la Democracia en Bolivia*.  
Obtenido de [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/CohesionSocial\\_Bolivia\\_SPA.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/CohesionSocial_Bolivia_SPA.pdf)
- CINDA. (2008). *Diseño curricular basado en competencias y aseguramiento de la calidad en la educación superior*. Obtenido de <https://cinda.cl/wp-content/uploads/2008/12/diseno-curricular-basado-en-competencias-y-aseguramiento-de-la-calidad-en-la-educacion-superior.pdf>

- CNDH México. (2018). *¿Qué son los derechos humanos?* Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Defensor del Pueblo. (2003). *Defensor del Pueblo, Manual sobre derechos humanos y ciudadanos*. La Paz, Bolivia: EDOBOL.
- Defensoría del Pueblo. (2012). *Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos en Bolivia*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Education/Training/thirdphase/PlanofAction/NHRI/6.LaDefensoriadelPueblodeBolivia.pdf>
- Franco, K. M. (diciembre de 2022). *Educación en derechos humanos en Colombia: estado del arte de las investigaciones en la educación formal*. Obtenido de <https://revistas.uan.edu.co/index.php/papeles/article/view/1278>
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Obtenido de <https://fhcv.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/01/freire-pedagogia-del-oprimido.pdf>
- Fundación Construir. (14 de junio de 2023). *La situación de los Derechos Humanos en Bolivia: ¿estamos indefensos?* Obtenido de <https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-bolivia-estamos-indefensos/>
- Gómez, F. (2014). *Derechos humanos: concepto y evolución*. Obtenido de Acción Humanitaria y Cooperación para el Desarrollo: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/61.html>
- González, P. E. (2009). *DERECHOS económicos, sociales y culturales*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26759.pdf>
- Guzmán, M. A., Maureira, Ó., Sánchez, A., & Vergara, A. (2015). *“Innovación curricular en la educación superior ¿Cómo se gestionan las políticas de innovación en los (re)diseños de las carreras de pregrado en Chile?”*. Obtenido de Revista Perfiles Educativos: <https://www.redalyc.org/pdf/132/13239889004.pdf>
- Hernández Sampieri, R. (2006). *Metodología de la investigación. Capítulo 2: Planteamiento del problema y objetivos, preguntas y justificación del estudio*. Obtenido de <https://idolotec.files.wordpress.com/2012/03/sampieri-cap2.pdf>
- Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional. (2006). *Educación en Derechos Humanos*. Obtenido de Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/80.html>
- Iturralde, D. A. (octubre de 2015). *La incorporación de la educación en derechos humanos en América Latina: monitoreo y resultados*. Obtenido de Revista de Derechos Humanos. Educación en derechos humanos: <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2015/10/Dfensor-1015.pdf>
- Lecuona, E. (2022). *La educación universitaria en derechos humanos: el recurso a la historia como instrumento didáctico en Ciencias Sociales y Jurídicas*. Obtenido de <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/37691/36985>
- Magendzo, A. (2012). *Bases de una Concepción Pedagógica para Educar en y para los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://educacioncivamep.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/12/magendzo-abraham.pdf>

- Medici, A., & Catalani, F. H. (2019). *Incorporación de la Educación en Derechos Humanos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la carrera de abogacía de la UNLPam*. Obtenido de Universidad Nacional de La Pampa: <https://www.unlpam.edu.ar/images/extension/edunlpam/QuedateEnCasa/Educacion%20en%20DDHH%20-%20Abogacia%20Unlpam.pdf>
- Ministerio de Justicia. (diciembre de 2008). *Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009-2013*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Education/Training/actions-plans/Excerpts/Bolivia2009-2013.pdf>
- Mújica, R. M. (2002). *Metodología de la Educación de los Derechos Humanos*. Obtenido de Instituto Interamericano de Derechos Humanos: [https://www.dhnet.org.br/educar/mundo/a\\_pdf/mujica\\_metodologia\\_educacion.pdf](https://www.dhnet.org.br/educar/mundo/a_pdf/mujica_metodologia_educacion.pdf)
- Mújica, R. M. (agosto de 2017). *¿Qué es educar en Derechos Humanos?* Obtenido de Dehuidela: Revista de Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24456.pdf>
- Mulder, M. (2008). • *El concepto de competencia en el desarrollo de la educación y formación profesional en algunos Estados miembros de la UE: un análisis crítico*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/567/56712875007.pdf>
- Naciones Unidas. (2017). *Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos. Tercera Etapa. Plan de Acción*. Obtenido de [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf)
- Ortega, C. (2021). *Métodos de análisis estadísticos: ¿Cuáles utilizar?* Obtenido de Question Pro: <https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-de-analisis-estadisticos/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20los%20m%C3%A9todos%20de,el%20uso%20del%20an%C3%A1lisis%20num%C3%A9rico.>
- Ortega, M. O. (2021). *Propuesta para la inclusión de tres unidades temáticas referidas a Derechos Humanos en la curricula de la materia de Derecho Constitucional, de la carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca*. Sucre, Bolivia: Biblioteca CEPI.
- Pascuales, S. (2018). Importancia de la aplicación teórica en el contexto real, como estrategia formativa de futuros profesionales. *Centro Sur*, 20-31.
- Perrenoud, P. (2013). *Diez nuevas competencias para enseñar*. Obtenido de <https://www.uv.mx/dgdaie/files/2013/09/Philippe-Perrenoud-Diez-nuevas-competencias-para-ensenar.pdf>
- Ramírez, I. (2013). *Apuntes de Metodología de la Investigación. Un enfoque crítico*. Sucre: PRISMA.
- Rosemberg, J., & Kovacic, V. (2019). *Educación, Memoria y Derechos Humanos. Orientaciones pedagógicas y recomendaciones para su enseñanza*. Obtenido de Ministerio de Educación de la Nación: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001596.pdf>
- Silva, C. (28 de enero de 2014). *La educación en Derechos Humanos en universidades: Revisión crítica de cursos para la elaboración de un programa de formación básica*. Obtenido de Instituto



Nacional de Derechos Humanos de Chile:  
<https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/1e210327-4a6f-478d-a7f2-b562bd7f3eab/content>

- Sotillo, A. R. (diciembre de 2015). *La nueva clasificación de los derechos fundamentales en el nuevo constitucionalismo latinoamericano*. Obtenido de Revista Ciencia y Cultura: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2077-33232015000200009](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-33232015000200009)
- Tobón, S. (2013). *Formación integral y competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación*. Obtenido de ECOE: [https://www.researchgate.net/profile/Sergio\\_Tobon4/publication/319310793\\_Formacion\\_integral\\_y\\_competencias\\_Pensamiento\\_complejo\\_curriculo\\_didactica\\_y\\_evaluacion/links/59a2edd9a6fdcc1a315f565d/Formacion-integral-y-competencias-Pensamiento-complejo-curricul](https://www.researchgate.net/profile/Sergio_Tobon4/publication/319310793_Formacion_integral_y_competencias_Pensamiento_complejo_curriculo_didactica_y_evaluacion/links/59a2edd9a6fdcc1a315f565d/Formacion-integral-y-competencias-Pensamiento-complejo-curricul)
- Torres, T. (7 de octubre de 2019). *En defensa del método histórico-lógico desde la Lógica como ciencia*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v39n2/0257-4314-rces-39-02-e16.pdf>
- Trujillo, J. (2014). *El enfoque en competencias y la mejora de la educación*. Obtenido de Revista Ra Ximhai: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46132134026.pdf>
- UNESCO. (1999). *Manual de educación en derechos humanos. Niveles primario y secundario*. Obtenido de Instituto Interamericano de Derechos Humanos: <https://repositorio.iidh.ed.cr/items/3109b682-c264-453a-a378-e82cad3a72dd>
- UNIVALLE. (2021). *Plan de Desarrollo Carrera Derecho y Ciencias Jurídicas*. Cochabamaba.
- UNIVALLE. (2024). *Propuesta de Rediseño y actualización de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas para la sede central Cochabamba y las subse des académicas La Paz, Sucre y Trinidad*. Cochabamaba: Univalle.
- Ventura, M. E. (2014). *Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34041.pdf>
- Zayas, M. (2010). *Las competencias. Una visión teórico - metodológica*. Obtenido de <https://www.eumed.net/ce/2010a/pmza.htm>
- Zegarra, R. Á. (2009). *Incorporación de los Derechos Humanos y Ciudadanos como asignatura transversal, en la carrera de Ciencias de la Educación de la Universidad Pública de El Alto*. El Alto, Bolivia: UPEA.

# **ANEXOS**

## Anexo 1

### Guía de revisión documental de planes de estudio de Carreras de Derecho

**Objetivo.** Analizar los planes de estudios de Carreras de Derecho de universidades públicas y privadas que funcionan en la ciudad de Sucre en la gestión 2024, identificando la presencia de la asignatura de Derechos Humanos, mediante revisión de documentos y páginas institucionales.

| Indicadores                                                        | Universidad      |                  |                  |                  |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|                                                                    | Universidad<br>1 | Universidad<br>2 | Universidad<br>3 | Universidad<br>4 |
| Duración de la carrera en años.                                    |                  |                  |                  |                  |
| Presentan la asignatura de Derechos Humanos en su plan de estudio. |                  |                  |                  |                  |
| Curso en que se desarrolla la asignatura de Derechos Humanos.      |                  |                  |                  |                  |

## Anexo 2

### Guía de revisión documental de programas de asignatura de la Carrera de Derecho

**Objetivo.** Analizar los programas analíticos de la Carrera de Derecho de UNIVALLE, identificando componentes no personales del proceso de enseñanza aprendizaje que contribuyan a la educación en derechos humanos de los estudiantes, mediante revisión de documentos institucionales.

| Indicadores                                                                                                                | Asignaturas             |                          |                  |                               |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                            | Derecho de las Personas | Derecho Constitucional I | Derecho Penal II | Derecho Internacional Público | Derecho Internacional Privado |
| Presenta la formulación de las competencias genéricas aspectos relacionados a los DDHH.                                    |                         |                          |                  |                               |                               |
| Presenta en las competencias de Unidades de Aprendizaje aspectos relacionados a los DDHH.                                  |                         |                          |                  |                               |                               |
| Los saberes y criterios de desempeño por unidades por Unidades de Aprendizaje contemplan aspectos relacionados a los DDHH. |                         |                          |                  |                               |                               |
| En el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje presenta contenidos relacionados a los DDHH.                               |                         |                          |                  |                               |                               |
| Presenta proyectos formativos de interacción social e investigación relacionados a los DDHH                                |                         |                          |                  |                               |                               |

## Anexo 3

## Cuestionario a estudiantes de Derecho

**Objetivo:** Evaluar la educación en derechos humanos en el proceso de formación profesional a los estudiantes de octavo semestre de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle en la gestión 2024.

## Conocimientos de Derechos Humanos

1. ¿Durante el proceso de formación profesional, la Universidad le proporcionó contenidos vinculados a los Derechos Humanos?  
a. Sí                                                  b. No                                                  c. Parcialmente
2. ¿En qué asignaturas se desarrollaron los contenidos relacionados a los Derechos Humanos con mayor frecuencia?  
a. Derecho de las Personas  
b. Derecho Constitucional I, II  
c. Derecho Penal I, II  
d. Derecho Internacional Público y Privado  
e. Otras: .....
3. Desde su punto de vista, ¿qué contenidos relacionados a los Derechos Humanos priorizaron sus docentes?  
a. Principios de los derechos humanos  
b. Características de los derechos humanos  
c. Clasificación de los derechos humanos  
d. Problemáticas de los derechos humanos  
e. Otros: .....
4. ¿Cree que los contenidos proporcionados en estas asignaturas fueron suficientes para desarrollar competencias para la promoción y defensa de los Derechos Humanos?  
Sí                                                  b. No                                                  c. Parcialmente  
  
¿Por qué? .....
5. ¿Consideras que existe una vinculación entre la teoría y la práctica en cuanto a los Derechos Humanos en la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas?  
Sí                                                  b. No                                                  c. Parcialmente  
  
¿Por qué? .....
6. Con base a la formación que recibiste, ¿cómo calificarías tu capacidad para analizar y resolver casos que involucran violaciones de derechos humanos?  
a. Excelente

- b. Muy buena
- c. Buena
- d. Regular
- e. Mala

7. ¿Consideras que debería incorporarse la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad?

- a. Sí
- b. No

### **Actitudes hacia la defensa y promoción de los Derechos Humanos**

8. ¿Qué tan importante consideras defensa de los derechos humanos en tu futura práctica profesional?

- a. Muy importante
- b. Importante
- c. Neutral
- d. Poco importante
- e. Nada importante

9. ¿Cómo describirías tu compromiso personal con la promoción y defensa de los derechos humanos durante tu formación profesional?

- a. Muy comprometido
- b. Comprometido
- c. Neutral
- d. Poco comprometido
- e. Nada comprometido

10. ¿Cómo reacciona ante situaciones de vulneraciones de derechos humanos que ocurren a su alrededor?

- a. Analizo la situación y reflexiono sobre sus implicaciones legales.
- b. Siento indignación, me conmueve emocionalmente.
- c. Realizo acciones concretas para ayudar o intervenir.
- d. Me es indiferente la situación.

11. ¿Consideras que tus docentes fomentan una actitud proactiva hacia la defensa de los derechos humanos?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Neutral
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

## Sistema de protección de los Derechos Humanos

12. ¿Tiene conocimiento sobre las instituciones nacionales e internacionales encargadas de la **defensa y promoción** de los derechos humanos?

- a. Sí                  b. No                  c. Parcialmente

Mencione alguna institución: .....

13. ¿Sabe cómo acceder a los **mecanismos de protección** de derechos humanos a nivel nacional y local?

- a. Sí                  b. No                  c. Parcialmente

Mencione algún mecanismo: .....

14. ¿Tiene conocimiento de qué organismo de **exigibilidad** de derechos humanos existen a nivel internacional, nacional y local?

- [illegible]

Mencione algún organismo: .....

## Metodologías de enseñanza de los Derechos Humanos

15. ¿Cómo evalúa la metodología utilizada por los docentes para la enseñanza de los derechos humanos?

- a. Muy efectiva
- b. Efectiva
- c. Neutral
- d. Poco efectiva
- e. Nada efectiva

16. ¿Cómo caracteriza las metodologías utilizadas por los docentes para la enseñanza de los derechos humanos?

- Tradicional, poco participativas, centradas en el docente.
- Activas, participativas, centradas en el estudiante.
- Otra: .....

17. ¿Se utilizan casos reales para la enseñanza de derechos humanos en tu formación?

- [illegible]

18. ¿Qué métodos de enseñanza considera más efectivos para aprender sobre derechos humanos?

- a. Estudio de casos
- b. Simulaciones de juicios
- c. Debates y discusiones
- d. Conferencias y charlas
- e. Otro: .....

19. Desde su punto de vista, ¿cuáles fueron los recursos que con mayor frecuencia utilizaron sus docentes para la enseñanza de los Derechos Humanos?

- a. Jurisprudencia
- b. Normas constitucionales
- c. Instrumentos internacionales
- d. Doctrina
- e. Teoría
- f. Otros: .....

***¡Muchas gracias por su colaboración!***



## **Anexo 4**

### **Guía de entrevista a grupo focal a titulados de Derecho**

**Objetivo:** Conocer la percepción de los titulados en relación a la educación en derechos humanos en el proceso de formación profesional de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle en la gestión 2024.

#### **Conocimientos de los Derechos Humanos**

1. ¿Durante el proceso de formación profesional, la Universidad les proporcionaron contenidos vinculados a los Derechos Humanos?
2. ¿En qué asignaturas se desarrollaron los contenidos relacionados a los Derechos Humanos con mayor frecuencia?
3. ¿Creen que los contenidos proporcionados en estas asignaturas fueron suficientes para desarrollar competencias para la promoción y defensa de los Derechos Humanos?
4. ¿Consideras que existe una vinculación entre la teoría y la práctica en cuanto a los Derechos Humanos en la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas?
5. Con base su experiencia profesional, ¿consideran que las competencias adquiridas en la carrera les permitieron analizar y resolver casos que involucran violaciones de derechos humanos?
6. ¿Alguna vez se les presentó alguna dificultad en la práctica profesional asociado a la insuficiente formación en derechos humanos? Mencionen un ejemplo o una anécdota personal.
7. ¿Consideran que debería incorporarse la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad?

#### **Actitudes hacia la defensa y protección de los Derechos Humanos**

8. ¿Qué tan importante son los derechos humanos en el ejercicio profesional del abogado?
9. ¿Cómo reaccionan ante situaciones de vulneraciones de derechos humanos que ocurren a su alrededor? Mencionen algún ejemplo.
10. ¿Consideran que sus docentes fomentaron una actitud proactiva hacia la defensa de los derechos humanos mientras cursaban la Universidad?

11. ¿Creen que la formación en derechos humanos ha impactado en su sensibilidad o compromiso hacia temas sociales? Mencionen algún ejemplo.

### **Sistema de protección de los Derechos Humanos**

12. ¿Tienen conocimiento sobre las instituciones nacionales e internacionales encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos? Mencionen alguno
13. En su experiencia profesional, ¿alguna vez han realizado algún mecanismo de protección de derechos humanos? Puede comentar brevemente el caso.
14. ¿Alguna vez han asumido casos de vulneración de derechos humanos con el objetivo de garantizar la exigibilidad efectiva de estos derechos?

### **Metodologías de enseñanza de los Derechos Humanos**

15. ¿Considera que las metodologías utilizadas por los docentes fueron efectivas para la formación en derechos humanos?
16. ¿Qué metodologías predominan en la formación de derechos humanos en la carrera, las tradicionales (centradas en el docente) o las activas (centradas en el estudiante)?
17. ¿Qué metodologías o estrategias de estrategia sugieren para la enseñanza de los Derechos Humanos en la carrera de Derecho?

## **Anexo 5**

### **Guía de entrevista a docentes**

**Objetivo:** Conocer la percepción de los docentes en relación a la educación en derechos humanos en el proceso de formación profesional, analizando la posibilidad de incorporar una asignatura específica en el diseño curricular de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle en la gestión 2024.

#### **Datos generales**

- ¿Qué asignatura regenta en la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de UNIVALLE?
- ¿Cuántos años tiene de experiencias en el cargo?

#### **Conocimientos**

1. ¿Usted proporcionó contenidos vinculados a los Derechos Humanos en su asignatura?
2. ¿Cree que los contenidos proporcionados fueron suficientes para desarrollar competencias para que los futuros egresados realicen la promoción y defensa de los Derechos Humanos?
3. ¿Existe la vinculación entre la teoría y la práctica de los Derechos Humanos en su asignatura?
4. ¿Cree que los contenidos proporcionados en su asignatura permiten a los egresados de la carrera adquirir competencias para analizar y resolver casos que involucran violaciones de derechos humanos?
5. En su opinión, ¿cuáles son las consecuencias de la insuficiente educación de derechos humanos en la práctica profesional de los abogados? Podría mencionar algún ejemplo.
6. ¿Considera que debería incorporarse la asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad?
7. ¿En qué semestre sugiere se incorpore esta asignatura y por qué?
8. En su opinión, ¿qué contenidos deberían abordarse en la asignatura de Derechos Humanos en caso de que se incorporase en el diseño curricular?

### **Actitudes**

9. ¿Qué tan importante son los derechos humanos en el ejercicio profesional del abogado?
10. ¿Usted fomenta una actitud proactiva hacia la defensa de los derechos humanos en su práctica docente?
11. ¿Considera que la formación en derechos humanos ha impactado en la sensibilidad o compromiso hacia temas sociales de los estudiantes? Mencionen algún ejemplo.

### **Metodologías de enseñanza**

12. ¿Qué metodologías de enseñanza aplica en el desarrollo de las clases en su asignatura?  
¿Son metodologías tradicionales o activas?
13. ¿Qué metodologías o estrategias de estrategia sugieren para la enseñanza de los Derechos Humanos en la carrera de Derecho? ¿Por qué?

## Anexo 6

### Guía de consulta a expertos

**Objetivo.** Validar los componentes de la propuesta mediante la consulta a expertos en educación superior sobre el programa de asignatura de Derechos Humanos para su incorporación en el rediseño y actualización de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad del Valle S.A.

#### Datos generales

Nombre Completo: .....

Grado Académico: .....

#### Coefficiente de competencia de los expertos

¿Cómo evalúa sus conocimientos en relación a la propuesta? Marque (X) en la escala creciente de la 1 a 10 el valor que corresponda a su grado de conocimiento

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

#### Validación de la propuesta

Para emitir su opinión de experto marque X para valorar los diferentes elementos de la propuesta utilizando la siguiente escala de valoración:

| No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado |
|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|
| 1           | 2             | 3        | 4                 | 5            |

| Nº | Elementos                                                                                   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|
| 1  | ¿Cómo valora los fundamentos (pedagógicos y legal) de la propuesta?                         |   |   |   |   |   |
| 2  | ¿Cómo valora el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta?               |   |   |   |   |   |
| 3  | ¿Cómo valora la estructura de la propuesta descrito en el esquema N° 1?                     |   |   |   |   |   |
| 4  | ¿Cómo valora la ubicación de la Asignatura de Derechos Humanos en el plan de estudios de la |   |   |   |   |   |

|    |                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
|    | Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas? (2do semestre)                                                                                           |  |  |  |  |  |
| 5  | ¿Cómo valora la carga horaria proporcionada a la asignatura de Derechos Humanos de la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídica? (80 horas semestre) |  |  |  |  |  |
| 6  | ¿Cómo valora la justificación de la asignaturas de Derechos Humanos??                                                                             |  |  |  |  |  |
| 7  | ¿Cómo valora la competencia de la asignatura de Derechos Humanos?                                                                                 |  |  |  |  |  |
| 8  | ¿Cómo valora las competencias de Unidades de Aprendizaje de la asignatura de Derechos Humanos?                                                    |  |  |  |  |  |
| 9  | ¿Cómo valora el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje (contenidos específicos)?                                                               |  |  |  |  |  |
| 10 | ¿Cómo valora la metodología de enseñanza aprendizaje de la asignatura de Derechos Humanos?                                                        |  |  |  |  |  |
| 11 | ¿Cómo valora el proyecto formativo de la asignatura de Derechos Humanos?                                                                          |  |  |  |  |  |
| 12 | ¿Cómo valora la evaluación de aprendizajes de la asignatura de Derechos Humanos?                                                                  |  |  |  |  |  |
| 13 | ¿Cómo valora la bibliografía de la asignatura de Derechos Humanos?                                                                                |  |  |  |  |  |

***¡Muchas gracias por su colaboración!***

## Anexo 7

**Tabla de coeficiente de competencia de los expertos (K)**

| <b>Nº Expertos</b> | <b>Coeficiente de competencia (K)</b> | <b>Interpretación</b> |
|--------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| 1                  | 0,90                                  | Alto1                 |
| 2                  | 0,95                                  | Alto 2                |
| 3                  | 0,75                                  | Medio                 |
| 4                  | 0,95                                  | Alto3                 |
| 5                  | 0,95                                  | Alto4                 |
| 6                  | 0,75                                  | Medio                 |
| 7                  | 0,75                                  | Medio                 |
| 8                  | 0,95                                  | Alto5                 |
| 9                  | 0,75                                  | Medio                 |
| 10                 | 0,95                                  | Alto6                 |
| 11                 | 0,75                                  | Medio                 |
| 12                 | 0,95                                  | Alto7                 |
| 13                 | 0,95                                  | Alto8                 |
| 14                 | 0,95                                  | Alto9                 |
| 15                 | 0,95                                  | Alto10                |
| 16                 | 0,85                                  | Alto11                |
| 17                 | 0,95                                  | Alto 12               |
| 18                 | 0,95                                  | Alto13                |
| 19                 | 0,85                                  | Alto14                |
| 20                 | 0,95                                  | Alto15                |
| 21                 | 0,95                                  | Alto16                |

## Anexo 8

### Resultados de la validación de expertos

**Cuadro N° 1. Coeficiente de competencia de los expertos (K)**

| Indicador | Alto | Medio | Bajo | Total |
|-----------|------|-------|------|-------|
| Expertos  | 16   | 5     | 0    | 21    |
|           | 76%  | 24%   | 0%   | 100%  |

**Cuadro N° 2. Fundamentos de la propuesta**

| Indicador   | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado | Total |
|-------------|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|-------|
| Fundamentos | 0           | 0             | 0        | 2                 | 19           | 21    |
|             | 0%          | 0%            | 0%       | 10%               | 90%          | 100%  |

**Cuadro N° 3. Objetivos de la propuesta**

| Indicador | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado | Total |
|-----------|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|-------|
| Objetivos | 0           | 0             | 0        | 7                 | 14           | 21    |
|           | 0%          | 0%            | 0%       | 33%               | 66%          | 100%  |

**Cuadro N° 4. Estructura de la propuesta**

| Indicador                  | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado |  | Muy Adecuado | Total |
|----------------------------|-------------|---------------|----------|-------------------|--|--------------|-------|
| Estructura de la propuesta | 0           | 0             | 4        | 6                 |  | 11           | 21    |
|                            | 0%          | 0%            | 19%      | 29%               |  | 52%          | 100%  |

**Cuadro N° 5. Ubicación de la asignatura de Derechos Humanos**

| Indicador | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado | Total |
|-----------|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|-------|
| Ubicación | 0           | 0             | 0        | 3                 | 18           | 21    |
|           | 0%          | 0%            | 0%       | 14%               | 86%          | 100%  |



**Cuadro N° 6. Carga horaria de la asignatura de Derechos Humanos (80 horas semestrales)**

| Indicador     | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado | Total |
|---------------|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|-------|
| Carga horaria | 0           | 6             | 7        | 5                 | 3            | 21    |
|               | 0%          | 29%           | 33%      | 24%               | 14%          | 100%  |

**Cuadro N° 7. Justificación de la asignatura de Derechos Humanos**

| Indicador     | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado | Total |
|---------------|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|-------|
| Justificación | 0           | 0             | 0        | 4                 | 17           | 21    |
|               | 0%          | 0%            | 0%       | 19%               | 81%          | 100%  |

**Cuadro N° 8. Competencia de la asignatura de Derechos Humanos**

| Indicador              | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado | Total |
|------------------------|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|-------|
| Competencia asignatura | 0           | 0             | 4        | 4                 | 13           | 21    |
|                        | 0%          | 0%            | 19%      | 19%               | 61%          | 100%  |

**Cuadro N° 9. Competencias de Unidades de Aprendizaje**

| Indicador            | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado | Total |
|----------------------|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|-------|
| Competencia Unidades | 0           | 0             | 2        | 3                 | 16           | 21    |
|                      | 0%          | 0%            | 10%      | 14%               | 76%          | 100%  |

**Cuadro N° 10. Contenidos específicos de la asignatura de Derechos Humanos**

| Indicador              | No Adecuado | Poco Adecuado | Adecuado | Bastante Adecuado | Muy Adecuado | Total |
|------------------------|-------------|---------------|----------|-------------------|--------------|-------|
| Contenidos específicos | 0           | 0             | 0        | 18                | 3            | 21    |
|                        | 0%          | 0%            | 0%       | 86%               | 14%          | 100%  |

**Cuadro N° 11. Metodología de la enseñanza aprendizaje de la asignatura**

| <b>Indicador</b> | <b>No Adecuado</b> | <b>Poco Adecuado</b> | <b>Adecuado</b> | <b>Bastante Adecuado</b> | <b>Muy Adecuado</b> | <b>Total</b> |
|------------------|--------------------|----------------------|-----------------|--------------------------|---------------------|--------------|
| Metodología      | 0                  | 0                    | 1               | 4                        | 16                  | 21           |
|                  | <b>0%</b>          | <b>0%</b>            | <b>5%</b>       | <b>19%</b>               | <b>76%</b>          | <b>100%</b>  |

**Cuadro N° 12. Proyecto formativo de la asignatura de Derechos Humanos**

| <b>Indicador</b>   | <b>No Adecuado</b> | <b>Poco Adecuado</b> | <b>Adecuado</b> | <b>Bastante Adecuado</b> | <b>Muy Adecuado</b> | <b>Total</b> |
|--------------------|--------------------|----------------------|-----------------|--------------------------|---------------------|--------------|
| Proyecto formativo | 0                  | 0                    | 0               | 18                       | 3                   | 21           |
|                    | <b>0%</b>          | <b>0%</b>            | <b>0%</b>       | <b>86%</b>               | <b>14%</b>          | <b>100%</b>  |

**Cuadro N° 13. Evaluación del aprendizaje de la asignatura**

| <b>Indicador</b> | <b>No Adecuado</b> | <b>Poco Adecuado</b> | <b>Adecuado</b> | <b>Bastante Adecuado</b> | <b>Muy Adecuado</b> | <b>Total</b> |
|------------------|--------------------|----------------------|-----------------|--------------------------|---------------------|--------------|
| Evaluación       | 0                  | 0                    | 0               | 3                        | 18                  | 21           |
|                  | <b>0%</b>          | <b>0%</b>            | <b>10%</b>      | <b>14%</b>               | <b>86%</b>          | <b>100%</b>  |

**Cuadro N° 14. Bibliografía de la asignatura**

| <b>Indicador</b> | <b>No Adecuado</b> | <b>Poco Adecuado</b> | <b>Adecuado</b> | <b>Bastante Adecuado</b> | <b>Muy Adecuado</b> | <b>Total</b> |
|------------------|--------------------|----------------------|-----------------|--------------------------|---------------------|--------------|
| Bibliografía     | 0                  | 0                    | 6               | 10                       | 5                   | 21           |
|                  | <b>0%</b>          | <b>0%</b>            | <b>28%</b>      | <b>48%</b>               | <b>24%</b>          | <b>100%</b>  |